PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bucaramanga, diciembre 12 de 2022

CONTRATO No. 3672924 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS CDI SA

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3672924 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS CDI SA, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y APLICACION ESQUEMA DE VACUNACION PARA APRENDICES DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA RED SALUD Y DE PROGRAMAS PRIORIZADOS (TOXOIDE DIFTERICO) SOLO APRENDICES DE SEXO MASCULINO DE OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO DEL CSET", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos CSET
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Blanca Yanneth Murallas Bueno
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3672924 de 2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	SUMINISTRO Y APLICACION ESQUEMA DE VACUNACION PARA APRENDICES DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA RED SALUD Y DE PROGRAMAS PRIORIZADOS (TOXOIDE DIFTERICO) SOLO APRENDICES DE SEXO MASCULINO DE

	OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO DEL CSET
CONTRATISTA	CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS S.A. CDI S.A.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	OLGA CECILIA NIÑO LOPEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT: 804.002.599-5
VALOR INICIAL	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($29.894.031).
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: En pagos mensuales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna
PLAZO INICIAL	218 (Días)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3722 del 06/01/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	45122 del 29/04/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29/04/2022
FECHA DE INICIO	05/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12/12/2022
VALOR TOTAL PAGADO	$29.885.500

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.3672924 de 2022 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
a	Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.	SI			Se cumplió con todas las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud, en cuanto a vacunación.
b	Cumplir con la normatividad vigente en materia de suministro de los bienes objeto del contrato y de protección del medio ambiente.	si			Se cumplió con todas las normativas según habilitación y PEGIRASA. Ver evidencia en Secop II.
c	La aplicación de las vacunas se realizará en las dos sedes del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, en la Carrera 27 No. 15-07 y calle 45 No. 11-12 Bucaramanga.	SI			Se realizaron jornadas en ambas sedes según indicaciones del SENA
d	El contratista se hará cargo de la recolección y correcta disposición final de residuos peligrosos generados (biosanitarios y cortopunzantes) por medio de una empresa gestora que cuente con licencia ambiental, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato una copia de la licencia y convenio.	SI			Se confirma cumplimiento de este ítem y se adjunta documentación con DESCONT Ver evidencia en Secop II.
e	Los residuos peligrosos deberán ser transportados mediante vehículo que cumpla con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015.	SI			Se confirma cumplimiento de este ítem y se adjunta documentación con DESCONT.

					Ver evidencia en Secop II.
f	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, dichos comprobantes y certificados deben ser emitidos por gestores de los residuos peligrosos que cuenten con licencia ambiental.				Se confirma cumplimiento de este ítem y se adjunta documentación con DESCONT Ver evidencia en Secop II.
g	Restituir a su costa las vacunas que resulten defectuosas, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.			X	
h	Asumir todos los gastos de transporte y entrega de las vacunas requeridas por la entidad, también el riesgo y propiedad de las mismas hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega y aplicación de las mismas.	SI			Se confirma cumplimiento
i	El contratista en el momento de la entrega de las vacunas deberá garantizar que estas no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un año.	SI			Se confirma cumplimiento
j	El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado.	si			Se confirma con certificado de habilitación. Ver evidencia en Secop II.
k	Asumir todos los gastos de transporte y entrega de las vacunas requeridas por la entidad, también el riesgo y propiedad de las mismas hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega y aplicación de las mismas.	si			Se confirma cumplimiento
l	Expedir el debido carnet que contenga el registro de la dosis de vacuna aplicada, número de lote y firma de quien vacuna.	si			Se confirma cumplimiento

m	Realizar la aplicación de la vacuna por personal idóneo de enfermería ampliamente calificado, para lo cual el contratista deberá contar como mínimo con un (1) auxiliar de enfermería para desplazarse al centro de formación para la aplicación del biológico, el cual deberá contar con curso de reanimación cerebro cardio pulmonar básico con vigencia no inferior a 1 año de actualización (SVB/BLS).	si			Se confirma cumplimiento
n	Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte, conservación y manipulación de las vacunas.	si			Se confirma cumplimiento
o	Contar con los equipos especializados y/o materiales requeridos para la aplicación de las vacunas.	si			Se confirma cumplimiento
p	Contar con los equipos especializados y/o materiales requeridos para la aplicación de las vacunas	si			Se confirma cumplimiento
q	Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	si			Se confirma cumplimiento

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:
Garantía de Cumplimiento y Garantía de responsabilidad civil extracontractual.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.
No. PÓLIZA	B-10025283
CERTIFICADO	22171903
FECHA EXPEDICIÓN	29/04/2022

FECHA APROBACIÓN	03/05/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	05/05/2022	30/06/2023	$2.989.403,10
Salarios y prestaciones sociales	05/05/2022	30/12/2025	$2.989.403,10
Calidad del servicio	05/05/2022	30/06/2023	$2.989.403,10
Calidad y correcto funcionamiento	05/05/2022	30/06/2023	$2.989.403,10

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.
No. PÓLIZA	B-100005653
CERTIFICADO	22171905
FECHA EXPEDICIÓN	29/04/2022
FECHA APROBACIÓN	03/05/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	05/05/2022	30/12/2022	$200.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS CDI SA, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 27 de octubre de 2022, el Revisora Fiscal, Freddy Giovanni Medina Martínez identificado con C.C. 79861898 con tarjeta profesional 147646-T, certifica que CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS S.A. CDI S.A., con Nit. 804.002.599-5, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se cumplió con el objeto total del contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 29 de abril 2022, a la Señora Blanca Yaneth Murallas Bueno desde el 05 de mayo de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 12 de diciembre de 2022, la Señora Luz Stella Pardo Torres expidió el certificado de Desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.3672924 de 2022, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
FBU 52944	183322	204892922	2022-07-13 04:39:19	2,944,500.00	100,114.00	2,844,386.00
FBU 55254	208922	243236422	2022-08-11 03:42:00	10,863,000.00	369,342.00	10,493,658.00
FBU 58323	209022	243236622	2022-08-11 03:42:01	10,761,200.00	365,881.00	10,395,319.00
FBU 62068	277422	317547222	2022-10-06 04:13:45	4,398,800.00	149,559.00	4,249,241.00
FBU 64005	338922	351100622	2022-11-03 04:05:22	918,000.00	31,212.00	886,788.00
TOTALES				**29.885.500**	**1.016.108**	**28.869.392**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$29.894.031
VALOR TOTAL PAGADO	$29.885.500
VALOR EJECUTADO	$29.885.500
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0.00
SALDO POR REINTEGRAR	$0.00
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL SENA	$8.531

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. **CO1.PCCNTR.3672924 de 2022**, teniendo en cuenta que existe saldo por liberar o a favor del Sena, habiéndose cumplido con las obligaciones a satisfacción.

2. Liberar a favor del SENA la suma de OCHO MIL QUINIENTOS TEINTA Y UN PESOS M/CTE ($8.531).

Cordialmente,

Blanca Yanneth Murallas Bueno

Supervisora Contrato

Elaboró: Blanca Yanneth Murallas Bueno, supervisora contrato

Anexos:

a. Certificado de Desembolsos
b. Evidencias cumplimiento obligaciones ambientales y sst

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHlpardot	LUZ STELLA PARDO TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-930910	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2022-12-16-2:51 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER	**Número de Compromiso:**	45122	**Valor Total:**	29.894.031,00	**Saldo por pagar:**	8.531,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	804002599	**Tercero:**		CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS S.A CDI S.A	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.3672924	**Fecha:**	29/04/2022 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: SUMINISTRO Y APLICACION ESQUEMA DE VACUNACION PARA APRENDICES DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA RED SALUD Y DE PROGRAMAS PRIORIZADOS TOXOIDE DIFTERICO SOLO APRENDICES DE SEXO MASCULINO DE OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO CSET PL 218D

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-07-11	19222	2.944.500,00	0,00	183322		204892922	2022-07-13	2.944.500,00	100.114,00	2.844.386,00	08900645976	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	3672924	13-01-01-DT	SUMINISTRO Y APLICACION ESQUEMA DE VACUNACION PARA APRENDICES DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA RED SALUD Y DE PROGRAMAS PRIORIZADOS TOXOIDE DIFTERICO SOLO APRENDICES DE SEXO MASCULINO DE OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO CSET, DE ACUERDO CON EL CONTRATO 3672924 DE 2022, PAGO SEGUN FRA. FBU52944, CON AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA OBLIGACION Y SU RESPECTIVO PAGO SEGUN NIS No 2022-02-223647.
2022-08-08	24822	10.863.000,00	0,00	208922		243236422	2022-08-11	10.863.000,00	369.342,00	10.493.658,00	08900645976	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	3672924	13-01-01-DT	SUMINISTRO Y APLICACION ESQUEMA DE VACUNACION PARA APRENDICES DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA RED SALUD Y DE PROGRAMAS PRIORIZADOS TOXOIDE DIFTERICO SOLO APRENDICES DE SEXO MASCULINO DE OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO CSET, DE ACUERDO CON EL CONTRATO 3672924 DE 2022, PAGO SEGUN FRA. FBU55254, CON AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA OBLIGACION Y SU RESPECTIVO PAGO SEGUN NIS No 2022-02-295144.

2022-08-08	24922	10.761.200,00	0,00	209022		243236622	2022-08-11	10.761.200,00	365.881,00	10.395.319,00	08900645976	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	3672924	13-01-01-DT	SUMINISTRO Y APLICACION ESQUEMA DE VACUNACION PARA APRENDICES DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA RED SALUD Y DE PROGRAMAS PRIORIZADOS TOXOIDE DIFTERICO SOLO APRENDICES DE SEXO MASCULINO DE OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO CSET, DE ACUERDO CON EL CONTRATO 3672924 DE 2022, PAGO SEGUN FRA. FBU58323, CON AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA OBLIGACION Y SU RESPECTIVO PAGO SEGUN NIS No 2022-02-295228.
2022-10-04	36222	4.398.800,00	0,00	277422		317547222	2022-10-06	4.398.800,00	149.559,00	4.249.241,00	08900645976	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	3672924	13-01-01-DT	SUMINISTRO Y APLICACION ESQUEMA DE VACUNACION PARA APRENDICES DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA RED SALUD Y DE PROGRAMAS PRIORIZADOS TOXOIDE DIFTERICO SOLO APRENDICES DE SEXO MASCULINO DE OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO CSET, DE ACUERDO CON EL CONTRATO 3672924 DE 2022, PAGO SEGUN FRA. FBU62068, CON AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA OBLIGACION Y SU RESPECTIVO PAGO SEGUN NIS No 2022-02-398175.
2022-10-31	46022	918.000,00	0,00	338922		351100622	2022-11-03	918.000,00	31.212,00	886.788,00	08900645976	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	3672924	13-01-01-DT	SUMINISTRO Y APLICACION ESQUEMA DE VACUNACION PARA APRENDICES DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA RED SALUD Y DE PROGRAMAS PRIORIZADOS TOXOIDE DIFTERICO SOLO APRENDICES DE SEXO MASCULINO DE OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO CSET, DE ACUERDO CON EL CONTRATO 3672924 DE 2022, PAGO SEGUN FRA. FBU64005, CON AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA OBLIGACION Y SU RESPECTIVO PAGO SEGUN NIS No 2022-02-456545.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Bucaramanga,

CDMB_16768
03/12/2021

Señor (a):
OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO
GERENTE
DESCONT S.A.S E.S.P
Email: enino@descont.com.co
Bucaramanga, Santander

Asunto: **Respuesta Radicado Interno CDMB No 14388 de 2021**, solicitud de certificación de vigencia Licencia Ambiental. **DESCONT S.A.S E.S.P**

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto donde solicita certificación de la Licencia ambiental emitida por esta Autoridad Ambiental, me permito manifestar que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, otorgó Licencia Ambiental a la empresa DESCONT E.S.P. S.A.S., expedida bajo Resolución No 426 de 1999, modificada por las Resoluciones 667 de 2004, 134 de 2005 y 1179 de 2006., las cuales obran en el expediente LA-0084-1997, para la gestión integral de residuos especiales generados por establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos.

Cualquier duda o inquietud será atendida con gusto al correo electrónico info@cdmb.gov.co

Cordialmente,

HECTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó:	Lina Marcela Mendoza Contreras	Contratista SEYCA	
Revisó:	Lady Yadira Torre Figueroa	Técnico Administrativo SEYCA	
Revisó:	Yenny Paola Guarin Carreño	Abogada – Grupo de Seguimiento para la Sostenibilidad	
Revisó:	Víctor Moreno Monsalve	Coordinador Grupo de Seguimiento para la Sostenibilidad	
Dependencia responsable:	*SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL*		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS

Entre **DESCONT S.A. E.S.P.** Nit 804.002.433-1. Sociedad Comercial legalmente constituida mediante escritura pública No. 1298. de fecha 16 de Agosto de 1996 de la Notaria Novena de Circulo de Bucaramanga, con licencia Ambiental, Resolución No. 426 y No. 134, representada legalmente por **CARMEN GLORIA PINZON MUJICA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga. y quienes para los efectos del presente contrato se denominara la **ENTIDAD CONTRATISTA y C.D.I S.A CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS** con Nit No. 804002599 representado (a) legalmente por **OLGA CECILIA NIÑO LOPEZ** identificada con C.C. No 63.296.686 de BUCARAMANGA, quien par los efectos del presente contrato se denominar la **ENTIDAD CONTRATANTE**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO**: El presente Contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto la GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS O DE RIESGO BIOLÓGICO (Recolección, transporte, tratamiento y disposición final) entregados por la ENTIDAD CONTRATANTE, recolección que se realizara en las sedes ubicadas en Bucaramanga CRA. 37 Nº 51-126. Y CLL.55 Nº 16-47 y en Barrancabermeja CLL. 47 Nº 28-60. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: La entidad contratista se compromete a realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos infecciosos o de riesgo biológico generados por la **ENTIDAD CONTRATANTE** con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas Nacionales e internacionales para el embalaje, así como de los riesgos biológicos y ambientales que se deriven en el proceso; 2. Dicha recolección se hará cada siete dias en cada una de las sedes; 3. Entregar los recipientes desechables de almacenamiento, debidamente identificados de acuerdo a la normatividad vigente; Realizar la capacitación interna del personal responsable del manejo y gestión de los residuos hospitalarios, para lograr la integración de los componentes interno y externo de la gestión de residuos y hacer los reportes necesarios en caso de incumplimiento a los procesos de segregación y presentación y desactivación de baja eficiencia; 5. Emitir la respectiva Acta de incineración y la factura del servicio realizado. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Esta se compromete a: 1. Entregar los residuos de riesgo biológico debidamente almacenados en los recipientes desechables suministrados por la ENTIDAD CONTRATISTA de acuerdo a la reglamentación vigente; 2- Revisar el manifiesto de recolección, y devolverlo debidamente diligenciado, firmado y sellado con el funcionario delegado por la ENTIDAD CONTRATISTA, para tal fin, se deberán relacionar los datos a) Nombre y Fecha; b) Numero de bolsas y peso; c) Descripción del tipo de residuo gestionado, lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente; 3) La Entidad CONTRATANTE autoriza a la ENTIDAD CONTRATISTA para que esta verifique cuantas veces sea necesario, el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad. **CUARTA: LA ENTIDAD CONTRATANTE** se hace responsable de los perjuicios de tipo Biológico y Ambiental contra terceros, en el evento de entregar residuos no autorizados por la ENTIDAD CONTRATISTA, es decir, los diferentes

residuos de riesgo biológico como lo son residuos químicos radiactivos, inflamables y tóxicos no autorizados previamente por la entidad CONTRATISTA. **QUNTA: VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO**: el valor del servicio tendrá un costo de por bolsa grande hasta 8 kilos **$21.000** kilos adicional a $2000 Los contenedores para material cortopunzante **PC1 $ 9.000.** y **PC 2 $9500.** Para los residuos químicos y farmacéuticos será de $2800, el liquido fijador no tendrá costo de recolección siempre y cuando se entreguen debidamente separados y señalizados, de lo contrario se cobraran los dos liquidos a $ 2.000.La forma de pago será la siguiente: 1) Recolecciones con un valor mensual hasta $ 50.000 (Cincuenta mil pesos mcte) se pagarán de estricto contado al momento de la recolección, 2) Recolecciones con un valor mensual superior a $ 500.000 (Cincuenta mil pesos), una vez generada la factura de venta, la ENTIDAD CONTRATANTE tendrá un plazo de QUINCE (15) días para realizar el pago, 3) Si transcurrido dicho termino no se efectúa el pago, se empezaran a causar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. PARAGRAFO 1: En caso de que no existan desechos se debe informar por escrito a la ENTIDAD CONTRATISTA con dos días de anticipación como mínimo, en caso contrario se cobrara el servicio normalmente. **SEXTA DURACIÓN**: El termino de duración del presente contrato es de Doce (12) meses, contando a partir de la fecha de suscripción y se prorrogará en forma automática por un término igual al inicialmente pactado, si no se da aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. **SÉPTIMA. REAJUSTE DE PRECIOS**: A partir del 1º de Enero del año inmediatamente posterior a la fecha de firma del presente contrato, se reajustarán las tarifas de prestación del servicio mediante la comunicación escrita. **OCTAVA. TERMINACIÓN**: El contrato de prestación de servicios se terminara por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones aquí previstas, para lo cual bastara una comunicación de la ENTIDAD CONTRATISTA en tal sentido, sin necesidad de requerimientos previos a los cuales renuncia expresamente la ENTIDAD CONTRATANTE ; PARAGRAFO; En caso de terminación anormal del presente contrato por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, esta deberá pagar como indemnización a la ENTIDAD CONTRATISTA, el valor básico unitario de este contrato por el termino que faltare por cumplir **NOVENA:** El presente contrato no constituye vinculo laboral alguno entre la ENTIDAD CONTRATANTE y los trabajadores que ocupe la ENTIDAD CONTRATISTA, que son de una sola responsabilidad. **DECIMA: CONFIDENCIALIDAD; LA ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete a mantenerla confidencialidad de los procedimientos aplicados por la ENTIDAD CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. **UNDÉCIMA: MÉRITO EJECUTIVO:** Este documento constituye Mérito para efectos legales. Para constancia se firma en BUCARAMANGA por las partes que en el intervienen, a los diecisiete (17) días del mes febrero de 2011.

Representante Legal
DESCONT S.A. ESP

Representante Legal
C.D.I S.A CENTRO DE ATENCION

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I. S.A., en su sede de prestador CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I S.A del municipio de BARRANCABERMEJA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	**6800101141 - CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I. S.A.**				
NI:Nit / CC:Cédula	**NI:804002599-5**	**Nombre o razón social:**	**CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I.S.A.**		
Fecha de inscripción:	**2003/09/24**	**Fecha de vencimiento:**	**2022/08/31**	**Clase de prestador:**	**Instituciones - IPS**
Clase de persona:	**JURIDICO**	**Naturaleza Jurídica:**	**PRIVADA**	**Nivel de Atención del Prestador:**	
Empresa Social del Estado:	**NO**			**Carácter Territorial de la Entidad:**	
Representante Legal:	**OLGA CECILIA NIÑO LOPEZ**			**Dirección administrativa:**	**CARRERA 37 NO 51-126**
Telefono:	**6970888**	**Fax:**	**6437145**	**Email:**	**gerencia@cdi.net.co**
Municipio:	**BUCARAMANGA**			**Departamento:**	**SANTANDER**

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	57303	19960930	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	**680010114101 - CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I S.A.**				
Dirección:	**CARRERA 37 NO 51-126/ CALLE 52 NO 36-19**			**Barrio:**	**CABECERA**
Telefono:	**6970888**	**Fax:**	**0**	**Email:**	**compras@cdi.net.co**

Gerente:	**OLGA CECILIA NIÑO LOPEZ**	**Fecha de Apertura:**	**2003/09/24**
Municipio:	**BUCARAMANGA**	**Departamento:**	**SANTANDER**

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	**680810114102 - CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I S.A**					
Dirección:	**CALLE 54 NO. 24-64**			**Barrio:**	**BARRIO GALAN**	
Telefono:	**6010549**	**Fax:**	**N/A**	**Email:**	**compras@cdi.net.co**	
Gerente:	**OLGA CECILIA NIÑO LOPEZ**			**Fecha de Apertura:**	**2011/03/17**	
Municipio:	**BARRANCABERMEJA**			**Departamento:**	**SANTANDER**	

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110317	DHSS0252746
CONSULTA EXTERNA	323	INFECTOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20110317	DHSS0252747
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110317	DHSS0252748
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110317	DHSS0252749
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110317	DHSS0252750
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120906	DHSS0252751
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20110317	DHSS0252752
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20161003	DHSS0252753

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	**M-EXT:Modalidad Extraamural**	**M-UM :Modalidad Unidad Móvil**	**M-DOM:Modalidad Domiciliario**	**M-JS :Modalidad Jornada de Salud**	**M-TEL:Modalidad Telemedicina**
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	**M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva**	**M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva**	**M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia**	**M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo**	**M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina**

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad.
***SC:SIN COMPLEJIDAD**

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	323	INFECTOLOGÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	08:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	08:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	08:00A12:00	

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	4

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I. S.A., quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día martes 05 de julio de 2022 (8:58 p.m.).



YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0. **Fecha de impresión: martes 05 de julio de 2022 (8:58 p.m.).**

DESCONT S.A.S.E.S.P.
Gestión Integral de Residuos

Acta No: 16416528

CERTIFICADO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

DESCONT S.A.S. E.S.P., con NIT 804002433-1, certifica que CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS S.A CDI S.A., con número de identificación 804002599-5 ubicado(a) en, CRA 37 51 126, municipio de BUCARAMANGA entregó para tratamiento y disposición final los residuos peligrosos, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 29 de octubre de 2022 que se detallan a continuación, según los manifiestos: 3769747, 3784409, 3784593, 3784664, 3844876, 3844974, 3845046, 3845118, 3845303, 3845433.

Id Cliente: 6321

Clasificación	Tipo Residuo	Kilogramos	Tratamiento - Empresa
Y1	ANATOMOPATOLÓGICOS	**60.00**	Incineración - TECNIAMSA SA ESP
Y1	BIOSANITARIOS	**305.50**	Autoclavado - DESCONT S.A.S E.S.P
Y1	CORTOPUNZANTES	**18.50**	Incineración - TECNIAMSA SA ESP
A4140	RESIDUOS QUIMICOS	**106.00**	Celda de Seguridad - TRACOL SAS ESP
Y1/A4020	VIDRIO CONTAMINADO	**10.50**	Incineración - TECNIAMSA SA ESP

Total de Kilogramos: 500.50

El proceso de tratamiento es el siguiente:

Autoclavado:
La esterilización de alta eficiencia se realizó en equipo Autoclave, inyectando vapor saturado a los residuos a una presión de 45 PSI, con temperaturas 130 º durante 20 minutos; tratamiento aprobado mediante Resolución 134 de 2.005, otorgado por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga a DESCONT S.A. E.S.P.

Celda de Seguridad:
La disposición final de los residuos se realizó en la celda de seguridad de la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P ubicada en la vereda balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca; quien cuenta con licencia ambiental otorgada por la CAR mediante resoluciones 989 del 26 de mayo de 2015 y 1821 del 14 de julio de 2017.

Incineración:
La incineración fue realizada por la empresa TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P TECNIAMSA con temperaturas en cámara de combustión rotatoria superior a 850 grados centígrados durante mínimo una hora y Temperaturas en cámara de Post-Combustión superior a 1.200 º C. Lo anterior dando cumplimiento a las resoluciones 2469 de 2009 mediante la cual se otorga Licencia Ambiental a la sociedad METROPOLITANA DE ASEO DE BOGOTA S.A E.S.P "EMAS BOGOTA" y la resolución 455 de 2013 mediante la cual se resuelve un recurso de reposición y se toman otras determinaciones entre las cuales el cambio de razón social a TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P TECNIAMSA.

Los residuos fueron transportados por DESCONT S.A.S. E.S.P. hasta las instalaciones de las plantas de tratamiento mencionadas en este documento.

Se expide a solicitud del interesado el 3 de noviembre de 2022

Verifique la autenticidad de este certificado visitando el siguiente enlace o escaneando el codigo QR:
https://clientes.descont.com.co/clientes/#/report-viewer?url=rpt_ActaIncineracion&id=16416528

OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO
Representante Legal

PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE EVENTOS ASOCIADOS A LA GESTION EXTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS	
Código: PL-HSEQ-02	FECHA: abril 2022

DESCONT S.A.S.E.S.P.
Gestión Integral de Residuos

Realizó:	Revisó:	Aprobó:
Eduard Alberto Niño Carrillo	Lizzeth Remolina	José Mauricio Martínez
Ingeniero Ambiental	**Jefe talento humano HSEQ**	**Gerente**

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN *5*

1. GENERALIDADES *6*

1.1. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO **6**

1.2. GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL **7**

Misión **¡Error! Marcador no definido.**

Visión **¡Error! Marcador no definido.**

Objetivos Integrados de Gestión 7

Política Integrada de Gestión 7

1.3. MARCO LEGAL APLICABLE **8**

2. PLAN ESTRATÉGICO *9*

2.1. FILOSOFIA DEL PLAN DE CONTINGENCIAS **9**

2.2. COBERTURA GEOGRAFICA **9**

2.3. ALCANCE **9**

2.4. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NIVELES DE RESPUESTA **9**

2.4.1. PRÁCTICAS Y SIMULACROS 11

2.4.2. FUNCIONES DE LOS BRIGADISTAS 11

2.4.3. ACTIVACIÓN DE LA EMERGENCIA 11

2.4.4. NOTIFICACIÓN Y REPORTE INICIAL DE LA EMERGENCIA 12

2.4.5. EVACUACIÓN 12

2.4.6. PUNTO DE ENCUENTRO 12

2.4.7. EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS 12

2.4.8. EVACUACIÓN MÉDICA MEDEVAC 13

2.4.9. FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA 14

2.4.10. RECURSO HUMANO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 15

2.4.11. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA 16

2.4.12. SELECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL A USAR PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS 16

3. PLAN OPERATIVO *16*

3.1 ANALISIS DE RIESGO, VULNERABILIDAD Y ACCIONES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO. **17**

3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS. **17**

3.2.1 MATRIZ DE IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES EN LAS ETAPAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS 19

3.3 ANÁLISIS DE AMENAZAS **20**

3.3.1 ANÁLISIS PROSPECTIVO DE AMENAZAS 20

3.4 ANÁLISIS DE RIESGO **22**

3.4.1 ESCENARIOS DE RIESGO 22

3.5 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD..... 22

3.6 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN..... 24

3.6.1 LLEGADA O ARRIBO AL SITIO DEL INCIDENTE. 24

3.7 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS..... 25

3.7.1 PRIMEROS AUXILIOS 26
3.7.2 ATENCIÓN DE INCENDIOS (FLCA, BTA, PLANTA)..... 26
3.7.3 ATENCION DE INCENDIOS EN VEHICULOS 27
3.7.4 INCENDIO DURANTE EL DESARROLLO DE LA RUTA 27
3.7.5 INCENDIO EN LAS LLANTAS DEL VEHÍCULO 28
3.7.6 EVACUACIÓN Y RESCATE 28
3.7.7 ACCIDENTE DE TRANSITO 29
3.7.8 PROCEDIMIENTO PARA OTROS ESCENARIOS DE RIESGO 29
3.7.9 FUGAS/DERRAME DE SUSTANCIAS..... 31
3.7.10 INUNDACIÓN 34
3.7.11 DESLIZAMIENTOS: (VEHÍCULOS EN CARRETERA)..... 36
3.7.12 DESÓRDENES PÚBLICOS Y TERRORISMO: (VEHÍCULOS EN ZONAS ROJAS)..... 36
3.7.13 EXPLOSIÓN (PLANTA CALDERA)..... 37
3.7.14 ROBOS: (FLCA, BTA, PLANTA, VEHÍCULOS) 37
3.7.15 VIOLENCIA: (FLCA, BTA, PLANTA, VEHÍCULOS) 38
3.7.16 MANEJO DECONTINGENCIA POR EVENTUALIDADES..... 38
3.7.17 CONTINGENCIA EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL SUBCONTRATADO (Incineración, Biotratamiento Coprocesamiento, etc.)..... 39
3.7.18 CONTINGENCIA EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE RELLENO SANITARIO. 39
3.7.19 CONTINGENCIA EN CASO DE PRESENTARSE DAÑO EN VIAS O INTERRUPCION DE LA RUTA DE RECOLECCION 40
3.7.20 CONTINGENCIA EN CASO DE PRESENTARSE DAÑO EN VIAS O INTERRUPCION DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS A LOS SITIOS DE TRATAMIENTO SUBCONTRATADOS 40
3.7.21 LLUVIAS INTENSAS – Vehículos..... 41
3.7.22 VERIFICACION DURANTE EL CARGUE..... 41
3.7.23 ACCIONES EN CASO DE DAÑOS EN LA UNIDAD DE REFRIGERACION..... 43

3.8 DESCRIPCIÓN GENERAL DE RUTAS..... 44

3.8.1 RUTA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS 44
3.8.2 RUTA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES..... 45

3.9 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA 45

3.9.1 DIVULGACION DEL PLAN OPERATIVO..... 45

4. PLAN INFORMATICO 45

4.1. COMUNICACIÓN DE LA EMERGENCIA..... 46

4.2. REPORTE INICIAL DE LA EMERGENCIA 46

4.3. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD 48

4.4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES 48

4.5. INFORME FINAL DEL DERRAME 49

4.6 PRODECIMIENTO PARA EL REPORTE DE CONTINGENCIAS SEGÚN LA RESOLUCION 1767 DE 2016..... 49

4.6.1 PLAZOS Y CONDICIONES DE CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION 49

4.7. RECURSOS ESTRATÉGICOS DISPONIBLES..... 50

LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla N°1 puntos de encuentro
Tabla N° 2 equipos de atención a emergencias
Figura N° 1. Evacuación médica MEDEVAC
Figura N° 2. POE primeros auxilios
Figura N° 3. Atención de incendios (FLCA, BTA, PLANTA)
Figura N° 4. Evacuación y rescate
Figura N° 5. Accidente de transito

ANEXOS

ENTIDADES DE APOYO EXTERNO EN CASO DE EMERGENCIA
TELEFONOS INTERNOS DESCONT S.A.S E.S.P

INTRODUCCIÓN

La gestión ambiental de residuos peligrosos comprende dos componentes fundamentales y dentro de los cuales el referido a la gestión externa asume el cumplimiento de las actividades de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final. Cada componente de la gestión externa se encuentra enmarcado dentro de un contexto legal de cumplimiento aplicado a las empresas que actúan como gestores externos de residuos peligrosos.

El transporte de residuos peligrosos está reglamentado por el decreto 1079 del Ministerio de Transporte mediante el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera; en su Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas, literal A se establece Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, cuando se realice en vehículos propios, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema como el decreto 050 de 2018 el artículo 7 que modifica el Artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015 respecto del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

El presente documento describe plan de contingencias para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas siguiendo los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 1209 del 29 de junio de 2018 para las actividades de gestión externa de residuos peligrosos desarrolladas por DESCONT S.A.S E.S.P.

1. GENERALIDADES

Nombre: DESCONT S.A.S E.S.P
Ciudad: Bucaramanga, Santander
NIT: 804.002.433-1
Representante Legal: Olga Janeth López Agudelo

Dirección Sedes Administrativa:

Calle 30A # 23-10, Floridablanca, Santander
+57 (7) 6780005, 3102070631 / 3209241405 / 3185974812 / 3185984896 / 3175733223 / 3142206655
Carrera 7 # 24-89 oficina 2603 Bogotá DC.

Planta Tratamiento: Carrera 3 No. 2 – 221 Zona Industrial - Girón, Santander
Teléfono: (7) 6760917

1.1. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Otorgadas por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB.

- Resolución 426 del 21 de mayo de 1999 para la gestión integral de residuos especiales que consiste en las actividades de recolección, manipulación, transporte local, almacenamiento temporal y disposición final con el traslado fuera de la ciudad de Bucaramanga.
- Resolución 667 agosto de 2004 por la cual se modifica la dirección de la bodega de almacenamiento para los residuos peligrosos.
- Resolución 0134 de 2005 por la cual se aprueba el tratamiento de residuos biosanitarios mediante autoclave.
- Resolución 1179 de 27 de Octubre de 2006 para la gestión integral de Residuos Especiales, de atención Médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos, incluido el tratamiento de residuos mercuriales
- Autorización 5507 del 18 de mayo de 2007para el tratamiento del líquido revelador y fijador por medio de recuperación electrolítica
- Autorización 5453 de 04 mayo de 2010 para la destrucción y embalaje seguro de bombillas y tubos fluorescentes.
- Resolución 1419 de 2015, por la cual el Área Metropolitana de Bucaramanga otorga permiso de vertimientos.

Vigencia**:** Vida útil del proyecto

SERVICIOS

Prestamos los siguientes servicios:

- Gestión de residuos Hospitalarios y Similares.
- Gestión de residuos Industriales y Químicos. (Especiales, tóxicos y peligrosos)
- Gestión de aceites usados y fondos pesados.
- Elaboración y/o actualización de Planes de Gestión Integral de Residuos - PGIRS
- Capacitaciones relacionadas con manejo y gestión de residuos.
- Asesorías y auditorías ambientales relacionadas con gestión de residuos.

- Suministro de insumos para el embalaje de todo tipo de residuos sólidos (guardianes, recipientes, señalización, carros de recolección, elementos de protección personal, etc.)

1.2. GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DESCONT S.A.S E.S.P se encuentra certificada en la norma NTC ISO 9001: 2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001: 2018. En los procesos de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y entrega a disposición final de los residuos.

Misión

Empresa enfocada el servicio integral donde se Garantice una correcta gestión en el manejo de los residuos con el fin de minimizar el impacto en la salud y el medio ambiente.

Visión

DESCONT S.A.S E.S.P, Ser la marca preferida en soluciones integrales de gestión de residuos en Colombia por su calidad y generación de bienestar, en un entorno sustentable y amigable con el medio ambiente.

Objetivos Integrados de Gestión

- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los peligros asociados a las diferentes actividades que se desarrollan en los procesos de la organización e implementar las medidas de control necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y sus consecuencias
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos, legales y de los clientes, así como los objetivos, metas e indicadores propuestos para el seguimiento del Sistema integrado de Gestión de DESCONT
- Promover, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de preservar el estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, tanto a nivel individual como colectivo, mejorando así la productividad de DESCONT.
- Disminuir los impactos ambientales negativos en los procesos mediante la implementación de programas de gestión ambiental y seguimiento de estos.
- Incrementar la satisfacción del cliente y la calidad del servicio mediante el fortalecimiento de las competencias del personal.

Política Integrada de Gestión

DESCONT S.A.S. E.S.P sociedad dedicada a la prestación del servicio de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Especiales a nivel nacional, establece su compromiso con la prevención de la contaminación del medio ambiente, la satisfacción de los requerimientos, necesidades y expectativas de los clientes, así como de la comunidad en general.

Así mismo, se reitera el compromiso con la prevención, gestión de los riesgos laborales y el desarrollo e implementación eficaz del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la adecuación y promoción de lugares de trabajo seguros, la socialización, aplicación y verificación de buenas prácticas que reduzcan los impactos ambientales en todos sus procesos y actividades.

Por consiguiente, basa su política en:

Cumplir con las expectativas del cliente y la sociedad prestando un servicio de alta calidad, garantizando seguridad en los procesos que desarrolla y generando confianza en su logística a través de la implementación de controles en la gestión integral de residuos peligrosos utilizando herramientas adecuadas junto con el apoyo de personal idóneo y competente.

Prevenir y mitigar la probabilidad de ocurrencia de lesiones y/o enfermedades laborales que involucren a colaboradores y partes interesadas mediante la identificación temprana de riesgos, valoración de peligros, establecimiento de controles y modificación constante de las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación, manejo y respuesta ante posibles emergencias.

Preservar y conservar el medio ambiente como pilar fundamental y permanente en la gestión de residuos peligrosos, minimizando y previniendo impactos ambientales negativos a través de la implementación y socialización de programas de gestión ambiental.

Cumplir con los requisitos legales, la normatividad aplicable al objeto social desarrollado por la organización y las necesidades de requerimientos del cliente, enmarcando su Sistema de Gestión de Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo bajo los principios de innovación, cumplimiento, sostenibilidad y mejoramiento continuo, generando así, un crecimiento permanente de DESCONT S.A.S. E.S.P.

1.3. MARCO LEGAL APLICABLE

- **DECRETO 321 DE 1999,** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Artículo 8o. Los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el PNC, deberán ser incorporados en los planes de contingencias de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres.

- **DECRETO 1079 DE 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Transporte. Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 6, sección 8.

- **DECRETO 1076 DE 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Libro 2 Titulo 6, Capitulo 1, Sección 1.

- **DECRETO 3930 DE 2010,** modificado por el decreto 4728 de 2010. El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia"

- **DECRETO 050 DE 2018:** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales

Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones.

- **RESOLUCIÓN 1209 DE 2018:** Por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto número 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones.

- PL-HSEQ-04 Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - Componente Externo

2. PLAN ESTRATÉGICO[1]

El Plan Estratégico de DESCONT S.A.S E.S.P contiene la filosofía, los objetivos, el alcance del Plan, su cobertura geográfica, organización, asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta.

2.1. FILOSOFIA DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

El plan de contingencias de DESCONT S.A.S E.S.P tiene como filosofía cubrir todos los eventos de la gestión externa de residuos peligrosos que puedan afectar los recursos naturales y el medio ambiente como garante para garantizar la calidad de vida del presente y las generaciones futuras.

2.2. COBERTURA GEOGRAFICA

La cobertura del plan de contingencias es aplicable al todo el despliegue logístico y cobertura en la prestación del servicio que posee DESCONT S.A.S E.S.P a nivel nacional.

2.3. ALCANCE

Las disposiciones del presente plan de contingencias tienen alcance en los casos de incidentes y/o accidentes durante el desarrollo de las actividades de la gestión externa de residuos peligrosos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en todos los departamentos conforme a la cobertura en la prestación del servicio de gestión externa de residuos peligrosos.

DESCONT S.A.S E.S.P cuenta con un equipo capacitado en la atención a emergencias organizado en brigadas específicas.

2.4. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NIVELES DE RESPUESTA

La asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta a emergencias se evalúan en DESCONT S.A.S E.S.P mediante la identificación de los actores y procesos involucrados en la atención de emergencias y al esquema de seguridad desarrollado para la atención en los diferentes escenarios de riesgo conforme sus condiciones de operación.

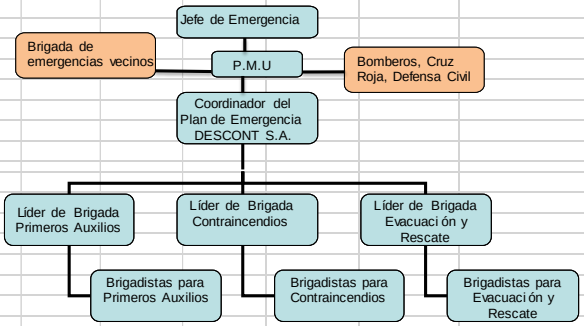
A continuación, se relaciona la estructura del plan de contingencia en DESCONT S.A.S E.S.P partiendo del coordinador de emergencia, los líderes de brigada por centros de trabajo y finalmente los brigadistas específicos.

[1] Decreto 321 de 1999

DESCONT Gestión Integral de Residuos	BRIGADAS DE EMERGENCIA	R-HSEQ-15 PAG 1 DE 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/07/2021	ORGANIZACIÓN:	DESCONT S.A.S ESP	CIUDAD:	Floridablanca
ACTUALIZADO POR:	NOMBRE:	Eduard Alberto Niño Carillo	CARGO:	Jefe de gestión ambiental	

ESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:



JEFE DE EMERGENCIA DESCONT S.A. E.S.P.:

NOMBRE	CARGO	C.C.	TELEFONO	TIPO DE SANGRE
Olga Janeth López Agudelo	Gerente general	31415977	312 3448140	O+
P.M.U				
Beatriz Helena Tapias Arenas	Gerente Administrativa y finanaciera	37727528	3006864043	O+
ARL	Administradora de Riesgos	18000515750	#247	

LIDERES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO:

COORDINADOR DE EMERGENCIAS

NOMBRE	CARGO	C.C.	TELEFONO	TIPO DE SANGRE
Nubia Jazmin martinez Becerra	Coordinadora HSEQ	63366813	3164666693	A+
PLANTA OPERATIVA GIRON				
Carlos Castellanos	Jefe de planta	13542841	310 8612743	O+
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE				
Daniel Eduardo Sarmiento	Gerente de operaciones	1102118885	3016230470	O+
OFICINA ADMINISTRATIVA **BOGOTÁ**				
Silvana Archilla	Gerente comercial	52367431	316 7444659	A+

CCONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS

BRIGADA PRIMEROS AUXILIOS		BRIGADA CONTRAINCENDIOS		BRIGADA EVACUACIÓN Y RESCATE	
OFICINA ADMINISTRATIVA FLORIDABLANCA					
Líder: John Vargas		**Líder: Eduard Niño**		**Líder:**	
Cargo: Auxiliar de facturación		Cargo: Jefe de gestión ambiental		Cargo: Jose Ivan Acevedo	
Brigadistas:		**Brigadistas:**		**Brigadistas:**	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Maricela Torres	Auxiliar de certificados	Wilson García	Auxiliar administrativo	Lizeth Vera	Consultor Ambiental
Maren Gomez Gomez	Coordinadora Call center	Cristian Huertas	Auxiliar de cartera	Heidy Bibiana Pabon	Auxiliar de Cartera
Laudyth Marcela Carrillo	Auxiliar de cartera	Ivan Dario Perez	Consultor Ambiental	Jhon Jairo Jaimes	Profesional apoyo Nomina
PLANTA OPERATIVA GIRON					
Líder: Carlos Castellanos		**Líder: Carlos Castellanos**		**Líder: Carlos Castellanos**	
Cargo: Jefe de planta		Cargo: Jefe de planta		Cargo: Jefe de planta	
Brigadistas:		**Brigadistas:**		**Brigadistas:**	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Todos los operarios	Operarios de planta	Todos los operarios	Operarios de planta	Todos los operarios	Operarios de planta
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (OPERACIONES)					
Líder:		**Líder: Daniel Edaurdo Sarmiento**		**Líder:**	
Cargo: Gerente de Operaciones		Cargo: Gerente de Operaciones		Cargo: Gerente de Operaciones	
Brigadistas:		**Brigadistas:**		**Brigadistas:**	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Todos los operarios	Operarios conductores	Todos los operarios	Operarios conductores	Todos los operarios	Operarios conductores
OFICINA ADMINISTRATIVA BOGOTÁ					
Líder: Silvana Archilla		**Líder: Silvana Archilla**		**Líder: Silvana Archilla**	
Cargo: Gerente comercial		Cargo: Gerente comercial		Cargo: Gerente comercial	
Brigadistas:		**Brigadistas:**		**Brigadistas:**	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Sandra Llanos	Consultor ambiental	Dagoberto RodrguezV.	Coord. Operaciones	Isolina Aguado	Auxiliar administrativo

2.4.1. PRÁCTICAS Y SIMULACROS

Durante las actividades de capacitación y entrenamiento definidas se realizarán prácticas y en la jornada de Evacuación y Rescate, Primeros Auxilios y Contraincendios. Además, se realiza práctica de atención a emergencias ambientales.

Deberá realizarse como mínimo un simulacro anual que involucre las brigadas de emergencia y atención a emergencias ambientales.

2.4.2. FUNCIONES DE LOS BRIGADISTAS

- Asistir y tomar parte activa en las prácticas que se programan y realizan.
- Tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia que se presenten en la empresa, cumpliendo las tareas asignadas por el jefe de la brigada.
- Manejar los equipos de tal forma que las operaciones sean prontas y eficaces, garantizando así la seguridad de las personas y los bienes.
- Colaborar con el mantenimiento y aseo de los equipos de extinción oportunamente y según lo asignado por el jefe de la brigada.
- Cumplir con el reglamento.
- Tomar parte activa en actividades deportivas, recreativas, culturales, organizadas por la Empresa y en las cuales se requiera la presencia de la brigada en forma preventiva según fechas y horarios acordados con el jefe de la brigada.
- Apoyar los grupos de evacuación de los diferentes lugares, así como ayudar en labores de salvamento de bienes, equipos y maquinaria colocándolos en lugares seguros.
- Participar en actividades de capacitación en prevención de incendios.
- Mantener despejadas las vías de evacuación.
- Dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso necesario a los puntos de encuentro.
- Mantener un control efectivo sobre las personas para evitar aglomeraciones y estados de pánico.
- Proceder en forma segura y técnica al rescate de las personas que se encuentren heridas o atrapadas.
- Verificar una vez finalizada la evacuación, que dentro de las instalaciones no quede ninguna persona.
- Participar en el diseño del plan y realizar simulacros.
- Atender en un sitio adecuado y seguro al personal afectado y lesionado.

2.4.3. ACTIVACIÓN DE LA EMERGENCIA

Es la fase de la Emergencia donde se detecta el peligro. Una vez se ha identificado el peligro se deberán seguir los siguientes pasos:

a) La persona que lo detecta le notificará al LÍDER DE BRIGADAS del Centro de Trabajo.

b) El LÍDER DE BRIGADAS del Centro de Trabajo se asegurará de la veracidad de la información.

c) El LIDER DE BRIGADAS del Centro de Trabajo activará la Alarma de Emergencia.

Todas las personas deben reconocer, cuál será la señal que activará la emergencia, de esta manera, al escuchar la señal, automáticamente adoptarán la posición de seguridad o sabrán el momento exacto, en que deben iniciar la evacuación.

2.4.4. NOTIFICACIÓN Y REPORTE INICIAL DE LA EMERGENCIA

En esta fase, cuando ya se ha realizado la activación de la alarma, el LIDER DE BRIGADAS DEL CENTRO DE TRABAJO, dará la orden a los Líderes de Brigadas / Brigadistas según el tipo de Emergencia, para reaccionar y contener el riesgo, hasta donde sea posible, siempre y cuando no represente peligro para la salud del personal.

Dependiendo de la magnitud de la Emergencia, el LIDER DE BRIGADAS DEL CENTRO DE TRABAJO, decidirá si es o no necesario Notificar a las Entidades de Apoyo Externo para que asistan a atender la emergencia.
Notificar al Coordinador del Plan de contingencias, sobre la emergencia presentada y la magnitud de los hechos para tomar las acciones a seguir.

2.4.5. EVACUACIÓN

En esta fase de la emergencia, el LIDER DE EVACUACIÓN Y RESCATE deberá verificar quienes están en el recinto, dar instrucciones para apagar los equipos o de ser necesario interrumpir el fluido eléctrico, cerrar las puertas sin seguro, proteger valores cuando sea posible y recordar las vías de evacuación y el punto de encuentro.

El LIDER DE EVACUACIÓN Y RESCATE dirigirá la salida del personal a través de las vías de evacuación cerciorándose de que no quede nadie en las oficinas, cocina, bodegas, áreas de tratamiento, etc., verificando: que el personal no corra, que no se devuelva por ningún motivo, que se dé prioridad al personal con mayor riesgo. Adicionalmente deberá verificar en el punto de encuentro la cantidad de personal evacuado.

2.4.6. PUNTO DE ENCUENTRO

El LIDER DE EVACUACIÓN Y RESCATE deberá indicar el punto de encuentro, el cual ha sido definido previamente como se indica a continuación:

Tabla N°1 puntos de encuentro

SEDE / OFICINA	PUNTO DE ENCUENTRO
FLORIDABLANCA	PUNTO: Frente a la oficina esquina de la calle 30ª con 23.
BOGOTÁ	PUNTO: pasillo de la torre Colpatria.
PLANTA -GIRÓN	PRIMER PUNTO: cruce (esquina) del lado izquierdo del área hacia el canal de aguas– ubicación frontal hacia la salida. SEGUNDO PUNTO: lado derecho frente al Restaurante Diana - ubicación frontal hacia la salida.

2.4.7. EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

Tabla N° 2 equipos de atención a emergencias.

	FLORIDABLANCA	BOGOTÁ	PLANTA - GIRÓN
Primeros Auxilios	Botiquín con elementos para primeros auxilios, camilla y cuello ortopédico.	Botiquín con elementos para primeros auxilios, camilla y cuello ortopédico	Botiquín con elementos para primeros auxilios, cuello ortopédico. En la bodega de residuos industriales se cuenta con un botiquín adicional.

Contraincendios	2 extintores ABC con agente Solkaflam de 10 Lbs 2 extintores ABC con agente PQS de 10 Lbs. En cada piso se cuenta con 1 de Solkaflam y 1 PQS.	3 extintores ABC con agente Solkaflam de 20 Lbs ubicado uno por cada piso	4 extintores ABC de 20 lb y un ABC con agente Solkaflam de 10 Lbs en la planta de tratamiento de biosanitarios. Bodega de industriales: 2 extintores ABC de 20 lb, un extintor satelital ABC PQS, 2 extintores de 10 lb ABC PQS, un extintor de CO2 de 20 lb y uno de 20 lb de agua a presión.
Evacuación y Rescate	1 kit de Emergencias Ruta de evacuación señalizada 1 camilla para evacuación Alarma con pulsador	1 kit de Emergencias Ruta de evacuación señalizada 1 camilla para evacuación Sistema de alarma monitoreado	2 kits de Emergencias Ruta de evacuación señalizada 1 camilla para evacuación Alarma con pulsador

2.4.8. EVACUACIÓN MÉDICA MEDEVAC

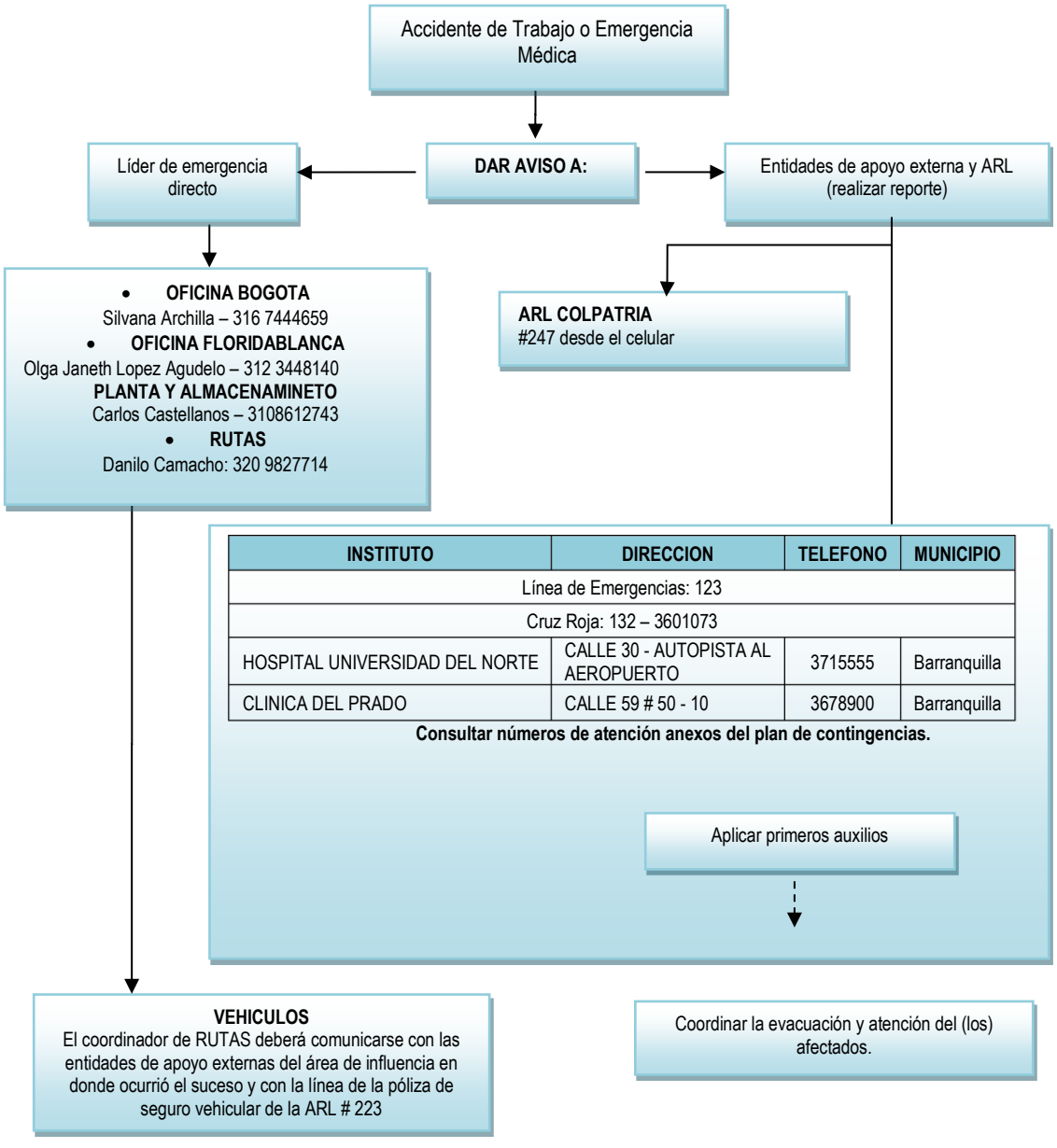
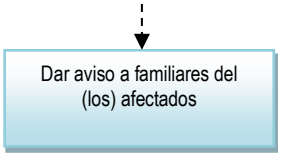


Figura N° 1. Evacuación médica MEDEVAC



2.4.9. FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA

DESCONT S.A ESP, evalúa las emergencias nombrando un equipo responsable de la investigación, el cual presenta el **Informe de Emergencias** al Líder de emergencia LE, en un período de tiempo no mayor a 10 días después de ocurrido. En todos los casos, el informe debe contener las conclusiones del análisis realizado y las recomendaciones correspondientes para ajustar y actualizar el Plan de contingencias, así como para elaborar un Plan de Trabajo que permita mejorar el sistema de atención de emergencia.

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE EMERGENCIAS.

¿Qué sucedió?: Este factor está orientado a determinar los hechos sucedidos, incluyendo tipo de emergencia, tamaño o magnitud del siniestro y desarrollo de la emergencia. En los Efectos de la emergencia.

¿Por qué sucedió?: Este factor determina las causas de la emergencia, incluyendo:

- Origen accidental o intencional
- Factores que facilitaron su ocurrencia

¿Cuándo sucedió?: Establecer las condiciones de tiempo de la emergencia, incluyendo:

- Fecha de ocurrencia (Día de la semana de la presentación del hecho)
- Hora probable de su presentación
- Hora estimada de su detección
- Fecha y hora de su terminación
- Si el día era laborable o no
- Condiciones climáticas reinantes en el sitio.

¿Dónde sucedió?: Este factor establece las condiciones de lugar asociadas al hecho, incluyendo:

- Área de operación
- Lugar de la instalación
- Proceso en donde ocurrió
- Equipo de origen del siniestro
- Parte de equipo
- Personal presente en el lugar
- Protecciones existentes en el lugar

¿Cómo sucedió?: Este factor está orientado a establecer la forma como la emergencia se inició y desarrolló, incluyendo:

- Descripción del proceso de ocurrencia
- Zona afectada
- Personas afectadas
- Equipos afectados

- Materiales afectados
- Procesos afectados
- Descripción de las circunstancias asociadas
- Descripción de los antecedentes al siniestro
- Factores que facilitaron su propagación o desarrollo
- Factores que dificultaron su propagación o desarrollo
- Actuación de las personas presentes
- Forma como fue controlado
- Organismos que participaron
- Funcionarios que fueron notificados

Factores Complementarios: Este factor está orientado a determinar aquella información que facilitará la investigación y entendimiento de la emergencia, incluyendo:

- Testigos
- Hechos similares presentados anteriormente
- Ultimas inspecciones efectuadas al lugar
- Ultimas verificaciones o pruebas a los equipos
- Opiniones o comentarios
- Conclusiones preliminares

Fuentes de Información: Para el desarrollo de la evaluación deberá consultarse fuentes directas o especialistas, incluyendo:

- La persona que descubrió el hecho
- La persona que notificó el hecho
- La persona que recibió la notificación
- La persona que operaba el proceso
- El vigilante de turno
- Las víctimas de la emergencia
- Los jefes de los grupos externos participantes
- Los testigos del hecho
- Especialistas en el tema
- Bibliografía especializada

2.4.10. RECURSO HUMANO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La empresa cuenta con todo su recurso humano para organizar las brigadas de emergencia que atenderán los diferentes eventos que se puedan presentar, las cuales se organizarán, capacitarán y funcionarán de acuerdo con el procedimiento de conformación y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia.

CENTRO PARA COORDINACIÓN DE OPERACIONES

Una de las acciones que deben ponerse en práctica ante una emergencia de magnitud considerable, es la instalación de un centro para coordinación de operaciones, desde donde el Coordinador del Plan de contingencia:

- Tome las decisiones necesarias para el manejo de la emergencia

- Realice las notificaciones a entidades externas de apoyo según se requiera
- Orientar las tareas de las Brigadas que estén operando
- Coordinar la movilización de los recursos de apoyo para el trabajo de las brigadas.
- Declarar la finalización de las acciones de respuesta a la emergencia.

2.4.11. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia debe ser difundido a todo el personal de la organización, con el objeto de que conozcan los recursos, las instrucciones y los procedimientos de seguridad que deberán ser usados y aplicados en caso de presentarse una emergencia.

Debe darse a conocer entre los ocupantes de los centros de trabajo y a los miembros de las diferentes brigadas.

La difusión del Plan de contingencia se realiza como mínimo una vez al año, incluyendo capacitación específica a las diferentes brigadas que se hayan definido.

2.4.12. SELECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL A USAR PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS.

Según la Resolución 2400 de 1979 conocido como el Estatuto de Seguridad Industrial en Colombia, en el Artículo 177 se tiene la siguiente clasificación para los Elementos de Protección Personal:

Clase de EPP	Nombre del EPP usado en DESCONT S.A.
Protección para Cabeza	Casco Gorra
Protección para Ojos y Rostro	Gafas de Seguridad
Protección Sistema Respiratorio	Respirador con filtro para gases y vapores Tapabocas con filtro para gases y vapores
Protección para Manos y Brazos	Guantes de carnaza Guantes de Nitrilo Guantes de Hilaza
Protección para Pies y Piernas	Botas de caucho media caña Botas de cuero con puntera de acero
Protección Corporal	Braga. Delantal impermeable en PVC. Braga tyvek.

Para garantizar el uso de los EPP´s, DESCONT S.A.S E.S.P cuenta con los procedimientos e instructivos:

Procedimiento PR-HSEQ-07 Selección, uso y reposición de Elementos de Protección Personal y dotación.
Registro R-HSEQ-16 Exámenes Médicos Ocupacionales y esquema de vacunación.
Registro R-HSEQ-14 Lista de chequeo Elementos de Protección Personal.
Registro R-HSEQ-13 Registro de elementos de protección personal entregados y recibidos.
Instructivo I-HSEQ-23 Limpieza y desinfección de Elementos de Protección y Ropa Protectora
Instructivo I-HSEQ-08: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP- Botas
Instructivo I-HSEQ-09: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP- Braga
Instructivo I-HSEQ-10: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP- Casco/Gorra
Instructivo I-HSEQ-11: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP- Gafas protectoras
Instructivo I-HSEQ-12: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP- Guantes carnaza
Instructivo I-HSEQ-14: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP- Guantes Nitrilo

Instructivo I-HSEQ-15: Pasos a seguir para colocar y retirar EPP- Guantes Quirúrgicos
Instructivo I-HSEQ-16: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP- Máscara con filtro
Instructivo I-HSEQ-17: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP- Peto
Instructivo I-HSEQ-18: Pasos a seguir para colocar, retirar y descartar EPP- Tapabocas
Instructivo I-HSEQ-19: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP-Mono gafas
Instructivo I-HSEQ-20: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP-Guantes de Poliuretano
Instructivo I-HSEQ-21: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP Guantes-anti punción
Instructivo I-HSEQ-22: Pasos a seguir para colocar, retirar y limpiar EPP-Guantes anti corte

3. PLAN OPERATIVO [2]

El Plan Operativo establece los procedimientos básicos de la operación y define las bases y mecanismos de notificación, organización, funcionamiento y apoyo del PNC a los planes locales o a la eventual activación inmediata de su estructura de nivel tres

3.1 ANALISIS DE RIESGO, VULNERABILIDAD Y ACCIONES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO.

DESCONT S.A.S E.S.P dentro de su sistema de gestión tiene establecido el análisis de riesgos y vulnerabilidad mediante el plan de Código: PL-HSEQ-02: plan de contingencias, que tiene por objetivo definir los lineamientos organizacionales y técnicos para afrontar una situación de emergencia y/o ejercer control sobre ésta buscando reducir al mínimo los riesgos para la vida, la propiedad y el medio ambiente, mediante el uso de los recursos existentes en la organización y sus áreas aledañas. Además, se contempla la identificación y calificación de los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad de gestión externa de residuos peligrosos mediante el registro R-HSEQ-09 que corresponde a la matriz de evaluación de aspectos ambientales y establecimiento de controles.

A continuación, se describen los criterios de análisis de riesgos y vulnerabilidad, así como los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos.

3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.

	CALIFICACIÓN	**ESCALA**	**SIGNIFICADO**
(C.) CLASE DE IMPACTO			
Define el sentido del cambio ambiental producido por una determinada acción del proyecto.	*Positiva*	+	El efecto mejora el estado actual del recurso afectado.
	Negativa	-	El efecto deteriora el estado actual del recurso afectado.
(P) PRESENCIA			

[2] *Plan Nacional Contra Derrames De Hidrocarburos, Derivados Y Sustancias Nocivas*

Como no se tiene certeza absoluta de que todos los impactos se presenten, la presencia califica la probabilidad de que el impacto pueda darse, se expresa entonces como un porcentaje de la probabilidad de ocurrencia.	Cierto	1	Existe absoluta certeza de que el impacto se presente.
	Probable	0.8	Es probable hasta en un 50 % que impacto se dé.
	Incierto	0.4	Es poco probable que el impacto se presente.
	Imposible	0.1	Es casi imposible que se dé, pero podría presentarse.

(M) MAGNITUD			
Califica la dimensión o tamaño del cambio ambiental producido por la actividad o proceso. Los valores de magnitud absoluta, cuantificados o referidos se transforman en términos de magnitud relativa, que es una expresión mucho más real del nivel de afectación del impacto.	Muy Severo	1	Daño permanente al ambiente
	Severo	0.8	Daños serios pero temporales al ambiente
	Medianamente Severo	0.5	Daños menores pero permanentes al ambiente
	Ligeramente Severo	0.3	Daños menores al ambiente
	Nada Severo	0.1	Ningún daño al ambiente

(D) DURACION)			
(Varía entre 0 y 1.0) Evalúa el periodo de existencia activa del impacto y sus consecuencias, se expresa en función del tiempo que permanece el impacto (muy larga, larga, corta, etc.)	Muy Larga	1	Más de un año
	Larga	0.8	De 6 meses a un año
	Moderada	0.5	De 1 mes a 6 meses
	Corta	0.3	De 1 día a 1 mes
	Muy Corta	0.1	Menos de un día

(E.) EVOLUCION			
(Varía entre 0 y 1.0) Evalúa la velocidad de desarrollo del impacto, desde que aparece hasta que se hace presente plenamente con todas sus consecuencias.	Muy Rápida	1	Menos de 1 día
	Rápido	0.8	De 1 día a 1 mes
	Medio	0.6	Des 1 mes a 6 meses
	Lento	0.4	De seis meses a 1 año
	Muy Lento	0.2	Más de 1 año

3.2.1 MATRIZ DE IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES EN LAS ETAPAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

PROCESO	ASPECTO	IMPACTO	EVALUACIÓN DE IMPACTOS								
			C	P	a	E	M	b	D	Valoración	Impacto Ambiental
RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	_	1.0	7.0	1.0	0.3	3.0	0.3	3.0	Baja
	Generación de vertimientos líquidos	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del agua	_	1.0	7.0	1.0	0.5	3.0	0.8	5.9	Media
		Afectación de la cobertura vegetal acuática	_	1.0	7.0	1.0	0.5	3.0	0.8	5.9	Media
		Afectación de la fauna y microfauna acuática	_	1.0	7.0	1.0	0.5	3.0	0.8	5.9	Media
	Consumo de combustible	Agotamiento de recursos naturales no renovables	_	1.0	7.0	0.2	0.5	3.0	1.0	3.7	Baja
	Emisiones atmosféricas fuentes móviles	Modificación de las características climáticas de la región o área	_	0.1	7.0	0.2	0.5	3.0	1.0	0.4	Muy Baja
		Alteración de las propiedades físico químicas del aire	_	1.0	7.0	1.0	0.5	3.0	1.0	6.5	Alta
	Generación de residuos no peligrosos (Sólidos y semisólidos) por insumos o repuestos del carro	Afectación de las propiedades físico químicas del suelo	_	1.0	7.0	0.6	0.5	3.0	1.0	5.1	Media
		Alteración de las propiedades biológicas del suelo	_	1.0	7.0	0.6	0.5	3.0	1.0	5.1	Media
		Saturación de sitios de disposición final	_	1.0	7.0	0.2	0.1	3.0	1.0	3.1	Media
	Residuos peligrosos (líquidos, sólidos y semisólidos) generados por vertimientos, derrames o situaciones no previstas	Generación de olores ofensivos	_	1.0	7.0	1.0	0.3	3.0	0.1	2.4	Baja
		Alteración de las propiedades físico químicas del agua	_	1.0	7.0	0.8	0.3	3.0	0.3	2.6	Baja
		Afectación de la cobertura vegetal acuática	_	1.0	7.0	0.8	0.3	3.0	0.3	2.6	Baja
		Afectación de la fauna y micro fauna acuática	_	1.0	7.0	0.8	0.3	3.0	0.3	2.6	Baja
		Afectación de las propiedades físico químicas del suelo	_	1.0	7.0	0.8	0.3	3.0	0.3	2.6	Baja
		Alteración de las propiedades biológica del suelo	_	1.0	7.0	0.8	0.3	3.0	0.3	2.6	Baja
		Saturación de sitios de disposición final	_	1.0	7.0	0.2	0.1	3.0	1.0	3.1	Baja
	Consumo de materias primas y/o insumos	Agotamiento de Recursos Naturales Renovables y No Renovables	_	1.0	7.0	0.2	0.5	3.0	1.0	3.7	Baja
	Operación normal de vehículos	Contaminación Acústica	_	1.0	7.0	1.0	0.3	3.0	0.1	2.4	Baja
		Afectación o daño de la estructura vial vigente	_	1.0	7.0	1.0	0.3	3.0	0.6	3.9	Baja

3.3 ANÁLISIS DE AMENAZAS

Entiéndase por amenaza todo peligro latente asociado a un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre (Antrópico) que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado produciendo efectos adversos a las personas, los bienes y el medio ambiente.

Análisis de Amenazas durante el proceso de recolección, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos.			
AMENAZAS	**NATURALES**	Sismos	SI
		Deslizamientos	NO
		Inundaciones	SI
	TECNOLÓGICAS	Incendios	SI
		Explosiones	NO
		Fugas/derrames sustancias	SI
		Accidentes de Tránsito	SI
	ANTRÓPICAS	Desórdenes públicos	SI
		Terrorismo	NO
		Violencia	SI
		Robos	SI
		Sabotaje	NO

3.3.1 ANÁLISIS PROSPECTIVO DE AMENAZAS

Las amenazas pueden ser de origen interno o externo. Interno cuando se producen dentro de la institución y Externo cuando se dan en su área de influencia.
Presentación de la amenaza: significa la potencialidad de ocurrencia del evento con cierto grado de severidad, se cualifica de la manera siguiente:

Evento Posible: Fenómeno que puede suceder o que es factible su ocurrencia y del que no existan razones históricas y científicas para decir que no sucederá. Se identifica con el color VERDE.

Evento Probable: fenómeno esperado del cual existen razones o argumentos técnicos y científicos y antecedentes para creer que sucederá. Se identifica con el color AMARILLO.

Evento inminente: fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir. Se identifica con el color ROJO.

		EVENTOS	**CARACTERÍSTICAS**				
			Ubicación Fuente	Área amenazada	N° personas amenazadas	Interna / Externa	Evento
AMENAZAS	NATURALES	Sismos	Movimientos telúricos. Fallas geológicas de la zona	Vehículos de recolección de residuos	4	Externa	Inminente

		Deslizamientos	Desplazamientos de tierra en la geografía de la zona.	Vehículos de recolección de residuos	4	Externa	Probable
		Inundaciones	Distribución hidrográfica de la zona.	Vehículos de recolección de residuos	4	Externa	Inminente
	TECNOLÓGICAS	Incendios	Vehículos de recolección de residuos	Vehículos	4	Interna	Probable
		Explosiones	Residuos químicos transportados	Vehículos de recolección de residuos	4	Interna	Probable
		Fugas/derrames sustancias	Residuos peligrosos transportados	Vehículos de recolección de residuos	4	Interna	Inminente
		Accidentes de Tránsito	Vehículos automotores que circulan en la zona.	Vehículos	4	Externa / Interna	Inminente
	ANTRÓPICAS	Desórdenes públicos	Localidades susceptibles de desórdenes públicos.	Vehículos	4	Externa	Probable
		Terrorismo	Localidades susceptibles de terrorismo	Vehículos	4	Externa	Posible
		Violencia	Personal interno y externo	Vehículos	4	Externa / Interna	Posible
		Robos	Personal interno y externo	Vehículos	4	Externa / Interna	Probable
		Sabotaje	Personal interno y externo	Vehículos	4	Externa / Interna	Posible

La amenaza de tipo natural asociada a inundaciones para las instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos en la zona industrial de chimita planta de almacenamiento de la sede Bucaramanga, dada la influencia del rio de oro, se considera el comportamiento de este bajo el análisis de los últimos eventos ocurridos y los periodos de retorno de los mismos.

Fecha del evento lluvioso	Observaciones
19 de octubre de 1931.	Máximo evento histórico reportado.
14 de octubre de 1944	Evento de gran magnitud, pero con muy poca información histórica.
11 de enero de 1969	Se reportaron problemas de erosión en Bucaramanga.
14 de octubre de 1973	Evento de gran magnitud con gran despliegue periodístico.
27 de enero de 1998	Evento con gran información periodística, pero de magnitud mediana.
12 de febrero de 2005	Uno de los tres eventos históricos de mayor magnitud

Fuente: Erosion.com.co Geotecnologia SAS

De conformidad al análisis del último evento que dio lugar a inundaciones en el municipio de Giron realizado por la empresa Erosion.com.co Geotecnologia SAS, se obtienen las siguientes conclusiones:

- En un lapso de 100 años, se presentan inundaciones capaces de producir catástrofes de 3 a 4 veces.
- El período de retorno de la inundación de febrero de 2005 es de aproximadamente 27 años.
- Si se utiliza la información del IDEAM solamente los caudales del 12 de febrero de 2005 corresponden aproximadamente a la lluvia de los 100.000 años.
- Los eventos con capacidades catastróficas se presentan generalmente en el mes de octubre y en los meses de enero y febrero.

3.4 ANÁLISIS DE RIESGO

El análisis de riesgo se hace en forma cualitativa y para ello se utiliza un cuadrado con cuatro rombos internos, uno de ellos representa la amenaza, y los 3 restantes, en su orden, la vulnerabilidad en las personas, los recursos y los procesos o sistemas.

Riesgo Bajo: Cuando hay 1 o 2 amarillas y las restantes verdes. En este caso se espera que los efectos sociales, económicos y del medio ambiente representen pérdidas menores.

Riesgo Medio: Cuando hay 1 o 2 rojas o 3 amarillas. En este caso las consecuencias y efectos sociales, económicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera sean inferiores a los ocasionados por el riesgo alto.

Riesgo Alto: Cuando 3 o 4 figuras en el rombo tienen el color rojo. Es en este caso donde la amenaza y la vulnerabilidad están en su punto máximo para que los efectos de un desastre representen un cambio significativo en la sociedad, la economía, la infraestructura y el medio ambiente.

El análisis de Riesgo de DESCONT S.A. se encuentra detallado en el R-HSEQ-17: Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo

3.4.1 ESCENARIOS DE RIESGO

Como parte final del ANALISIS DE RIESGOS, es necesario establecer los ESCENARIOS DE RIESGO, entendiéndose estos últimos como la descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él. El escenario de riesgo es la representación de la interacción de los diferentes factores de riesgo (amenaza y vulnerabilidad) en un territorio y en un momento dado

Teniendo en cuenta los resultados del R-HSEQ-17: Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, se tienen los siguientes escenarios de riesgo:

	Vehículos	
	Amenaza	**Riesgo**
Sismo		Bajo
Fugas/derrames		Medio
Accidentes de Tránsito		Medio
Incendio		Bajo
Inundación		Medio
Deslizamientos		Bajo
Desórdenes públicos		Bajo
Explosión		Bajo
Robos		Bajo
Terrorismo		Bajo
Violencia		Bajo
Sabotaje		Bajo

Inminente		Probable		Posible	

3.5 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

En el análisis de vulnerabilidad se analizan tres aspectos: en las Personas, en los Recursos y en los Procesos.

Calificar cada uno de los elementos con:

0 (Cero): Cuando SI se cuenta con los elementos descritos en la definición.
0.5 (cero puntos cinco): Cuando se cuenta **parcialmente** con éstos
1 (uno): Cuando **NO** se dispone de ellos.

Realizar para cada Vulnerabilidad, sumatoria de los valores y clasificar vulnerabilidad según:

Vulnerabilidad Baja: cuando el resultado se encuentra entre 0 (cero) y 2 (dos). Se identifica con el color VERDE
Vulnerabilidad Media: cuando el resultado se encuentra entre 2.5 (dos puntos cinco) y 4 (cuatro). Se identifica con el color AMARILLO.
Vulnerabilidad Alta: cuando el resultado se encuentra entre 4.5 (cuatro puntos cinco) y 6 (seis). Se identifica con el color ROJO.

Vulnerabilidad en las Personas: Se evaluarán 3 componentes

Organización para emergencia	Se analiza si se cuenta con una organización para la prevención y atención de desastres en la institución, si se reúnen periódicamente los integrantes de esta organización, si se tienen funciones definidas, si existe definido un plan de preparación y respuesta ante emergencias.
Capacitación y entrenamiento	Se analiza si en el proceso de inducción se informa sobre el plan de contingencias, si existe un cronograma de capacitación básico para atención de las emergencias, si existe información para los visitantes.
Dotación	Se analiza si se cuenta con equipos de protección personal de acuerdo con las amenazas, si se tienen los elementos de comunicación requeridos, los elementos de señalización e identificación; si se cuenta con botiquines, camillas y demás dotación para atender una emergencia.

Vulnerabilidad en los Recursos: se evaluarán 3 componentes y cada uno de ellos se revisa para las Construcciones y para la Maquinaria.

Vigilancia y monitoreo	Hace referencia a los equipos utilizados para medir o vigilar peligros o amenazas.
Protección Física	Se entiende como la barrera o diseño estructural que disminuye los efectos que pueda ocasionar la amenaza.
Sistemas de Control	Son los equipos instalados o normas administrativas para responder ante la presencia de una amenaza con el fin de disminuir sus efectos.

Vulnerabilidad en los Procesos: Se evaluarán 2 componentes

Procedimiento de Recuperación	Se tienen concebidas las actividades que permitan ante una amenaza o un desastre, poner en funcionamiento nuevamente los procesos, ya sea por sí mismos o a través del pago de seguros o de otra forma de financiación. Igualmente se debe considerar la recuperación ambiental, física y psicosocial.
Servicio alterno	Entendido como el proceso existente, mecanismo o sistema paralelo que permite realizar la misma función temporalmente en la fase de

	recuperación de un desastre, disponibilidad de sitios alternos para reubicación, tanto propia como contratada y personal experto de apoyo.

El análisis de Vulnerabilidad de DESCONT S.A. se encuentra detallado en el R-HSEQ-17 Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo.

3.6 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN

Cuando una emergencia ha sido declarada bajo los posibles escenarios de riesgo declarados anteriormente, y requiere atención, se establecen las acciones que integran el proceso de respuesta, el cual inicia con el arribo al sitio del incidente de quienes atenderán la emergencia y concluye con la recuperación del nivel operativo o restablecimiento de las condiciones originales. Cada una de estas acciones se caracterizan por diversas tareas, y asimismo estas acciones se insertan en las diferentes etapas del ciclo de vida de la emergencia. De manera general el proceso de respuesta está integrado por:

3.6.1 LLEGADA O ARRIBO AL SITIO DEL INCIDENTE.

EVALUACIÓN DEL SITIO

- Topografía, fuentes de abastecimiento de agua, áreas sensibles, preparación del personal y equipo.

CONSIDERACIONES ANTES DEL INGRESO.

- Instrucciones: definir objetivos de la intervención, material y equipo de apoyo, sustancia en el sitio, etcétera.
- Asignación de tareas: definir tareas de acuerdo con el material peligroso en el sitio y equipo disponible.
- Número de brigadistas: determinación del número de brigadistas necesarios para atender la emergencia.
- Condiciones ambientales: temperatura, presencia de lluvia, hora del día, etcétera.

BÚSQUEDA Y RESCATE DE VÍCTIMAS.

- Reconocimiento y evaluación del lugar y de las víctimas.
- Factibilidad del rescate de acuerdo con la exposición al peligro, recursos humanos y recursos materiales.
- Protección a las víctimas.

EVACUACIÓN DE VÍCTIMAS.

- Clasificación de víctimas: quiénes deben ser estabilizados antes de la evacuación, quiénes pueden ser evacuados sin atención médica inmediata, víctimas de última prioridad.
- Estabilización de víctimas.
- Control de víctimas durante la evacuación.
- Descontaminación de las víctimas.

CONTROL DE LA EMERGENCIA.

- Identificación del material peligroso: tamaño de la fuga, ubicación de la fuga.

- Control de la fuga: confinamiento del derrame, detención de la fuga.
- Intercambio de información con el personal fuera de la zona caliente.

CONTROL AMBIENTAL.

- Establecer procedimientos de control.
- Establecer procedimiento de restauración.
- Restauración de las condiciones originales del lugar (esta actividad puede ser realizada posteriormente).

CONCLUSIÓN DE LA EMERGENCIA.

- Recuperación de la situación a condiciones seguras.

OTRAS ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EMERGENCIA

- Intercambio de información sobre el sitio y las acciones realizadas.
- Reporte de acciones y medidas tomadas.
- Reporte a las autoridades sobre condición del incidente y del área afectada.

Las emergencias con materiales peligrosos suceden de manera rápida e inesperada y requieren de atención inmediata. Las emergencias en el transporte de materiales peligrosos se caracterizan por su diversidad, esta variabilidad hace que se requiera una planeación que incluya los posibles escenarios y una preparación para lo contingente. Los cuerpos de atención a emergencias deben planear la respuesta, dentro de los aspectos a considerarse en la planeación de la atención a emergencias del plan de contingencias de DESCONT S.A.S E.S.P se incluyen:

- Responsabilidades y deberes del personal de atención a emergencias.
- Definición de líneas de mando.
- Niveles de capacitación de los participantes.
- Sistemas de comunicación disponibles.
- Mapas y descripción del sitio o escenarios posibles.
- Acciones para el control y seguridad del sitio.
- Diseño y selección de rutas de evacuación.
- Ubicación de refugios.
- Procedimientos de descontaminación.
- Opciones para la atención médica a lesionados.
- Procedimientos de documentación: del sitio; reporte y aviso a autoridades.

3.7 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

3.7.1 PRIMEROS AUXILIOS

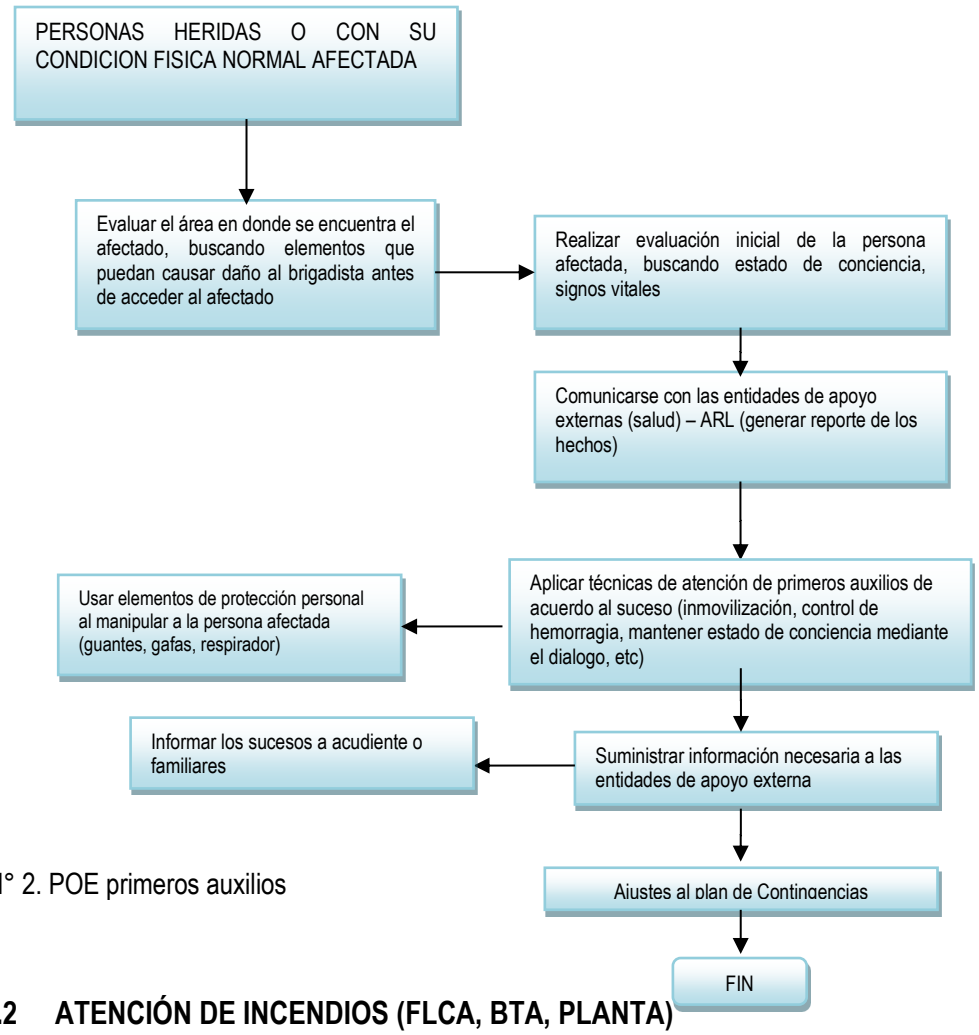
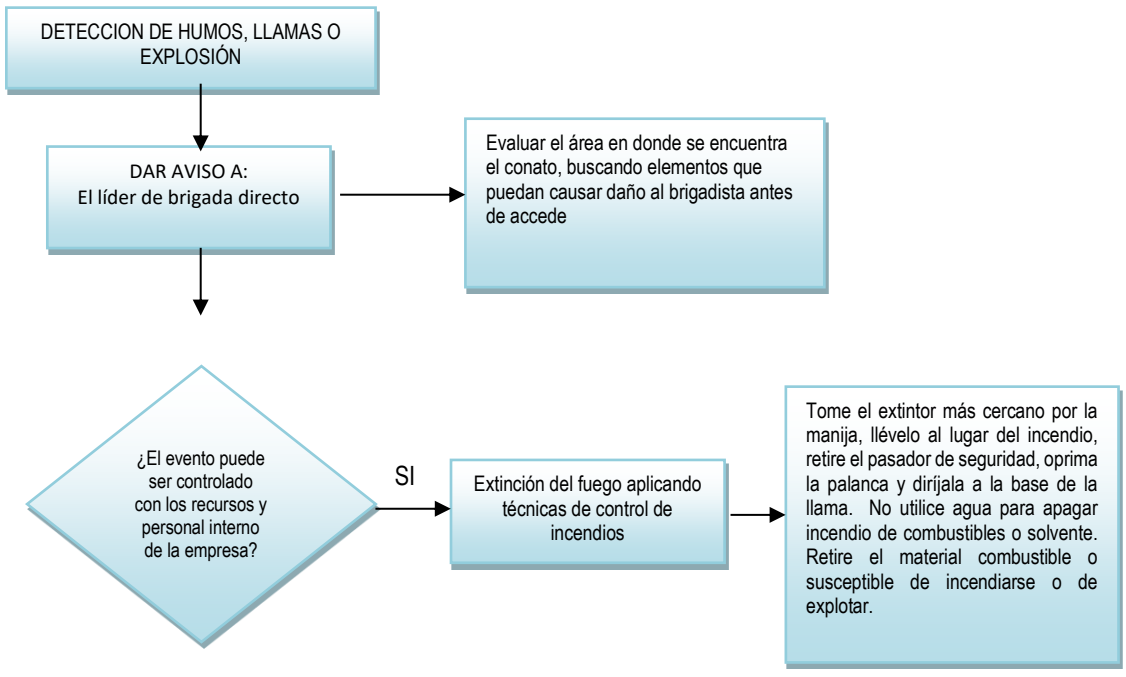


Figura N° 2. POE primeros auxilios

3.7.2 ATENCIÓN DE INCENDIOS (FLCA, BTA, PLANTA)



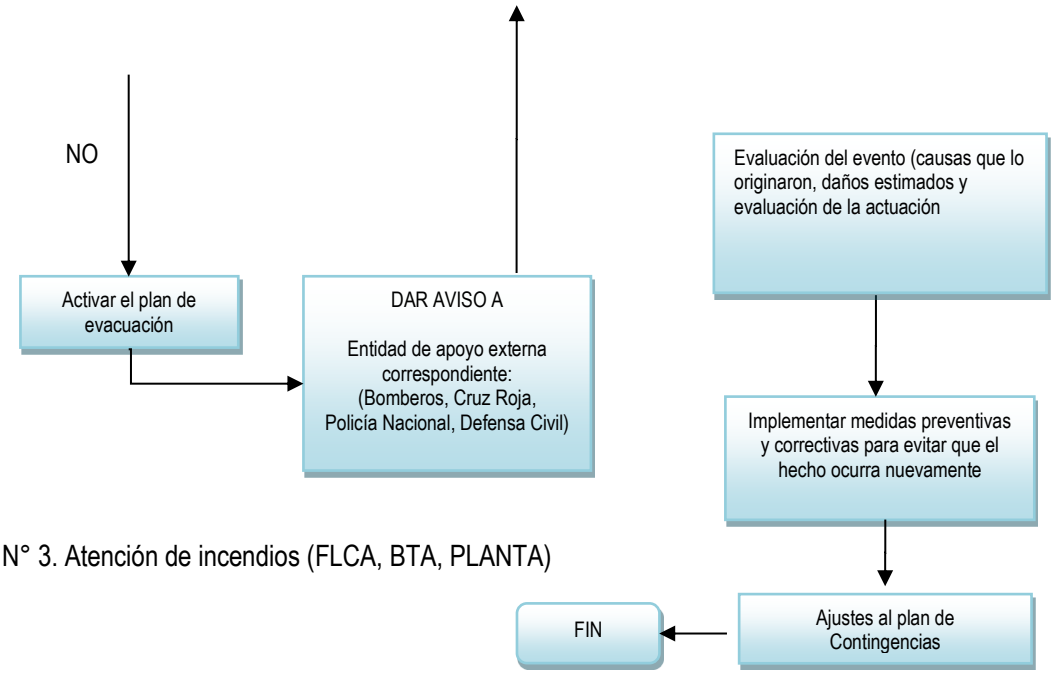


Figura N° 3. Atención de incendios (FLCA, BTA, PLANTA)

3.7.3 ATENCION DE INCENDIOS EN VEHICULOS

- En caso de que el incendio se produzca, el fuego no se debe poder extender rápida y libremente, es decir solamente deberá causar el menor daño posible.

- De ser factible cortar la fuente de combustible, en los casos que se trate de un derrame o fuga cerrando llaves o válvulas.
- Todas las personas que detecten fuego intentarán extinguirlo, o contener las llamas para que no se expandan, con los medios disponibles (extintores, arena, etc.).
- No mueva al vehículo, sin embargo, combata el incendio rápidamente con el extintor. El fuego en cabina debe ser sofocado con una manta.
- Todos los vehículos que se encuentran en el establecimiento deberán ser llevados al exterior, teniendo cuidado que no obstruyan el tránsito de vehículos de emergencia y los equipos contra incendio.
- Si se encuentran en la calle se deberán alejar los vehículos que se encuentren cercanos a la cisterna.
- Se solicitará la presencia de Bomberos y se le proporcionará información sobre el tipo de producto que se transporta

3.7.4 INCENDIO DURANTE EL DESARROLLO DE LA RUTA

- Retire el vehículo de la carretera y trate de alejarlo de árboles, edificios y otros bienes.
- Apague el motor.
- Combata rápidamente el fuego con el extintor.
- Llame o haga llamar a los bomberos y comuníquese con el líder de emergencias, pero no se aleje del vehículo.
- Alerte a otros conductores sobre la emergencia
- No encienda el vehículo hasta que no tenga la autorización de la Policía o Bomberos.

3.7.5 INCENDIO EN LAS LLANTAS DEL VEHÍCULO

- El fuego de llantas comienza por dentro, usualmente causado por el calor excesivo generado al manejar demasiado rápido o demasiado tiempo con la lana desinflada o con baja presión de aire. Se sabe de casos en que la llanta ha tomado fuego hasta un ahora después que uno cree que lo ha apagado. Para no dejar una llanta caliente o humeante, pida ayuda a otros conductores, pero no la deje desatendido.
- El agua es el mejor agente para combate de fuegos en llantas ya que las enfría. Si el agua no está disponible, use el extintor con cargas cortas sólo para apagar las llamas.
- Si las llamas vuelven a aparecer, otra descarga corta debe ser usada. Continúe usando este método hasta que la llanta se haya enfriado y las llamas desaparezcan. Si se usan correctamente los extintores pueden controlar el fuego en una llanta o prevenir que el fuego alcance a otras, hasta que llegue ayuda o se pueda quitar la llanta del vehículo.

3.7.6 EVACUACIÓN Y RESCATE

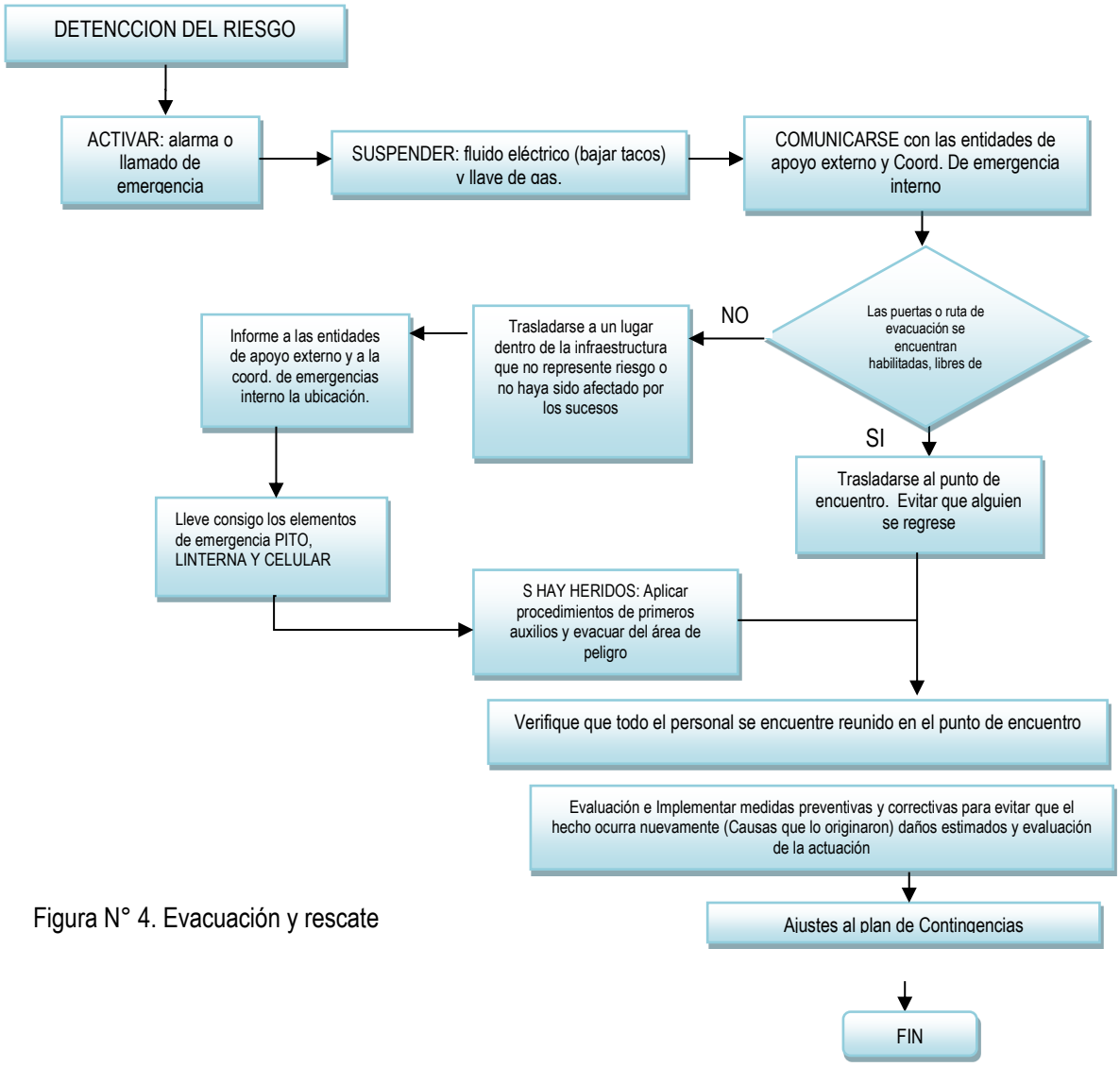


Figura N° 4. Evacuación y rescate

3.7.7 ACCIDENTE DE TRANSITO

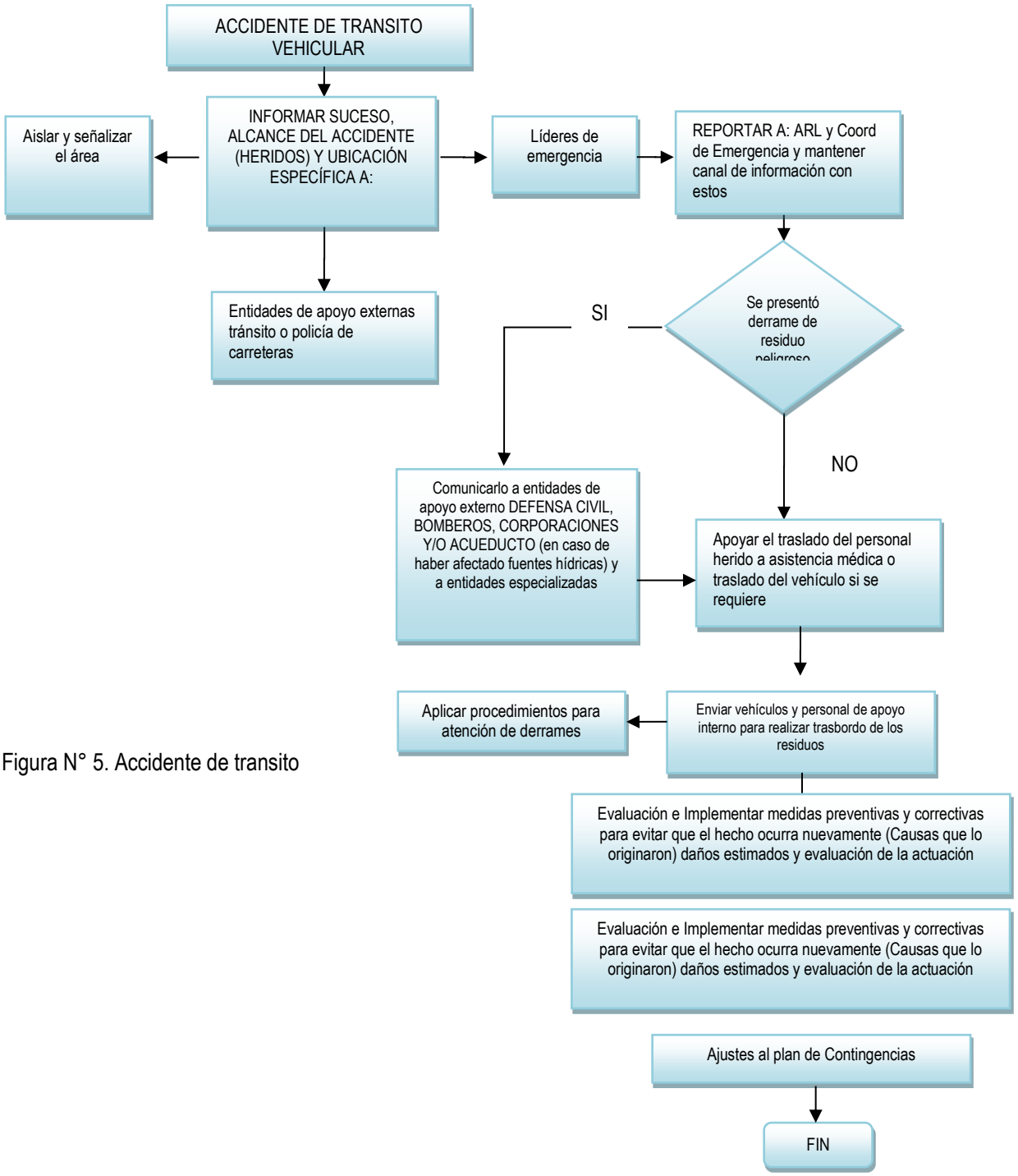


Figura N° 5. Accidente de transito

3.7.8 PROCEDIMIENTO PARA OTROS ESCENARIOS DE RIESGO

Si bien las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, no se desarrolla en un predio específico salvo el almacenamiento y tratamiento, se describen a

continuación los procedimientos para identificar los escenarios a encontrar frente a un incidente con materiales peligrosos.

Frente a la atención de un evento como un derrame de residuos peligrosos, se diligencia el registro del instructivo para derrames de residuos industriales.

A continuación, se mencionan los procedimientos a seguir en diferentes escenarios de riesgo.

PROCEDIMIENTOS PARA SEGUIR EN CASO DE UN SISMO: *(FLCA, BTA, PLANTA, VEHÍCULOS)*

Durante un movimiento sísmico

- Conserve la calma
- No se acerque a las ventanas, ni equipos
- Aléjese de elementos que puedan caer
- No salga corriendo
- No intente salir hasta que el movimiento haya cesado
- Espere instrucciones del Líder de Emergencia directo.
- Suspenda el suministro de energía y gas del área.

Después del movimiento sísmico

- Permanezca alerta en el sitio durante un minuto al menos, después del cese del movimiento; generalmente el fenómeno se repite (replicas)
- Hágase notar si está atrapado, mediante una señal visible o sonora (un pito)
- Evite correr al salir, no lleve objetos grandes o pesados, en lo posible no pise escombros
- Evite hacer daño a alguien al remover los escombros con herramientas.
- Evite beber agua de la llave, puede haberse contaminado
- Evite descargar los sanitarios
- Corte la energía eléctrica hasta verificar que no hay corto circuito
- Verifique que no hay conatos de incendio
- Evite infartos telefónicos, no llame si no es estrictamente necesario.
- Cumpla el proceso de evacuación al escuchar la señal.
- Acate las instrucciones del personal de la brigada.

LÍDERES DE EMERGENCIA

- Después del movimiento sísmico
 - Suspenda el fluido eléctrico y gas.
 - Si hay señales evidentes de daño a la estructura (paredes o techos agrietados), aísle el área por medio de cintas o avisos.
 - Verifique y controle los riesgos asociados como: incendios, fuga de fluidos etc.
 - Evalúe el estado del personal en el área. En caso de requerir aplique el procedimiento de evacuación o atención a emergencias

ATENCION DE UN SISMO EN VEHICULOS

- Si mientras se conduce se produce un sismo o terremoto, el conductor deberá mantener la calma en todo momento, disminuir la velocidad y procurar detener la unidad de transporte preferentemente en una zona abierta, libre o apartada de edificaciones, techos, laderas de cerros o barrancos.
- Permanecer dentro de la cabina atento a la intensidad del sismo y a la caída o derrumbe de edificaciones que pudieran comprometer a la unidad de transporte.
- Mantener la calma, evaluar la situación y de ser factible reubicar la posición de la unidad de transporte a otra más segura. Si la situación es crítica y se torna peligrosa para su integridad personal descender del vehículo y buscar ponerse a salvo en otra zona.

3.7.9 FUGAS/DERRAME DE SUSTANCIAS

DERRAME CON ALCANCE EN RED DE SANEAMIENTO

Cuando se produzca un vertido que contenga sustancias peligrosas, de manera no dolosa, y éste alcance la red de saneamiento deberá actuarse de la siguiente manera:

- Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertido
- Comunicar la situación al líder del centro de trabajo.
- El líder del centro de trabajo deberá ordenar la contención del vertido, en la medida de lo posible, procurando evitar que el vertido alcance a la red de alcantarillado.
- Comunicar a la Entidad encargada de la gestión de la Red de Saneamiento, la situación generada.
- Proceder a la limpieza de la zona que se haya visto afectada por el vertido, si fuera el caso. Para la limpieza de Residuos Peligrosos se procederá mediante el uso de absorbentes, que serán gestionados como Residuos Peligrosos posteriormente.

Para la atención de la emergencia asegúrese de:

- Revisar y utilizar los E.P.P.
- Tomar bolsas de repuesto y elementos de lavado para la atención de la emergencia
- Retirar las personas que se encuentren cerca de la zona contaminada.
- Instalar la cinta de precaución y los demás elementos de señalización alrededor de la zona contaminada

Esta situación puede generarse por vertido de aceites usados, combustible o bien por productos químicos y de riesgo biológico. El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- **Aceites usados:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente (arena, estopa, toallas), inerte. Eliminar como residuo peligroso.
- **Combustible:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte (arena, estopa, toallas). El serrín no es recomendable por ser fácilmente combustible. Eliminar como residuo peligroso.
- **Productos Químicos:** Aíslese el líquido vertido accidentalmente. Absórbase con un material inerte y elimínese como residuo peligroso. Puede emplear una mezcla neutralizante de Cal/Carbón activado al 70/30%. Eliminar como residuo peligroso.
- **Fluidos de riesgo Biológico:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente inerte (estopa, toallas, aserrín). Desinfectar el área con peróxido de hidrogeno o hipoclorito de sodio. Eliminar como residuo peligroso.

En caso de ocurrir un incendio cuya extinción se realice mediante agentes líquidos y estos lleguen a la red de saneamiento, tendrán la consideración de vertido y deberá actuarse según lo señalado.

DERRAME DE RESIDUOS PELIGROSOS SOBRE EL SUELO.

Cuando se produzca el derrame de un Residuos Peligrosos, se actuará de la siguiente manera:

- Identificación y control de la fuente que ha provocado el derrame.
- Comunicación al líder del centro de trabajo.
- Identificación de la naturaleza y de la cantidad derramada de Residuos. Con esto se pretende conocer el grado de movilidad, persistencia y propiedades toxicológicas del mismo.
- Contención y recogida de los residuos derramados. Esta última se llevará a cabo mediante materiales absorbentes, evitando el aserrín, para ello habrá que retirar la tierra que se haya visto afectado por el derrame y gestionarlo como Residuo Peligroso.

Para la atención de la emergencia asegúrese de:

- Revisar y utilizar los E.P.P.
- Tomar bolsas de repuesto y elementos de lavado para la atención de la emergencia
- Retirar las personas que se encuentren cerca de la zona contaminada.
- Instalar la cinta de precaución y los demás elementos de señalización alrededor de la zona contaminada

Esta situación puede generarse por derrame de aceites usados, combustible o bien por productos químicos.
El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- **Aceites usados:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente (arena, estopa, toallas), inerte. Eliminar como residuo peligroso.
- **Combustible:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte (arena, estopa, toallas). El serrín no es recomendable por ser fácilmente combustible. Eliminar como residuo peligroso.
- **Productos Químicos:** Aíslese el líquido vertido accidentalmente. Absórbase con un material inerte y elimínese como residuo peligroso. Puede emplear una mezcla neutralizante de Cal/Carbón activado al 70/30%. Eliminar como residuo peligroso.
- **Fluidos de riesgo Biológico:** Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente inerte (estopa, toallas, aserrín). Desinfectar el área con peróxido de hidrogeno o hipoclorito de sodio. Eliminar como residuo peligroso.

DURANTE UN DERRAME O EMANACION DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Persona que identifica el derrame

- Avisar al encargado del área
- Se mantendrá alejado del área, si no ha tenido la suficiente capacitación.
- Si esta entrenado, y conoce el procedimiento de derrame aplicarlo.

Al controlar el derrame

- Desalojará inmediatamente del lugar a todas las personas que no son necesarias para atender el derrame.
- Identificará la sustancia a través de la etiqueta, proceso o actividad que se desarrolla en el lugar y localizará inmediatamente la hoja de datos de seguridad (MSDS) o tarjeta de emergencia, para obtener más información sobre las características de la sustancia y las acciones para su manejo.
- Si puede manejar el derrame o fuga seguirá los siguientes pasos:

 - Vestirse con el equipo de protección personal o elementos sugeridos en la MSDS o tarjeta de emergencia.
 - Verificar si el área es segura
 - Inspeccionar el área e identificar si hay algún riesgo químico o físico que ponga en riesgo su salud y la seguridad.
 - Abrir puertas, ventanas, encender extractores, apagar aires acondicionados, de presentarse en un espacio cerrado.
 - Eliminar o retirar fuentes de ignición
 - Detener y controlar. (corte o suspensión de la fuente emisora del derrame, construcción de diques y aplicación del material absorbente o de neutralización).
 - En caso de no poder controlarlo se comunicará con las entidades de apoyo externas y tomará en consideración las recomendaciones que estos hagan.
 - Evaluar los daños a las personas, propiedad y ambiente y realizara el informe.

DERRAMES/FUGAS EN LA VÍA PÚBLICA - VEHICULOS:

- Evite que el derrame llegue al alcantarillado, colocando barreras de arena, tierra o con material absorbente.
- Comuníquese con la Policía para el control del tránsito o tráfico vehicular.
- Tenga listos los extintores por si se produce un incendio.

DERRAME DE RESIDUOS ACEITOSOS

- Revisar y utilizar los E.P.P. Tomar recipientes de repuesto y elementos de lavado y desinfección del furgón
- Retirar las personas que se encuentren cerca de la zona contaminada.
- Si se requiere adecuar barreras de contención para evitar la dispersión del residuo.
- Instalar la cinta de precaución y los demás elementos de señalización alrededor de la zona contaminada
- Utilizar arena, papel absorbente y/o estopa para recoger el residuo aceitoso. Disponerlos en una bolsa de repuesto.
- Recolectar los residuos y depositarlos en la bolsa.
- Aplicar nuevamente aserrín o arena y cepillar para limpiar el área del derrame
- Asegurarse que el sitio del derrame quede en adecuadas condiciones de aseo.
- Retirar la cinta de precaución y los elementos de señalización
- Diligenciar el formato de registro de ruptura de bolsas y derrames
- Continuar con las actividades programadas

ATENCION DE DERRAME OCURRIDO EN CARRETERA:

Usualmente un derrame ocurre como resultado de una falla del equipo o un accidente. En dichos casos su preocupación debe ser atender al público y al medio ambiente del riesgo potencial creado por la inflamabilidad y toxicidad del producto.

- Detenga el vehículo fuera de la carretera de ser posible y apague el motor.
- Tome acción para parar el derrame usando el equipo básico del camión, si lo puede hacer sin ponerse en peligro.
- Establezca una zona de seguridad y mantenga a la gente que no sea necesaria fuera de ella.
- Solicite ayuda para mantener los vehículos fuera del área afectada.
- Trate de prevenir que el derrame se extienda o que llegue a fuentes de ignición o drenajes usando barreras de arena/tierra o material absorbente.
- Llame o haga que alguien llame solicitando asistencia.
- Quédese viento arriba del derrame y elimine cualquier fuente de ignición.

ACCIONES DESPUÉS DEL DERRAME

- Mantener la calma y cerciorarse que se haya controlado o confinado convenientemente el derrame.
- Acordonar o restringir el acceso de personas no autorizadas a las zonas donde se ha producido y confinado el derrame.
- Evaluar los daños ocasionados al entorno, tierra, cursos de agua y vecindad.
- Remover con palas el material contaminado y colocarlo en tambores o contenedores.
- Disponer el residuo contaminado en un acopio transitorio
- La disposición final de materiales contaminados o impregnados de combustibles deberá ser realizada a través de empresas autorizadas para dicho fin, para lo cual serán contratadas por el propietario o la empresa propietaria de la unidad de transporte.
- Reponer con material limpio el área afectada.
- De ser el caso se tomarán muestras de la fuente receptora del agua tanto aguas arriba como aguas abajo del punto de vertimiento. Se analizarán parámetros tales como Hidrocarburos totales, aceites, grasas, fenoles, entre otros y en función a los resultados obtenidos tomar las acciones de remediación que correspondan.
- Elaborar un informe preliminar del derrame y remitirlo al coordinador de emergencias dentro de las 24 horas de producido de acuerdo con los procedimientos y a los formatos establecidos.
- Informar a otras autoridades locales o centrales según corresponda.

3.7.10 INUNDACIÓN

Medidas preventivas: Se deben llevar a cabo las siguientes acciones:

- Mantenga observación de las aguas y cauces, pues existen señales evidentes como cambio de color y olor, transporte de troncos, ruidos, que son indicios de posibles crecientes o inundaciones.
- Construya obras de protección, promueva la comunidad para su construcción y colabore con la vigilancia en la conservación de puentes, diques, terraplenes, compuertas, barreras de contención, etc.
- Asegúrese que exista un mecanismo que sirva de alerta para cuando se avecine la inundación repentina.
- Tenga a mano radio, linterna, pilas, equipos de primeros auxilios y lazo.
- Proceda a bajar los tacos de energía
- Comunicarse con las entidades de apoyo externas notificando las evidencias.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INUNDACION

Durante

- Esté atento a la señal de alarma
- Si el tiempo lo permite, resguarde los objetos de valor.
- Desconecte todos los aparatos eléctricos, apague la caldera y las autoclaves, equipos electrónicos y asegúrese de que las bombas no estén en funcionamiento.
- Si la inundación se presenta en forma lenta y gradual, evacue el área, cerrando las puertas de acceso y almacenamiento, dejando ubicados los diques de contención.
- Comuníqueles a las entidades de apoyo externo la prioridad que se le debe dar al área por el tipo de riesgo, en caso de inundación
- Llegue al punto de evacuación.
- Si logra ponerse a salvo, ayude a las personas que no lo han logrado.
- Al intentar ayudar o efectuar un rescate, use una cuerda como medida de seguridad.

Después

- Informe a las autoridades la clase de materiales que se encontraban en la bodega o vehículos (Químicos y de riesgo biológico).
- Acate las recomendaciones de las autoridades.
- Inspeccione el área, no vuelva a habitarla hasta asegurarse de que no hay peligro.
- Limpie los escombros dejados por la inundación.
- Si encuentran residuos biosanitarios o químicos regados en el piso recogerlos siguiendo el procedimiento de derrames.
- Revise el estado de deterioro en que quedo la edificación y en particular la estructura.
- Revise la maquinaria y equipos, el estado de deterioro y si necesitan mantenimiento.

Personal administrativo

- Si está en un área diferente a la suya, evacue el lugar por donde lo hacen los otros ocupantes, acatando las instrucciones de los brigadistas.
- Si está en su área, suspenda inmediatamente lo que está haciendo, salve la información de la computadora si lo considera importante y ejecute las acciones que se le hayan asignado para emergencias.
- Deje libre el teléfono
- Cierre escritorios y archivadores
- Apague equipos, cierre válvulas de gas.
- Salga calmado, pero rápidamente por la salida asignada
- En caso de incendio cierre ventanas y puertas
- Descienda por las escaleras sin detenerse.
- Si tiene algún visitante, llévelo con usted
- No regrese por ningún motivo
- Gatee en caso de humo
- Siga las instrucciones del coordinador del área.
- Vaya sin demora al sitio de reunión asignado a su grupo

- No regrese a las áreas sin haber recibido autorización del Jefe de Emergencias o líder del centro de trabajo.

Para los visitantes

Cuando escuche la alarma o la orden de evacuar:

- Evacue, acatando las instrucciones de los coordinadores de evacuación
- Llegue hasta el sitio de reunión donde se realizará el conteo
- No regrese al edificio sin haber recibido la autorización del líder de Emergencia o líder del centro de trabajo.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INUNDACION (VEHÍCULOS)

- Si mientras se conduce se produjera en el trayecto una inundación el conductor deberá disminuir la velocidad y ubicar, en las cercanías y a la brevedad posible, un lugar donde pueda estacionar la unidad de transporte en sitio apartado de zona de ocurrencia.
- Permanecer dentro de la cabina atento a la intensidad de la inundación y a la dirección de su desplazamiento las cuales podrían comprometer a la unidad de transporte.
- Mantener la calma, evaluar la situación y de ser factible reubicar la posición de la unidad de transporte a otra más segura. Si la situación es crítica y se torna peligrosa para su integridad personal descender del vehículo y buscar ponerse a salvo en otra zona.
 De ser el caso, comunicar el evento a las autoridades locales y Defensa Civil.
- Los vehículos con materiales peligrosos, deberá retirarse del área inmediatamente.
- Salvaguardar las tarjetas de emergencia y/o MSDS y los manifiestos de recolección para establecer la cantidad y peligrosidad de la carga.
- En caso de no poder retirar el vehículo cerrar puertas y ventanas e informar o notificar a las entidades de apoyo externas y al jefe de brigada.
- Notificar a las autoridades ambientales la ocurrencia del suceso.

3.7.11 DESLIZAMIENTOS: (VEHÍCULOS EN CARRETERA)

- Los vehículos con materiales peligrosos, deberá retirarse del área inmediatamente.
- Salvaguardar las tarjetas de emergencia y/o MSDS y los manifiestos de recolección para establecer la cantidad y peligrosidad de la carga.
- En caso de no poder retirar el vehículo cerrar puertas y ventanas e informar o notificar a las entidades de apoyo externas y al jefe de brigada.
- Notificar a las autoridades ambientales y entidades de apoyo externas la ocurrencia del suceso (lugar de los hechos).

3.7.12 DESÓRDENES PÚBLICOS Y TERRORISMO: (VEHÍCULOS EN ZONAS ROJAS)

En caso de detectarse o estar presente en el lugar de un amotinamiento o desorden público realizar:

Operarios

- Notificar al líder de emergencia o líder del centro de trabajo los sucesos.
- Trate de retirarse junto con el vehículo sin causar malestar a la gente o población en conflicto.

- En caso de no poder retirar el vehículo del área, busque ayuda con los organismos de apoyo externos presentes en la zona (policía, antimotines, ejercito, defensa civil, etc.), indicándoles la peligrosidad de la carga y el riesgo que implicaría la pérdida o manipulación de esta y de la estructura del vehículo.
- Si consigue ser escoltado por las entidades de apoyo o de control retire el vehículo del área inmediatamente.
- Si el vehículo o carga no fue afectado continúe con las actividades normales programadas. De lo contrario llevar el vehículo a un área segura y espere indicaciones del líder de emergencia o líder del centro de trabajo.

Líder de Emergencia:

- En caso de requerirse llamar y mantener contacto con las entidades de apoyo externo o entes de control.
- Verificar que ruta de recolección se ve afectada por el desorden público.
- Notificarles a los clientes los sucesos y la demora, retraso o cancelación de la recolección por causa de los hechos para que activen sus planes de contingencia por la suspensión temporal del servicio de recolección.
- Si el vehículo o carga fue afectado y se impide su adecuada movilización, se deberá coordinar el envío de otro vehículo para realizar trasbordo de los residuos y/o una grúa para la movilización del vehículo.
- Asegurarse de que la carga llegue al lugar de tratamiento y disposición final.

3.7.13 EXPLOSIÓN (PLANTA CALDERA)

MEDIDAS PREVENTIVAS EN CASO DE EXPLOSIOIN

- Se realizarán inspecciones rutinarias al equipo e instalaciones detectando posibles deficiencias antes que se produzca una explosión.
- Revisar constantemente la presión y temperatura de los equipos, así como los manómetros de lectura de estos parámetros.
- Se dispondrá de listas de chequeo que permitan la revisión de todas las instalaciones y equipos con todos sus componentes. R-ATD-05 Registro de inspección diaria de caldera.
- Implementar procedimiento en caso de incendio y/o explosión.
- El control de las revisiones deberá llevarse a cabo por programas de gestión del Mantenimiento que permitan obtener las fichas de revisión de equipos e instalaciones con carácter diario, semanal, mensual, trimestral y anual.

PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR EN CASO DE EXPLOSION

- Si ocurre una explosión el personal debe agacharse y cubrirse
- Cierre las llaves de paso de gas y energía.
- Aislar el área
- Aplicar plan de atención de incendios y primeros auxilios.
- Realizar llamado a las entidades de apoyo externo y líder de emergencia
- Si no se controla la situación aplicar el plan de evacuación.

3.7.14 ROBOS: (FLCA, BTA, PLANTA, VEHÍCULOS)

- Inmediatamente se note la ausencia del o los elementos hurtados comuníquele la situación al líder y coordinador de emergencia.
- El coordinador de emergencias determinará la magnitud de la pérdida y posterior reporte ante las entidades de apoyo externo (policía)
- Junto con el coordinador de emergencia realizar el reporte del robo ante las entidades de apoyo o control externo en caso de que se determine la necesidad.
- En caso de que el coordinador de emergencias determine o decida omitir por decisión en conjunto con la gerencia, la omisión del reporte a las entidades de apoyo externas, se establecerá un comité investigador el cual deberá estar conformado por el jefe directo del área, coordinador de RRHH y un testigo. Se validará la informacion con la revisión de los CCTV en planta y sede administrativa.
- Gerencia y la coordinación de RRHH determinará las acciones a seguir en caso en encontrarse culpable del hurto o robo, dentro de la organización.
- Tomar acciones correctivas para evitar que este suceso ocurra nuevamente. Estas acciones deberán estar encabezadas por la gerencia y el área de gestión humana.

3.7.15 VIOLENCIA: (FLCA, BTA, PLANTA, VEHÍCULOS)

- Mantenga la calma en todo momento, de esa manera la comunicación será más efectiva y se obtendrá más información.
- Llame inmediatamente a la estación de policía más cercana y notificar los hechos.
- Notifique a la empresa de seguridad pulsando el botón de pánico.
- Evite que personas ajenas al conflicto se inmiscuyan.
- Lidere la situación, sea conciliador, no levante la voz no haga amenazas.
- Trate de interrumpir cualquier altercado violento, de no poder manipular la situación, retírese a un área segura que no represente riesgo para su bienestar.
- De testimonio a las entidades de apoyo externa sobre la ocurrencia de los hechos.
- Haga evaluación de la situación y proponga acciones de mejora.

3.7.16 MANEJO DECONTINGENCIA POR EVENTUALIDADES

EMERGENCIA EN CASO DE FUGA O DERRAME DE PROPANO O GAS NATURAL.

En caso de que se produzca una fuga de un depósito de propano o una fuga de gas natural, se actuará de la siguiente forma:

- Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento
- Cerrar la llave de corte del depósito y la general situada normalmente a la entrada de la instalación.
- Suprimir toda fuente de ignición
- No encender cerillas, fuego ni fumar.
- No accionar ningún interruptor o aparato eléctrico cercano a la fuga o posible fuga.
- Abrir puertas y ventanas para ventilar bien la instalación.
- Desconectar si es posible, el interruptor eléctrico general, siempre que se encuentre lejos de la fuga.

Para detectar una fuga no utilizar nunca llama alguna, sino simplemente agua jabonosa.

- Reducir al mínimo el número de personas presentes en el área de riesgo
- En caso de que la fuga sea importante avisar a las entidades de apoyo externa - Bomberos, para que advierta a las poblaciones cercanas con el objeto de que sus habitantes permanezcan dentro de sus casas con puertas y ventanas cerradas.
- Avisar a la empresa que suministra el servicio de gas.

- En caso necesario, proceder a la evacuación de la instalación, asegurándose que no quede nadie en sótanos, alcantarillas u otros espacios cerrados.

FUGAS DE GASES CONTAMINANTES DE LOS APARATOS DE REFRIGERACIÓN.

En caso de que se produzca una fuga de un aparato de refrigeración se actuará de la siguiente forma:

- Se desconectará el aparato donde se esté produciendo la fuga.
- Se ventilarán las zonas afectadas y desalojarán las instalaciones afectadas en caso de que sea requerido.
- Se puede intentar minimizar o dispersar la nube de gas utilizando agua pulverizada y se debe ventilar la zona afectada en la que ha generado el escape.
- En caso de que alguien se haya visto afectado por la inhalación de gases, será trasladado a un lugar al aire libre.
- Se comunicará al líder de emergencia.
- Se comunicará la situación producida al técnico encargado del mantenimiento de los aparatos de refrigeración para que actúen en consecuencia.
- Se contactará con la empresa mantenedora para que proceda a la recogida del gas sobrante (en el caso de no tratarse de fuga total) o rellenado.

3.7.17 CONTINGENCIA EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL SUBCONTRATADO (Incineración, autoclave, Biotratamiento celda de seguridad, etc.)

- Reportar la contingencia al líder de emergencia y líder del centro de trabajo.
- Gerencia establecerá contacto con otra empresa que preste servicio y cumpla con la normatividad vigente. Igualmente, DESCONT S.A.S E.S.P., establecerá alianzas estratégicas con dos o más empresas dedicadas al tratamiento y/o disposición final de RESPEL ubicadas en diferentes departamentos para poder garantizar la gestión ininterrumpida de los RESPEL.
- Los vehículos serán desinfectados y lavados en las instalaciones de las empresas de tratamiento y/o disposición final de RESPEL asociadas o subcontratadas. En caso de que la empresa no cuente con permiso para la ejecución de esta actividad se buscara un lavadero que cuente con autorización vigente.
- Los vehículos pernoctaran en parqueaderos autorizados. Nunca deberán pernoctar en la calle.
- Las empresas de incineración asociadas son: TECNIAMSA en Cundinamarca y Orco en Cartagena.
- Llevar a tratamiento los RESPEL a la otra empresa asociada a DESCONT S.A E.S.P.
- Continuar con las actividades programadas.

3.7.18 CONTINGENCIA EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE RELLENO SANITARIO.

Descripción del procedimiento

- Reportar la contingencia al líder de emergencia y líder del centro de trabajo.
- Realizar análisis de capacidad de almacenamiento de residuos en planta, con el fin de determinar alternativas de consolidación de carga mediante sistemas de compactación.
- Realizar análisis de costos de transporte hacia las opciones determinadas para la disposición final, con el fin de definir el tipo de vehículo necesario para el transporte.

- Definir la frecuencia de transporte de los residuos hacia el sitio de disposición final, teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento en la planta y el tipo de vehículo y su capacidad para el transporte.
- Gerencia establecerá contacto con otras empresas que preste servicio de disposición final de RESPEL en el área circundante y cumpla con la normatividad vigente.

3.7.19 CONTINGENCIA EN CASO DE PRESENTARSE DAÑO EN VIAS O INTERRUPCION DE LA RUTA DE RECOLECCION

- Reportar la contingencia al líder de emergencia y líder del centro de trabajo.
- Evaluar la disponibilidad de rutas alternas siempre que se encuentren habilitadas, se propicie el retorno y siguiendo las indicaciones de las autoridades policiales y de tránsito.
- El líder de emergencia establecerá contacto con otra empresa que preste servicio y cumpla con la normatividad vigente. Igualmente, DESCONT S.A ESP., establecerá alianzas estratégicas con dos o más empresas dedicadas a al tratamiento y/o disposición final de RESPEL ubicadas en diferentes departamentos para poder garantizar la gestión ininterrumpida de los RESPEL.
- En caso de presentarse daño en vías que imposibilite el retorno de los carros de recolección a las instalaciones de la empresa, los vehículos no saldrán del área afectada, efectuando normalmente la gestión de recolección y transporte y los RESPEL, los cuales deberán ir directamente a tratamiento con la empresa asociada más cercana.
- Los vehículos serán desinfectados y lavados en las instalaciones de las empresas de tratamiento y/o disposición final de RESPEL asociadas o subcontratadas. En caso de que la empresa no cuente con permiso para la ejecución de esta actividad se buscara un lavadero que cuente con autorización vigente.
- Los vehículos pernoctaran en parqueaderos autorizados. Nunca deberán pernoctar en la calle.
- El departamento de operaciones le informara al cliente las novedades, en caso de no poder realizar recolección por dificultades en el acceso. Sin embargo, se le planteará al cliente la opción de llevar ellos mismos los residuos hasta el punto en donde se presenta el obstáculo y allí se le realizará la recolección. (Nota: esta actividad se le indicara al cliente siempre y cuando las circunstancias del terreno lo permitan y es responsabilidad de él, el equipamiento del vehículo en el que lleven los RESPEL hasta el punto de encuentro para el trasbordo)
- En caso de no poder acceder a un cliente se le informara el suceso y respectiva suspensión del servicio y el retorno de actividades.
- Los vehículos podrán retornar nuevamente a las instalaciones cuando haya pasado la contingencia o las condiciones del terreno lo permitan.
- Continuar con las actividades programadas

3.7.20 CONTINGENCIA EN CASO DE PRESENTARSE DAÑO EN VIAS O INTERRUPCION DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS A LOS SITIOS DE TRATAMIENTO SUBCONTRATADOS Y PAROS NACIONALES

- Reportar la contingencia al líder de emergencia y líder del centro de trabajo.
- Evaluar la existencia de rutas alternas que conduzcan a los sitios de tratamientos definidos por DESCONT S.A.S E.S.P.
- Hacer contacto con empresas de tratamiento de residuos peligrosos que cuenten con la debida licencia ambiental para el tratamiento de residuos y que se encuentren más inmediata al sitio de la contingencia.
- Transportar los residuos a las instalaciones de la sede de tratamiento alterna de la empresa subcontratada para el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.

- El departamento de rutas informara al gestor de tratamiento las demoras en la llegada de los vehículos y la adopción de las medidas para hacer entrega de los residuos.
- En caso de no haber sitio alterno disponible se procederá al retorno de las instalaciones de almacenamiento mientras pasa la contingencia.
- Se almacenará temporalmente los residuos en las áreas de almacenamiento de respaldo ubicadas en la bodega 3 y 5. Ver fotografía:



Zonas alternas de almacenamiento para residuos industriales

- Se delimitará las áreas mediante la instalación de lonas que harán una separación física de los residuos.
- En el caso de contingencia con los residuos hospitalarios se evaluará la posibilidad de entrega a los gestores aliados de la zona de chimitá.

3.7.21 LLUVIAS INTENSAS – Vehículos

- Si mientras se conduce se inician lluvias intensas el conductor deberá disminuir la velocidad y ubicar, en las cercanías y a la brevedad posible, un lugar donde pueda estacionar la unidad de transporte preferentemente en una zona apartada de la pista o carretera y de ser factible debajo de cobertura segura (árboles, zonas techadas, etc.).
- Permanecer dentro de la cabina con atención a la intensidad de la lluvia y a la formación de torrentes de agua que pudieran comprometer la unidad de transporte.
- Mantener la calma, evaluar la situación y de ser factible reubicar la posición de la unidad de transporte a otra más segura. Si la situación es crítica y se torna peligrosa para su integridad personal descender del vehículo y buscar ponerse a salvo en otra zona.

3.7.22 VERIFICACION DURANTE EL CARGUE

Se listan a continuación los elementos a tener en cuenta y deben ser verificados durante el cargue antes de iniciar el transporte.

- Verificar que el vehículo cuente con equipo de carretera dotado de: Un gato con capacidad para elevar el vehículo con la carga que transporta, Una cruceta., Dos señales de carretera en forma de triángulo

en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical, Lista de Mercancías Peligrosas Un botiquín de primeros auxilios, Antisépticos, Material de curación: Se utiliza para controlar hemorragias, limpiar, cubrir heridas o quemaduras y prevenir la contaminación e infección, tales como gasas estériles, compresas de agua, vendas de gasa, vendas elásticas (para torceduras y esguinces), vendas adhesivas de diversos tamaños resistentes al agua, espadrapo y algodón, dos extintores cuando se transportan sustancias químicas y residuos peligrosos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión, y llaves fijas, Llanta de repuesto, Linterna.

Equipo de protección personal para atención a emergencias: El equipo de protección personal debe ser seleccionado de acuerdo con la sustancia transportada y a las indicaciones dadas en la Hoja de Seguridad o Tarjeta de Emergencia.

Equipo para la recolección y limpieza de derrames compuesto por: Un rollo de cinta amarilla y negra para aislar la zona y demarcar peligro, Paños absorbentes seleccionados de acuerdo a las características de la sustancia, Cordones o barreras absorbentes seleccionados de acuerdo a las características de la sustancia a confinar, Una pala de plástico anti chispas, Bolsas de polietileno de alta densidad, para depositar temporalmente los desechos de los derrames.

Requisitos técnicos o mecánicos de los vehículos: Contar con un dispositivo sonoro o pito que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa, Poseer dispositivo de cargue y descargue en el caso de transportar sustancias químicas peligrosas en cilindros.

Lo anterior se debe efectuar según registro R R-RT-06 Lista de chequeo requerimientos de los vehículos.

Durante el cargue del vehículo debe tenerse en cuenta, además:

- Distribuir uniformemente la carga en el vehículo.
- Balancear el peso de la carga.
- Afianzar correctamente la carga. Dependiendo del tipo de envase existen entre otros los siguientes métodos: Aseguramiento con bandas para cargado de tambores, Método para cargado de canecas.

Para el cargue de los residuos debe considerarse la relación de residuos que se transportan los cuales se encuentran registrados en los manifiestos de carga entregados en cada punto de recolección. De manera general los residuos peligrosos recolectados obedecen a aquellos generados en los procesos industriales, de atención en salud, químicos y farmacéuticos. A continuación, se listan los principales residuos que son transportados por DESCONT S.A.S E.S.P.

ACEITE	LODOS
ACEITE CONTAMINADO	MADERA 1
ACEITE DE COCINA	MADERA 2
AGUA CONTAMINADA	MATERIAL ABSORBENTE
ANATOMOPATOLÓGICO	MATERIAL RECICLABLE
ASERRIN	MEDIOS DE CULTIVO R, INDUSTRIALES
BATERIAS	MERCURIALES (AMALGAMA ODONT,)
BIOSANITARIO	METALES
BOLSAS DE CEMENTO	PILAS

BORRAS	PLACAS RADIOGRAFICAS
CARTÓN CONTAMINADO R INDUSTRIALES	PLASTICO CONTAMINADO
CARTÓN R INDUSTRIAL	PLÁSTICO CONTAMINADO
CAUCHO	POLIURETANO
COMBUSTIBLE	QUIMICOS
CORTOPUNZANTES	RAEE
ELEMENTOS DADOS DE BAJA	REACTIVOS
EPPS	RECIPIENTES VACIOS
ESPECIES MENORES	RECIPIENTES VACIOS METALICOS
FARMACEUTICOS	RESIDUOS DE ESCOMBROS
FIBRA DE VIDRIO	RESIDUOS DE MERCURIO
FILTROS DE AIRE	RESIDUOS DE PINTURA
FILTROS METALICOS	RESIDUOS ORDINARIOS
FLUORESCENTE	RESIDUOS ORGANICOS
GRASA CONTAMINADA	SOLVENTES
INSUMOS MEDICOS	SUELOS
JERINGA	TINTAS
LIQUIDO FIJADOR	TONNER DE IMPRESORA
LIQUIDOS PARA REVELADO	VIDRIO
LLANTAS USADAS CON METAL	VIDRIOS HOSP,
LODO ACEITOSO	

3.7.23 ACCIONES EN CASO DE DAÑOS EN LA UNIDAD DE REFRIGERACION

Los vehículos dedicados al transporte de residuos generados en la atención en salud deben estar dotados de sistemas de refrigeración a fin de garantizar la cadena de frio de los residuos principalmente los de tipo anatomopatológicos. Si se presentan fallas en los sistemas de refrigeración, sed debe proceder como sigue a continuación:

- Los operarios encargados de la ruta de recolección deben realizar verificación permanente del valor que registra la temperatura del furgón y mantener el sistema de refrigeración encendido todo el tiempo de desarrollo de la ruta.
- Validar el comportamiento de la temperatura si la misma se encuentra por encima del valor de referencia y sigue en ascenso, se debe notificar al jefe de operaciones para tomar las acciones pertinentes las cuales pueden ser:
- Evaluar el desarrollo de la ruta de recolección, la ubicación del vehículo y la ocupación del mimo a fin de determinar dirigirse a un taller para reparación de la unidad de refrigeración o a los sitios de almacenamiento autorizados o las empresas subcontratadas para el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
- Dirigirse al taller de mecánica más cercano donde pueden prestar apoyo técnico para la reparación del daño en función de la gravedad.
- Suspender el desarrollo de la ruta de recolección y proceder como se documenta en el numeral 3.7.19 y dirigirse al sitio de almacenamiento temporal ubicado en Bucaramanga.
- Suspender el desarrollo de la ruta de recolección y proceder como se documenta en el numeral 3.7.19 y dirigirse a los sitios autorizados para el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.

3.8 DESCRIPCIÓN GENERAL DE RUTAS

3.8.1 RUTA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

A continuación, se da una descripción general de las rutas, incluidas dentro de la programación semanal de recolección de residuos hospitalarios en DESCONT S.A.S E.S.P

Estas rutas tienen por objeto organizar el proceso de recolección y transporte cumpliendo con las necesidades de los clientes.

La Coordinación de rutas semanal contiene las rutas generales establecidas principalmente por la ubicación geográfica y el listado de rutas diario contiene la descripción de los sitios de recolección, Nombre de la institución, dirección, horario entre otros.

Estas rutas generales son:

- **Ruta Boyacá**: Cubre gran parte del departamento de Boyacá en municipios como Tunja, Sogamoso, Duitama, Paipa, Paz del Río, entre otros.

- **Ruta Cundinamarca**: Cubre municipios como: ALBAN, ANOLAIMA, APULO (RAFAEL REYES), BOJACA, CACHIPAY, CAJICA, CALDAS, CARMEN DE CARUPA, CHIA, CHIQUINQUIRA, CHOCONTA, COGUA, COTA, CUCUNUBA, EL COLEGIO, EL PEÑON (Cundinamarca), EL ROSAL, EL TRIUNFO, FACATATIVA, FUNZA, FUQUENE, FUSAGASUGA, GACHANCIPA, GIRARDOT, GUACHETA, GUADUAS, LA CALERA, LA MESA, LENGUAZAQUE, MACHETA, MADRID, MANTA, MOSQUERA, NEMOCON, PACHO, PRADILLA, PUENTE QUETAME, PUERTO SALGAR, RAQUIRA, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, SAN FRANCISCO, SANTANDERSITO, SESQUILE, SIBATE, SILVANIA, SIMIJACA, SOACHA, SOPO, SUESCA, SUSA, SUTATAUSA, TABIO, TAUSA, TENJO, TIBIRITA, TOCANCIPA, UBATE, VILLAPINZON, VILLETA, VIOTA, ZIPACON, ZIPAQUIRA

- **Ruta Bucaramanga y Área Metropolitana**: Esta ruta es la encargada de cubrir Bucaramanga y los municipios del área metropolitana como lo son Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Lebrija y Matanza.

- **Ruta Cesar-Bolívar- Guajira**: esta ruta cubre el área del Cesar en municipios como San Alberto, Valledupar, Curumaní, Bosconia entre otros. También recoge en municipios del Magdalena (El Banco). Municipios de Bolívar, entre ellos Cartagena y municipios de la guajira como Albania, distracción, Fonseca, hatonuevo, Maicao Riohacha y san juan del cesar.

- **Ruta Norte de Santander:** Cubre principalmente los municipios y Ocaña, Ábrego y La Playa, Cúcuta y Pamplona).

- **Ruta Barrancabermeja**: Esta ruta recoge en Boyacá (a Puerto Boyacá), en Barranca, Cimitarra, Puerto Parra, llegando hasta El valle de Antioquia (a Puerto Berrío,) y se extiende hasta la Dorada Caldas.

- **Ruta Santander**: Esta ruta abarca los municipios del oriente de Santander como lo son Zapatoca, San Gil, Villanueva, Barichara, Socorro, Vélez, Puente Nacional, entre otros y cubre además parte del norte de Boyacá en municipios como Villa de Leiva Chiquinquirá y Tinaco.
- **Ruta Casanare**: Cubre los municipios de Yopal, Villanueva, Monterrey, Morichal, Tauramena entre otros.

- **Ruta Meta:** Esta ruta abarca los municipios de Villavicencio, Puerto Gaitán, Acacias, Fuente de Oro y Cumaral, entre otros.

3.8.2 RUTA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES

El trazado de la ruta de recolección incluye residuos industriales y residuos hospitalarios.

Para el seguimiento al desarrollo de la ruta de recolección, todos los vehículos cuentan con GPS que permite conocer la ubicación en tiempo real, así como el trazado de la ruta de recolección de cada uno de los vehículos. La herramienta de GPS suministra información del estado de las vías con la cual se apoya la búsqueda de rutas alternas.

3.9 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

DESCONT S.A.S E.S.P actualiza el plan de contingencias en los casos descritos en el artículo 06 de la resolución 1209 de 2018:

- Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
- Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
- Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
- Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
- Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Como instrumentos de evaluación del plan también se considera la realización de los simulacros en cada una de las brigadas y en la atención a situaciones de emergencia. Respecto de las condiciones de los vehículos y los elementos para la atención de emergencias, se realiza una inspección semanal donde se verifica el estado y existencia de los elementos necesarios para la atención de eventos durante la recolección y transporte, conforme al decreto 1079 de 2015. El registro R-HSEQ-06: Lista de chequeo requerimientos de los vehículos hace parte del presente documento.

3.9.1 DIVULGACION DEL PLAN OPERATIVO

Los lineamientos establecidos en el plan operativo son divulgados al personal mediante capacitaciones a miembros de brigada y demás personal con el apoyo de la ARL. La programación se establece anualmente en el plan de trabajo HSEQ.

4. PLAN INFORMATICO[3]

El Plan Informático establece las bases de lo que éste requiere en términos de manejo de información, a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes, a partir de la recopilación y actualización permanente a instancias del Comité Técnico Nacional del PNC sobre los requerimientos de información requeridos por este

[3] PLAN NACIONAL CONTRA DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS

El aspecto más relevante del plan informático como componente del plan de contingencia para el manejo de eventos asociados a la gestión de residuos peligrosos en DESCONT S.A E.S. P, se refiere a la descripción de las entidades que eventualmente pueden prestar apoyo a la atención de emergencias dependiendo del nivel de esta. En las tablas del anexo se muestran las entidades de apoyo a situaciones de emergencia.

El plan informativo considera un canal de información a través del cual se comunica la emergencia al personal interno, la comunidad y las autoridades de apoyo.

4.1. COMUNICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Para la comunicación de la emergencia se cuenta con un director informático encargado de desarrollar los procedimientos de notificación a la comunidad, autoridades y medios de comunicación.

El director informático que para efectos del presente plan está representado por el jefe de cada uno de los frentes de trabajo de la organización, conforme al procedimiento MEDEVAC para el caso de la sede en Bogotá, corresponde a Silvana Archilla – 316 7444659, para el área administrativa de Floridablanca está representado por Lizzeth Remolina – 316 7447044, en la planta de almacenamiento y tratamiento, Carlos Castellanos – 3108612743 y en rutas Danilo Camacho 3209827714.

4.2. REPORTE INICIAL DE LA EMERGENCIA

Se elabora un Reporte Inicial de la emergencia, el cual contendrá la información básica de las circunstancias específicas del evento (modo, tiempo y lugar), con el fin de estimar preliminarmente la magnitud y severidad de la emergencia.

En caso de un derrame de sustancias nocivas, en el cual la empresa encargada del manejo del derrame no tiene conocimiento de la ocurrencia de este, la primera autoridad que tenga conocimiento del acto, hará un reporte a través de la comunicación suministrada por la persona que detectó el hecho, remitido al operador de la sustancia para coordinar las medidas correctivas del caso.

Para la notificación inicial del derrame, se presenta a continuación el Formato No. 1. “REPORTE INICIAL DEL DERRAME”.

El reporte inicial de la emergencia de loe eventos ocurrido en las instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos de las sedes operativas de Bucaramanga y Bogotá, se dirigirá a las Corporaciones Autónomas Regionales respectivas en el marco del otorgamiento de licencia ambiental para la actividad de almacenamiento de residuos peligrosos.

FORMATO No. 1

REPORTE INICIALDEL DERRAME

ENTIDAD O EMPRESA ENCARGADA DE LA ATENCION DEL DERRAME: _____
ACTIVIDADECONOMICA: _____
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REPORTE: _____
TELEFONO: _____ FAX_____ E-MAIL: _____
FECHA DE DETECCION DEL DERRAME: HORA _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____
NOMBRE PERSONA QUE DETECTO EL DERRAME: _____
ORIGEN DEL DERRAME (Fuente del derrame, sí se tiene determinada): _____

UBICACION (Dpto. - Mcpio - Vereda): _____

RESEÑA DEL AREA AFECTADA: (Elaborar un esquema del sitio del derrame, superficie afectada y área de Influencia)
NOMBRE PRODUCTO DERRAMADO:

CLASE DE CODIGO NACIONES UNIDAS (Sí se tiene): 1. EXPLOSIVO___
3. LIQUIDO INFLAMABLE___ 4. SOLIDO INFLAMABLE 5. PERÓXIDO ORGÁNIICO O COMBURENTE 6. SUSTANCIAS TOXICA O INFECCIOSA ___ 7. MATERIAL RADIACTIVO 8. SUSTANCIA CORROSIVA___
_____ DATOS FICHA DE SEGURIDAD (Si se tienen):

(Si no se tienen) EVIDENCIAS FISICAS DEL PRODUCTO DERRAMADO:

CARACTERIZACION DEL PRODUCTO DERRAMADO: TOXICO _____ CANCERIGENO _____
MUTAGENICO _____ TERATOGENICO ____
CANTIDAD ESTIMADA DEL DERRAME: _____ Bbls _____ Ton
IDENTIFICACION DE CAUSAS: DEFINIDAS _____ POR DEFINIR _____ NO DEFINIDAS _____

_
EXISTE ALGUIEN ATENDIENDO EL DERRAME SI _____ NO _____
AFECTACION A RECURSOS NATURALES - TERRENOS - INSTALACIONES:

AFECTACION A
COMUNIDADES:_____

ACCIONES EJECUTADAS:

PELIGROS DE LA EMERGENCIA (Incendio-Explosión-Otros):

DESPLAZAMIENTO DEL DERRAME:

SOPORTE REQUERIDO:

OBSERVACIONES:_____

ORGANISMO	FUNCIONES
Cruz Roja Colombiana	Atención Pre hospitalaria. Búsqueda y rescate Comunicaciones. Apoyo logístico
Defensa Civil Colombiana	Búsqueda y rescate Comunicaciones. Apoyo logístico Evacuación
Cuerpo de Bomberos	Extinción Incendios. Apoyo logístico Evacuación
Alcaldía Municipal	Secretaría del comité. Información comunitaria
Fuerzas Armadas presentes en los Municipios	Seguridad, Maquinaria, Personal, Apoyo Logístico, Comunicaciones
Ecopetrol. Distritos Operativos localizados en los Municipios afectados	Control de derrames. Asesoría. Información sobre Hidrocarburos Comunicaciones

Asociación Colombiana de Petróleos. Operadoras de campos y Transportadoras privadas localizadas en los Municipios afectados	Control de derrames. Asesoría. Información sobre Hidrocarburos Comunicaciones
Empresa Industrial afectada por el Derrame y/o Comité de Ayuda Mutua a la que pertenece. Cooperativa transportadora del municipio	Control de derrames. Asesoría. Información sobre Sustancias Nocivas
Corporaciones Autónomas Regionales	Control y manejo de cuencas y vertimientos Asesoría Ambiental
Juntas de Acción Comunal	Apoyo Logístico. Información comunitaria
Servicios Seccionales de Salud	Atención Médica.

4.3. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD

Para los casos de notificación a la comunidad se procederá con el siguiente procedimiento:

- Hacer notificación a las comunidades inmediatamente afectadas por el evento.
- Hacer las aclaraciones pertinentes sobre el evento respecto del material peligroso y sus riesgos.
- Suministrar la información técnica requerida para la atención del evento mediante comunicados escritos y visitas personalizadas a comunidades.
- Asumir los reparos a que haya lugar una vez controlada la emergencia.
- Informar a la comunidad y sus organizaciones mediante comunicaciones escritas y reuniones en el sitio acerca de las acciones para la gestión del riesgo durante la manipulación de residuos peligrosos.
- Hacer envío del Formato No. 1 Reporte Inicial Del Derrame contemplado en el plan nacional de contingencias.

4.4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES

Realizadas las primeras acciones de control de la emergencia el director informático correspondiente realiza el reporte a las autoridades a los números de emergencia anexos del presente plan informando:

- Se debe suministrar información precisa sobre el evento a los organismos de atención de emergencias (bomberos, defensa civil, cruz roja).
- Entregar la información suficiente requerida por organismos de emergencia para la atención de la misma respecto de los materiales peligrosos transportados o de las condiciones de los procesos involucrados en la emergencia.
- Hacer notificación telefónica a los organismos de salud de ser pertinente suministrando la información sobre el evento y el estado de salud del personal o comunidad afectada.
- Hacer notificación telefónica a organismos policiales de ser pertinente cuando el evento lo amerite o como enlace para notificación a otras entidades y control de la situación.
- Hacer notificación telefónica a los comités locales de emergencia y atención de desastres.
- Hacer notificación a las autoridades ambientales para soporte técnico al control de la emergencia y conservación de los aspectos ambientales involucrados.
- Suministrar la información que las autoridades requieran sobre la ocurrencia del evento, las acciones de corrección y compensación a desarrollar por la empresa.
- Hacer envío del Formato No. 1 Reporte Inicial Del Derrame contemplado en el plan nacional de contingencias.

Se realizará el reporte a las autoridades ambientales con jurisdicción en el sitio en que ocurre el evento. Para las contingencias ocurridas en las instalaciones de almacenamiento, se hará reporte a las autoridades ambientales que otorgaron Licencia Ambiental para el almacenamiento de residuos peligrosos.

4.5. INFORME FINAL DEL DERRAME

Se presenta un Informe final escrito, dirigido a las diferentes agencias gubernamentales responsables de los aspectos ambientales (Corporación Autónoma Regional respectiva, si el derrame se presenta en aguas marinas o fluviales de su competencia) y a la Coordinación del Comité Técnico Nacional del Plan Nacional de Contingencia, dentro de los veinte (20) días contados a partir del día de la ocurrencia del derrame, con el fin de tener un conocimiento detallado de las circunstancias del derrame y su atención y control.

El informe escrito final del evento deberá contener lo siguiente:

- Fecha y Hora del Suceso y fecha y hora de la notificación inicial a la entidad gubernamental.
- Fecha y Hora de Finalización de la emergencia.
- Localización del derrame.
- Origen del derrame.
- Causa del derrame.
- Volumen del derrame.
- Determinación de áreas afectadas. (Terrenos, Recursos Naturales, Instalaciones).
- Determinación de Comunidades afectadas.
- Plan de Acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame.
- Descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas.
- Apoyo necesario (solicitado / obtenido).
- Reportes efectuados a otras entidades gubernamentales.
- Estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).

4.6 PRODECIMIENTO PARA EL REPORTE DE CONTINGENCIAS SEGÚN LA RESOLUCION 1767 DE 2016

De conformidad a la resolución 1767 de 2016 por el cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias y se adoptan otras determinaciones, además se adoptan las medidas de implementación para prevenir, corregir, mitigar la contingencia, así como las tendientes a recuperar ambientalmente el área afectada en los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental.

4.6.1 PLAZOS Y CONDICIONES DE CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION

De conformidad a la resolución 1767 de 2016, los plazos para el reporte de la información de la contingencia ambiental una vez ocurrida son los siguientes:

ACTIVIDAD	PLAZO

Diligenciar y remitir a la autoridad ambiental competente el formato único para el reporte de contingencias ambientales, a través de la ventanilla integral de trámites ambientales en línea VITAL.	24 horas
Diligenciar a través de VITAL el formato único en lo concerniente a los avances parciales en la atención de la contingencia hasta su finalización. Caso en el cual deberá diligenciar el reporte final.	20 días
Diligenciar el formato único en lo concerniente a la implementación de las medidas tendientes a prevenir, corregir y mitigar la contingencia y la recuperación ambiental hasta su finalización y aprobación por parte de la autoridad ambiental.	Cada tres meses

Los informes de avances parciales deberán ser presentados cada 20 días calendario contados a partir de la presentación del primer informe de la ocurrencia o conocimiento del hecho.

4.7. RECURSOS ESTRATÉGICOS DISPONIBLES.

Por diferentes vías, todos los insumos necesarios para la puesta en marcha del Plan Nacional de Contingencia han sido de una u otra forma desarrollados por entes estatales o privados, y presentan diferentes niveles de avance: El Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres provee el sistema de coordinación a través de los Comités Técnicos y Operativos Nacionales, el Ministerio del Medio Ambiente como entidad coordinadora del Sistema Nacional Ambiental, la cual desarrolla instrumentos jurídicos e institucionales, el Consejo Colombiano de Seguridad -CCS - como miembro coordinador de la Comisión de Riesgos Industriales y Tecnológicos aporta el apoyo en la formulación de programas de implementación de sistemas de control de emergencias en la Industria, CISPROQUIM y el Ministerio de Salud aportan un sistema de información química y toxicológica eficiente y contribuye en la definición de los escenarios de riesgo, la Asociación Nacional de Industriales - ANDI – como representante del gremio de la Industria Colombiana, que canaliza iniciativas del sector y formula guías para la atención de emergencias a nivel local en el sector químico y en el manejo de sustancias peligrosas, - La ARMADA NACIONAL y la Dirección General Marítima DIMAR participan con apoyo logístico de seguridad y técnico en emergencias en zonas marinas, y ECOPETROL y la Industria petrolera nacional aporta experticia, tecnología, planes locales y regionales funcionales y sistemas de ayuda mutua. Recursos ya existentes al servicio de una causa común.

4.8 Circuito Cerrado de Televisión

Se cuenta con un circuito cerrado de televisión compuesto por 23 cámaras de alta resolución y un DVR con capacidad de grabación de 30 dias. Este sistema permite el monitoreo permanente de las áreas de almacenamiento y operaciones de la planta, principalmente el cuarto de almacenamiento temporal de medicamentos. El acceso del circuito se hace mediante contraseña y el responsable de la administración es el jefe de planta.

Los parámetros de control del CCTV son los siguientes:

a. Periodicidad de inspecciones: Son realizadas a diario por el Jefe de Planta.
b. Mantenimiento: Se realiza según plan de mantenimiento, el cual se realiza semestralmente. En caso de presentarse fallas en las cámaras o los dispositivos electrónicos, se contacta al proveedor especializado.

c. Tiempo de almacenamiento de grabaciones: El CCTV tiene una capacidad de almacenamiento de aproximadamente un mes.
d. Ubicación del almacenamiento: El almacenamiento es realizado en el disco duro del DVR ubicado en la oficina del Jefe de Planta
e. Encargado del monitoreo: Las personas autorizadas para realizar monitoreo a las cámaras son el Gerente, Gerente Comercial y Jefe de Planta. En caso de requerirse evidencias fílmicas, ellos son los autorizados para hacer verificación de la información
f. Atención de contingencias: Para los cortes eléctricos se tiene prevista una UPS conectada al sistema, que provee energía durante 3 horas.

4.9 Control de Llaves

La bodega de almacenamiento de medicamentos en DESCONT S.A E.S.P se encuentra resguardada por un candado de seguridad y el manejo de la llave es responsabilidad exclusiva del jefe de planta.

Durante los turnos de trabajo existe un operario responsable del uso y manejo de las llaves de las bodegas, quien responderá por su uso adecuado.

5 Sistema de alarma de seguridad

Se cuenta con un sistema de alarma de seguridad que se activa los días en que la planta se encuentra cerrada. Cada operario tiene un código de activación o desactivación el cual sirve para hacer seguimiento en caso de que se presente un suceso.

El sistema cuenta con una serie de sensores de movimiento distribuidos en cada una de las bodegas y platinas de contacto en cada uno de los portones. En caso de ser activado el sistema se seguirá el siguiente procedimiento:

a. Se encenderá una alarma sonora que se encuentra ubicada en la bodega 3.

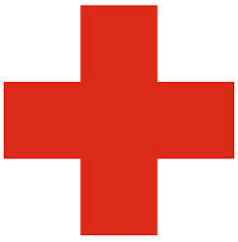
b. La empresa contratada de la vigilancia en primera medida ubica la última persona que digitó la clave de activación del circuito y desplaza personal a las instalaciones para verificar el suceso.

c. Posteriormente la empresa pasa un reporte de lo sucedido al auxiliar de sistemas de la compañía quien es la persona encargada de recibirlos y redirigir al área correspondiente.

d. En caso de requerir una investigación del suceso, se remite al área de SG-SST quien se encargará de reportar a gerencia y elaborará el plan de acción correspondiente.

Anexos

ENTIDADES DE APOYO EXTERNO EN CASO DE EMERGENCIA

ENTIDAD DE EMERGENCIA	UBICACIÓN	TELÉFONOS
	PARQUE INDUSTRIAL GIRON	6532113
	CONMUTADOR BU/MANGA	3156610119
	LINEA DE EMERGENCIA NACIONAL	123
	CISPROQUIM C.S.S	018000941414 018000916012
BOMBEROS		
	DEFENSA CIVIL BUCARAMANGA	6428434
	COORDINADOR DEFENSA CIVIL GIRON	3105690489
	LINEA DE EMERGENCIA NACIONAL	123
DEFENSA CIVIL		
	ESTACION GIRON	6532967
	CAI PALENQUE GIRON	6468884
	CAI SAN PIO - BUCARAMANGA	6470000
	CAI TERRAZAS - BUCARAMANGA	6436351
POLICIA	GAULA PONAL	6352517
	CRUZ ROJA	6330000
	ARL BOLIVAR	01800 123 322
CRUZ ROJA		
	ACUEDUCTO	6322000
	GASORIENTE	164

	ELECTRIFICADORA	6303333
	DIRECCION DE TRANSITO	6809966

DIRECTORIO DE URGENCIAS EN BOGOTÁ

EMERGENCIAS

119 Bomberos	**144** Defensa Civil
132 Cruz Roja	**125** Emergencias Médicas
112 Policía Metropolitana	**127** Policía Tránsito
136 Centro Toxicológico	**164** Gas Natural
116 Empresa de Acueducto y Alcantarillado	**115** Condensa
114 Empresa de Teléfonos de Bogotá	**157** Dijin
2886012 Cisproquím	**4292800** Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá
3649090 Secretaria distrital de salud	**3778899** Secretaria distrital de ambiente
4297414 Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE	

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – COB

Nombre	Dirección	Teléfono
B-2 Estación Central	Calle 11 # 20A - 10	3602845
B-3 Estación Sur	Carrera 27 19A - 10 Sur	2727721

B-4 Estación Puente Aranda	Calle 23 # 68A - 06	2600106
B-5 Estación Kennedy	Transversal 82A # 41D Bis - 10 Sur	2648343
B-6 Estación Fontibón	Calle 25 # 99 - 34	2676810
B-7 Estación Ferias	Carrera 65 # 72 - 53	2508965
B-8 Estación Bosa	Calle 13 # 15 - 13	7759346
B-9 Estación Bella Vista La Y	Diagonal 36 Sur con Carrera 10 Este	2096143
B-10 Estación Marichuela	Carrera 44 E con Calle 89B Sur	2003687
B-11 Estación Candelaria	Diagonal 62 Sur # 22B - 07	7151611
B-12 Estación Suba	Carrera 92 # 143 - 23	6804141
B-13 Estación Caobos Salazar	Calle 146A # 29 - 25	6143290
B-14 Estación San José de Bavaria	Diagonal 170 con Carrera 60	6718554
B-15 Estación Garcés Navas	Carrera 110 # 75 - 10	2272658
B-16 Venecia	Carrera 48 # 48 - 02	2048209
Estación Norte	Carrera 9 # 61 - 77	2358664

POLICIA NACIONAL BOGOTA

Nombre	Dirección	Teléfono
Primera Usaquén	Calle 165 # 19 - 85	6710150
Segunda Chapinero	Carrera 1 # 57 - 00	2489616
Tercera Germania	Carrera 1 # 18A - 96	2868972
Cuarta San Cristóbal Sur	Calle 13 Sur # 8 - 05 Este	2463107
Quinta Usme	Avenida Usme 96A - 97 Sur	7623812
Sexta Tunjuelito	Transversal 33 # 48C - 21 Sur	2706198
Séptima Bosa	Calle 64C Sur # 79 - 25	7807266
Octava Kennedy	Calle 41D sur # 81A - 43	2739160
Novena Fontibón	Carrera 98 # 18 - 90	2670385
Décima Santa Helenita	Carrera 78A # 70 - 58	2519052
Décima Primera Suba	Carrera 92 # 143 - 30	6850646
Décima Segunda Barrios Unidos	Carrera 72 # 50 - 81	2404880
Décima Tercera Teusaquillo	Carrera 13 # 39 - 86	2850825
Décima Cuarta Ricaurte	Carrera 24 # 12 - 50	2478788
Décima Quinta Restrepo	Carrera 19 # 20 - 84 Sur	3611635
Décima Sexta Galán	Diagonal 2 # 57A - 27	2605195
Décima Séptima Candelaria	Carrera 7 # 4 - 12	2467203
Décima Octava Rafael Uribe	Calle 27 Sur # 24C - 51	2723887
Décima Novena Ciudad Bolívar	Carrera 17 # 62A - 35 Sur	7657117
Vigésima Primera Aeropuerto	Avenida el Dorado # 93 - 30	4138348

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Nombre	Dirección	Teléfono
Calle 71 # 81 - 56	Calle 71 # 81 - 56	4343563
Diagonal 49A S # 32 - 05	Diagonal 49A S # 32 - 05	2382011
Diagonal 128C # 21 - 43	Diagonal 128C # 21 - 43	6250983
Carrera 69 # 22 - 05	Carrera 69 # 22 - 05	4114088
Carrera 44A # 22C - 33	Carrera 44A # 22C - 33	2699057
Barrio Ricaurte	Carrera 28 # 10 - 40	2019120
Barrio Santa Margarita	Calle 104 # 30 - 69	2181701
Barrio Lisboa	Carrera 17 # 135 - 50	6264383
Centro Comercial Paloquemao	Diagonal 17 # 23 - 26	3600601
Defensa Civil Colombiana	Calle 52 # 14 - 67	2544959
Defensa Civil Colombiana	Calle 23 # 22 - 38	2687889
Defensa Civil (Seccional Bogotá)	Carrera 27A # 52 - 60	5715889
Defensa Civil de Cundinamarca	Carrera 58 # 10 - 29	4200808
Defensa Civil del Chicó	Calle 94 # 20 - 32	6103542
Defensa Civil Magdala	Calle 155 con Carrera 40	2587399
Defensa Civil Pasadena	Carrera 36 # 105 - 05	2575903

DIRECTORIO DEL SECTOR SALUD

Nombre	Nivel de Atención	Tipo de Institución	Dirección	Teléfono
Centro de Atención Médica Inmediata Cami Perseverancia	Nivel I	Otro	Carrera 5 # 33A - 45	3201609
Centro de Atención Médica Inmediata Cami Santa Librada	Nivel I	Otro	Carrera 1C Este # 75 - 51 Sur	2005379
Centro Policlínico del Olaya	Nivel I	Hospital	Carrera 21 # 22 - 66 Sur	3612888
Clínica Bogotá S. A.	Nivel III	Clínica	Carrera 17 # 12 - 65	3410648
Clínica Colsanitas S. A.	Nivel III	Clínica	Carrera 31 # 125A - 23	5330466
Clínica de la Mujer S. A.	Nivel III	Clínica	Carrera 21 # 91 - 17	6161799
Clínica de Marly S. A.	Nivel III	Clínica	Calle 50 # 9 - 67	2871020
Clínica de Occidente Ltda.	Nivel III	Clínica	Avenida Las Américas # 71C - 29	4254620
Clínica del Country Ltda.	Nivel III	Clínica	Carrera 15 # 84 - 13	5300470
Clínica del Niño Jorge Bejarano	Nivel III	Clínica	Diagonal 40 # 48A - 95	2219077
Clínica del Restrepo Ltda.	Nivel II	Clínica	Carrera 18 # 16 - 39 Sur	3663302

Clínica El Bosque Ltda.	Nivel III	Clínica	Calle 134 # 12 - 55	2740577
Clínica El Nogal Ltda.	Nivel II	Clínica	Carrera 14 # 76 - 36	2368258
Clínica Federman	Nivel III	Clínica	Calle 58 A # 37 - 10	2213400
Clínica Fundadores	Nivel III	Clínica	Carrera 39 # 25 - 15	3350966
Clínica La Inmaculada	Nivel III	Clínica	Carrera 7 # 68 - 70	3260920
Clínica La Merced	Nivel II	Clínica	Carrera 26 A # 1B - 15	2084432
Clínica Normandía Ltda.	Nivel II	Clínica	Carrera 73 A # 53 - 04	2633500
Clínica Norte	Nivel II	Clínica	Carrera 22 # 139 - 55/91	6333011
Clínica Nuestra Señora de La Paz	Nivel II	Clínica	Avenida Centenario (Calle 13) # 68F - 25	2921277
Clínica Nueva	Nivel III	Clínica	Diagonal 45 # 16B - 23	2887100
Clínica Palermo	Nivel III	Clínica	Avenida 42 # 22 - 05	5727777
Clínica Partenón Ltda.	Nivel III	Clínica	Calle 74 # 76 - 65	4306767
Clínica San Diego	Nivel III	Clínica	Avenida 33 # 14 - 37	2451511
Clínica San Pedro Claver	Nivel III	Clínica	Carrera 30 Avenida de Las Américas	3689000
Clínica Santa Gema	Nivel II	Clínica	Calle 16 # 16 - 80	3345813
Clínica Santa Rosa de Lima	Nivel II	Clínica	Calle 74 # 20 - 19	2558800
Clínica Santo Tomas S. A.	Nivel III	Clínica	Transversal 5 # 51A - 46	2327632
Clínica Vascular Navarra	Nivel III	Clínica	Avenida 13 # 106 - 30 Autopista Norte	5231010
Eusalud Ltda.	Nivel II	Otro	Diagonal 53 # 16 - 80	3482415
Fundación Abood Shaio	Nivel III	Otro	Avenida 54 # 104 - 50	2717303
Fundación Cardio Infantil de Cardiología	Nivel III	Otro	Calle 163 A # 28 - 60	6797979
Fundación Clínica de Maternidad David Restrepo	Nivel III	Otro	Carrera 10 # 61 - 06	3451323
Fundación Clínica Hospital Juan N. Corpas y Centros Asistenciales	Nivel III	Otro	Avenida Corpas Km 3 Suba	6840188
Fundación Instituto Neurológico de Colombia	Nivel III	Otro	Transversal 4 # 42 - 00	2877700
Fundación Santa Fe de Bogotá	Nivel III	Otro	Calle 116 # 9 - 02	6293066
Hospital Central de la Policía Nacional.	Nivel III	Otro	Transversal 45 # 40 - 11	5979096
Hospital de Bosa	Nivel II	Hospital	Calle 10 # 10 - 82 Bosa	7801950
Hospital de Fontibón E.S.E.	Nivel II	Hospital	Carrera 99 # 21 - 41	4220872
Hospital de Meissen	Nivel II	Hospital	Carrera 20 # 61 - 11 Sur	5695047
Hospital de Nazareth Primer Nivel de Atención	Nivel I	Hospital	Carrera 40 # 22A - 70	3682151

Hospital de Occidente Kennedy	Nivel III	Hospital	Avenida Primero de Mayo # 75A - 19	4546257
Hospital de San José	Nivel III	Hospital	Calle 10 # 18 - 75	2475406
Hospital de Suba E.S.E.	Nivel I	Hospital	Carrera 90 # 144 - 60	6825214
Hospital de Usme	Nivel I	Otro	Carrera 1E # 10 - 35 Sur	7660611
Hospital El Tunal III Nivel E.S.E.	Nivel III	Hospital	Transversal 22 # 47B - 51 Sur	5641075
Hospital La Granja - E.S.E.	Nivel II	Hospital	Carrera 83 # 78 - 53	5402808
Hospital La Victoria E.S.E.	Nivel III	Hospital	Diagonal 39 Sur # 3 - 20 Este	3675766
Hospital Militar Central	Nivel III	Hospital	Transversal 5 # 49 - 00	6402525
Hospital Pablo VI Bosa	Nivel I	Hospital	Calle 51 Sur # 112A - 08	5733445
Hospital San Blas E.S.E.	Nivel II	Hospital	Carrera 3 Este # 16 - 72 Sur	3283642
Hospital San Jorge	Nivel I	Hospital	Carrera 13 # 26A - 34 Sur	3617992
Hospital San Pablo Fontibón E.S.E.	Nivel I	Hospital	Carrera 104 # 29 - 41	5425171
Hospital Santa Clara E.S.E.	Nivel III	Hospital	Carrera 15 # 1 - 59 Sur	2464606
Hospital Simón Bolívar E.S.E.	Nivel III	Hospital	Carrera 7 # 165 - 00	6721582
Hospital Trinidad Galán	Nivel II	Hospital	Carrera 60 # 4 - 12	4202059
Hospital Tunjuelito	Nivel I	Otro	Avenida Caracas # 51 - 21 Sur	769030
Hospital Universitario de La Samaritana	Nivel III	Hospital	Carrera 8 # 0 - 55 Sur	2800066
Hospital Universitario de San Ignacio	Nivel III	Hospital	Carrera 7 # 40 - 62	2888188
Hospital Universitario La Misericordia	Nivel III	Hospital	Avenida Caracas # 1 - 13	2339022
Hospital Universitario Lorencita Villegas de Santos	Nivel III	Hospital	Avenida Calle 68 Carrera 40	6311393
Hospital Universitario San Juan de Dios	Nivel III	Hospital	Carrera 10 # 1 - 25 Sur	2334148
Hospital Universitario San Rafael	Nivel III	Hospital	Carrera 8 # 17 - 45 Sur	2729900

TELEFONOS INTERNOS DESCONT S.A.S E.S.P

ENTIDAD DE EMERGENCIA	UBICACIÓN	TELÉFONOS
DESCONT S.A.S E.S.P. Gestión Integral de Residuos	**COORDINADORA PLAN DE CONTINGENCIAS**	
	Olga Janeth López Agudelo	320 9827714
	LÍDERES DE EMERGENCIA	
	Carlos castellanos, jefe de planta	3108612743
	Danilo Camacho gerente de operaciones.	320 9827714
	Lizzeth remolina, Jefe HSEQ y RRHH	316 7447044
	Silvana Archilla gerente comercial	316 7447044
	Eduard Alberto Niño. Jefe de gestión ambiental	3203909692

DIRECTORIO DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

Nombre	Dirección	Teléfono
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	Carrera 1ª No. 60-79 Barrio Las Mercedes NEIVA (Huila)	(+88) - (57) 8 8 76 50 17 (57) 8 8 76 50 17
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Carrera 7 No. 36 - 45 BOGOTÁ (Bogotá D.C)	(+1) – 3209000
Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Calle 46 con Avenida de las Américas. PEREIRA (Risaralda)	(+63) - 3141455 - 141465 – 4141463
Corporación Autónoma Regional del Canal Del Dique	Transv. 52 No. 17 - 150, Barrio El Bosque, Sector Manzanillo CARTAGENA (Bolívar)	(+5) - 6694059-6694666-6694262
Corporación Autónoma Regional de Sucre	Carrera 25 No. 25- 101, Av. Ocala SINCELEJO (Sucre)	(+52) - 749995 – 749988
Corporación Autónoma Regional de Santander	Carrera 10 No. 13 - 78, Edificio Coomultrasan, Piso 2 SAN GIL (Santander)	(+77) - 238925-238110-248341-247858-236889
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga	Carrera 23 No. 37-63 BUCARAMANGA (Santander)	(+76) – 346100
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Carrera 65 No. 44 A - 32, Sector de Naranjal MEDELLÍN (Antioquia)	(+4) - 4938888 (+4) – 4938888
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare	Kilómetro 34, Vía Medellín - Bogotá EL SANTUARIO (Antioquia)	(+4) – 5461616

Corporación Autónoma Regional del Magdalena	Carrera 5 No. 23 – 34 edificio Atlantis II y III piso SANTA MARTA (Magdalena)	(+5) - 4213089-4211395-4211680-4210976-4210930
Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Antigua vía a Paipa No. 53-70, al lado del Idema TUNJA (Boyacá)	(+87) - 432073-402178
Corporación Autónoma Regional de Caldas	Calle 21 No. 23 - 22, Edificio Seguros Atlas, Piso 15 MANIZALES (Caldas)	(+68) - 841409-849570-830038-848552-8845819-830127-848295
Corporación Autónoma Regional del Cesar	Carrera 9 No. 9 - 88 VALLEDUPAR (Cesar)	(+5) - 733925 - 737346 – 737778
Corporación Autónoma Regional de Chivor	Carrera 5 No. 9 -125 GARAGOA (Boyacá)	(+87) - 500661-500771-500838-500793
Corporación Autónoma Regional del Guavio	Carrera 7ª No. 1A - 52 GACHALA (Cundinamarca)	(+1) – 8538511
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	Calle 13 No. 3E - 278, Barrio Caobos CÚCUTA (Norte de Santander)	(+75) – 828484
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia	Carrera 23 No. 18- 31 YOPAL (Casanare)	(+86) - 359744-347456-347457-347458
Corporación Autónoma Regional del Tolima	Av. Ferrocarril Calle 44 Esquina, Edificio Cortolima IBAGUÉ (Tolima)	(+82) - 654551/52/54/55
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Calle 66 No. 54 - 43 BARRANQUILLA (Atlántico)	(+5) - 3492454-368626/27/28/29-3492686
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	Carrera 16 No.10 - 27, Avenida Colombia MAGANGUÉ (Bolívar)	(+56) - 878800 - 878819 - 877198 – 878012
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	Barrio Cinco de Diciembre (Puerto Inirida) BOGOTÁ (Bogotá D.C)	(+8) - 5656351 - 5656352 Inírida y 3170164-3172655-3172888 Bogotá
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena	Carrera 35 No. 25 - 57, piso 3 Barrio San Benito VILLAVICENCIO (Meta)	(+86) - PBX 6730420 FAX 6825731
Corporación Autónoma Regional de la Guajira	Carrera 7 # 12-25 RIOHACHA (La Guajira)	(+57) - 272581 - 273905 - 273652 - 283472 – 276086

6 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN N°	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
08	Julio 2018	Inclusión decreto 050 de 2018 y resolución 1209 de 2018. Sale la resolución 1401 de 2014.
09	Mayo 2020	Actualización por cambios corporativos

CDMB
corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de bucaramanga

RESOLUCION No 426

21 MAY 1999

Por la cual se otorga una licencia ambiental a la firma Descont Limitada

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

en su uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por la ley 99 de 1993 y por el decreto reglamentario 1753 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. *Que mediante comunicación No 009440 del día 14 de octubre de 1997, la firma Descont Limitada presentó a esta entidad la expedición de los términos de referencia para la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado " Gestión Integral de Residuos Sólidos Especiales " consistente en la generación, manipulación, separación, almacenamiento, recolección, transporte, transformación y disposición final, construcción de un horno incinerador de los siguientes residuos peligrosos: hospitalarios, patógenos, biológicos, médicos, farmacéuticos, químicos, industriales. El proyecto se pretende localizar en la vereda Chitota, en la vía que de Bucaramanga conduce a Matanza.*

2. *Que la Corporación admitió el trámite de licencia ambiental mediante auto calendado octubre 29 de 1997 e hizo entrega de los correspondientes términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental habida consideración de que el proyecto precedentemente descrito está sujeto a la obtención de dicha autorización – licencia ambiental – de conformidad con los artículos 49 de la ley 99 de 1993 y 8, numerales 9 y 16 del decreto 1753 de 1994.*

3. *Que en oficio No 006814 del 22 de mayo de 1998, los habitantes del barrio Los Angeles, solicitaron a la entidad información sobre el aludido trámite que fue absuelta mediante oficio No 006429 del 01 de junio siguiente – folio 35 -.*

4. *Que mediante oficio No 016644 del 07 de diciembre del año inmediatamente anterior, el gerente de la firma interesada en el proyecto solicitó a la Corporación fijar términos de referencia para la obtención de la pertinente licencia ambiental para las siguientes actividades: recolección, manipulación, transporte y almacenaje de residuos especiales en el entendido que antes se hizo referencia, excluyendo el proceso de incineración.*

CDMB CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

5. *Que en comunicación 016319 del 18 de diciembre de 1998, la Coordinación de Evaluación y Ordenamiento Ambiental remitió el ajuste a los términos de referencia para las actividades descritas en el numeral precedente; ajuste consistente en la eliminación de los lineamientos técnicos para el aspecto relacionado con la incineración de desechos por cuanto esa actividad no será ejecutada.*

6. *Que el día 31 de diciembre de 1998, la firma Descont Limitada hizo entrega del Estudio de Impacto Ambiental para la evaluación correspondiente.*

7. *Que el día 21 de enero de 1999, la mencionada firma presentó una complementación al estudio que constaba de 15 folios y 7 anexos.*

8. *Que la licencia que se otorgue lleva implícita las demás autorizaciones ambientales para aprovechamiento de recursos naturales de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establece el decreto 655 de 1996.*

9. *Que mediante auto No 184 del 09 de abril de 1999, se declaró reunida toda la información requerida para la elaboración del concepto técnico correspondiente.*

10. *Que con fundamento en las anteriores consideraciones resulta procedente el otorgamiento de la licencia ambiental para el desarrollo del proyecto con sujeción al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.*

En consecuencia,

RESUELVE

***ARTICULO PRIMERO**. Otorgar una licencia ambiental a la firma **DESCONT LIMITADA** para la gestión integral de residuos especiales consistente en la gestión integral de residuos especiales generados por los establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos del Area Metropolitana de Bucaramanga.*

La gestión integral consiste en las siguientes actividades: recolección, manipulación, transporte local, almacenamiento temporal y disposición final con el traslado fuera de esta ciudad; el almacenamiento temporal se realizará en un lote ubicado en la zona norte de esta ciudad – finca El Porvenir -, margen izquierda del Río Suratá, a una distancia de un kilómetro del casco urbano de Bucaramanga por la vía que conduce al municipio de Matanza.

***PARAGRAFO**. Queda entendido que la presente licencia no incluye el proceso de incineración de los residuos especiales cuyo manejo integral se autoriza en la presente providencia.*

C.D.M.B. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA

CDMB
corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de bucaramanga

No 426

21 MAY 1999

Continuación resolución No del por la cual se otorga una licencia ambiental a la firma Descont Ltda.

ARTICULO SEGUNDO. *La presente licencia incluye la concesión de aguas de uso público tomadas de una fuente sin nombre, perteneciente a la microcuenca Río Suratá –parte baja baja - en caudal de cero punto cero un litros por segundo (0.01 lt por seg) en beneficio del proceso a que hace referencia el artículo anterior. El predio beneficiado – El Porvenir - se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 300-150482 , el cual se sujetará a las siguientes disposiciones técnicas especiales para el aprovechamiento del recurso hídrico:*

A. *El caudal otorgado se destinará, en forma exclusiva, para usos relacionados con almacenamiento de bodega.*

B. *La concesión otorgada no podrá cederse total ni parcialmente a terceros sin autorización previa de la Corporación.*

C. *El titular de la licencia construirá un tanque de almacenamiento y distribución que dispondrá de llaves de paso y flotador para racionalizar el recurso.*

D. *El titular de la licencia velará porque la fuente otorgada y áreas de protección no sufran ningún tipo de contaminación por vertimientos o descomposición de desechos.*

ARTICULO TERCERO. *La licencia ambiental, objeto de la presente providencia, se sujetará a las siguientes disposiciones técnicas:*

A. *La Corporación no objeta el sistema presentado para la operación y manejo de desechos especiales por cuanto los estudios específicos se deben ajustar a los parámetros necesarios para cumplir el objetivo propuesto. En consecuencia, la evaluación de esta entidad se concentró en el tema, exclusivamente, ambiental – incluyendo el componente social -.*

B. *La firma licenciataria está obligada a cumplir las normas establecidas en la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 sobre las actividades de cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción.*

C. *Las aguas residuales domésticas, provenientes de los servicios sanitarios, serán recogidas y tratadas mediante un pozo séptico y campo de infiltración en el terreno.*

D. *Las aguas residuales industriales, provenientes del lavado y desinfección – en donde se utilizará hipoclorito, yodopovidona y amonios cuaternarios -, de los vehículos y de la bodega, serán recolectadas en forma independiente para su tratamiento mediante canal de oxigenación, tanque anaerobio, tanque de monitoreo, canal de correteo, filtro de carbón activado y campo de infiltración. En el tanque de monitoreo se controlará la concentración de hipoclorito manteniéndola en 5%.*

E. Las tres cajas de piso serán cubiertas a efecto de evitar la incorporación de agua lluvia al sistema de tratamiento; las estructuras de tratamiento serán cubiertas con elementos desmontables que permitan su revisión y las estructuras de conducción se protegerán con mallas para evitar el ingreso de roedores e insectos al sistema.

F. La firma licenciataria evaluará el funcionamiento del filtro de carbón activado con la calidad del agua a manejar, considerando características químicas así como la capacidad de absorción de los suelos para efluentes industriales y domésticos en el área de infiltración.

G. La firma licenciataria presentará a la Corporación dentro de los sesenta días calendario siguientes a la puesta en marcha del sistema de operación, el correspondiente Estudio de Caracterización de sus efluentes.

H. La licenciataria deberá controlar los riesgos potenciales de contagio infeccioso dentro y fuera del módulo de almacenamiento a efecto de asegurar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en el decreto 1594 de 1984 por carga de DQO y DBO.

I. El licenciatario realizará la adecuación agroforestal de la zona de influencia del proyecto mediante la revegetalización perimetral con swinglia, aislamiento de la bodega en esxora y conservación de la vegetación existente en la zona de infiltración de las aguas residuales.

J. La firma titular de la licencia garantizará la seguridad de los trabajadores respecto a los riesgos que conlleva la manipulación de residuos hospitalarios, de conformidad con las recomendaciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Informará a las instituciones reguladores de la normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional los planes y programas sobre este aspecto.

K. La firma licenciataria realizará el mantenimiento de vehículos periódicamente.

L. El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos especiales será de tres días a efecto de evitar los malos olores, cumpliendo en forma estricta con el programa de limpieza y desinfección del área.

M. El licenciatario dará estricto cumplimiento a los manuales de operación de la gestión de residuos especiales.

N. La Corporación acepta la propuesta presentada por la firma licenciataria para manejo de zonas verdes y repoblación forestal.

O. Está prohibido la emisión de olores ofensivos y emisión de material particulado.

CDMB CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

Continuación resolución No del por la cual se otorga una licencia ambiental a la firma Descont Ltda.

P. La firma licenciataria deberá obtener de la Dirección de Tránsito de los municipios donde preste el servicio de recolección y transporte de residuos especiales de las rutas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Q. Está prohibido el escape de líquidos, gases y/o lixiviados de los camiones transportadores de residuos especiales. Los vehículos transportadores deberán poseer un dispositivo inferior que almacene herméticamente los eventuales lixiviados que pudieran escaparse, los que deberán almacenarse en recipientes especiales para ser incinerados en hornos debidamente autorizados por las autoridades competentes.

R. La firma licenciataria realizará la confinación total del predio mediante el cerramiento mínimo con postes de cemento de 2.50 metros de altura y 8 cuerdas de alambre de púas calibre 12.5.

S. La firma titular de la licencia será responsable de los daños ocasionados a personas o a bienes de terceros, motivados por causas inherentes a la operación del proyecto, objeto de la presente providencia. Dentro de los bienes están incluídos las vías y demás infraestructura pública o privada.

ARTICULO CUARTO. *La licencia ambiental otorgada tendrá una vigencia igual al período de vida útil del proyecto, contados a partir de la fecha de iniciación de obras que será oportunamente comunicada a la Corporación por la firma licenciataria.*

ARTICULO QUINTO. *La titular de la licencia no podrá alterar las condiciones y las obligaciones legales y las impuestas en la presente resolución ni podrá transferir total ni parcialmente a terceros la licencia otorgada, sin previa autorización de la Corporación.*

La CDMB podrá revocar o suspender la licencia otorgada de conformidad con el artículo 33 del decreto 1753 de 1994 cuando su titular incumpla alguna de las obligaciones legales y las impuestas en la presente resolución, sin perjuicio de las contempladas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO*. El Estudio de Impacto Ambiental, sus ajustes y el concepto técnico No 263 elaborado por los ingenieros Ulises Rincón Ramírez, Jaime Espejo Gómez, Alberto León Schmitz, Iván Gustavo Blanco, Vladimir Illich Gómez y el asesor Guillermo Cardozo Correa, hacen parte del presente acto administrativo.*

ARTICULO SEPTIMO. *La titular de la licencia constituirá una interventoría ambiental permanente que presentará a la Corporación informes bimestrales sobre el avance y cumplimiento del plan de manejo ambiental propuesto. Asímismo deberá comunicar a la CDMB el nombre del interventor ambiental y la fecha de iniciación de trabajos.*

C.D.M.B. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

Continuación resolución No del por la cual se otorga una licencia ambiental a la firma Descont Ltda.

La persona nombrada por el titular de la licencia será la interlocutora entre ésta y la autoridad ambiental, propondrá modificaciones y ajustes al cronograma del Plan de Manejo Ambiental si las circunstancias así lo requirieren.

El informe final será entregado a la Corporación dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la licencia.

***ARTICULO OCTAVO**. La titular de la licencia otorgada, constituirá una póliza de cumplimiento a favor de la CDMB por la suma de un millón cincuenta y tres mil pesos moneda corriente ($1.053.000), correspondiente al 30% de los costos del Plan de Manejo Ambiental previsto para este proyecto. Dicha garantía se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el boletín informativo de la Corporación por el término de dos años y seis meses más.*

***PARAGRAFO**. La aprobación de la póliza de cumplimiento es requisito indispensable para la iniciación del proyecto amparado por la presente licencia.*

***ARTICULO NOVENO**. Notificar personalmente a Edgar Enrique Pinzón Mujica, con c.c. No 91.287.878 de Bucaramanga, representante legal de la firma licenciataria, el contenido de la presente resolución haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección General, y, el de apelación, ante el Ministerio del Medio Ambiente.*

***PARAGRAFO**. Si la notificación no pudiere surtirse en forma personal, procédase de conformidad con el artículo 45 del decreto 001 de 1984.*

Dada en Bucaramanga a los,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado
JOAQ BELTRAN BECERRA
Director General

JOAQUIN BELTRAN BECERRA
Director General

C.D.M.B. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

pyr ude
Uda

402

RESOLUCION No. 000667

(03 AGO 2004)

Por la cual se modifica la Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999 expedida por la CDMB

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

en su uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por la ley 99 de 1993 y por el decreto reglamentario 1180 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 426 de mayo 21 de 1999, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, otorgó una licencia ambiental a la firma DESCONT LIMITADA consistente en la gestión integral de residuos especiales generados por los establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos del Area Metropolitana de Bucaramanga. La gestión integral consiste en las siguientes actividades: recolección, manipulación, transporte local, almacenamiento temporal y disposición final con el traslado fuera de esta ciudad; el almacenamiento temporal se realizará en un lote ubicado en la zona norte de esta ciudad – Finca El Porvenir -, margen izquierda de Río Suratá, a una distancia de un kilometro del casco urbano de Bucaramanga por la vía que conduce al municipio de Matanza.

Que mediante Resolución número 824 del 08 de septiembre de 1999, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Bucaramanga, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999, confirmando en todas sus partes la Resolución recurrida.

Que mediante oficio número 015689 del 16 de septiembre de 2003, la señora Carmen Gloria Pinzón, en calidad de representante legal de la Sociedad DESCONT LTDA, solicitó a esta Corporación modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999, teniendo en cuenta el cambio del almacenamiento temporal.

Que mediante oficio número 16381 del 25 de septiembre de 2003 la Corporación informó a la sociedad DESCONT LTDA, la necesidad de allegar información adicional para dar inicio a la solicitud. (folio 348) Información que fue allegada

mediante oficio número 02133 del 19 de diciembre de 2003, sin embargo la información fue complementada mediante oficio número 002953 del 25 de febrero de 2004. (folio 354).

Que dentro de la solicitudes para modificación de la Licencia Ambiental están las siguientes: 1. El cambio de nombre de la Empresa de DESCONT LTDA a DESCONT S.A. E.S.P. 2. El cambio de sitio de almacenamiento y transferencia con todos los elementos incluidos en la Licencia hacia una nueva ubicación en la Carrera 3 No 2 – 221- Chimitá. 3. Pretratamiento (encapsulamiento, neutralización, inactivación, estabilización, etc) de residuos especiales y peligrosos generados en procesos industriales y aceites usados. Dada la inmensa cantidad de residuos posibles y los pretratamientos diversos para cada uno de ellos (que haría posible establecer cuales serian las sustancias y tecnologías en este documento), se solicita que cada pretratamiento sea autorizado por la CDMB mediante informes previos a su aplicación en donde se incluya el proceso a realizar así como su manejo ambiental. 4. Tratamiento de residuos mercuriales.

Que mediante Auto número 2589 del 10 de junio de 2004, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, ordenó la iniciación de un tramite de modificación a la Licencia ambiental otorgada a la sociedad DESCONT LTDA, mediante Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999, igualmente ordenó cancelar la suma de noventa mil pesos ($90.000.oo) moneda corriente, por servicios de evaluación.

Que dentro de la documentación aportada esta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, donde se consigno el que la sociedad DESCONT LTDA se transformo en Sociedad Anónima quedando bajo la denominación social de DESCONT S.A. E.S.P., documento que obra como prueba suficiente para conceder el cambio de nombre del titular.

Que una vez evaluada la solicitud por funcionarios competentes de la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental de la CDMB, se emitió el correspondiente informe técnico, en el cual se manifiesta que es factible modificar en algunas de la solicitudes la Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999.

Que dentro del concepto técnico se hicieron entre otras las siguientes aclaraciones:

- *Aceptar el cambio de sitio de almacenamiento y transferencia.*
- *No se permite el tratamiento de residuos mercuriales por no existir la certeza técnica del proceso propuesto.*

000667

En consecuencia, 03 AGO 2004

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Modificar el inciso segundo del artículo primero de la Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999, el cual quedará así: "La gestión integral consistente en las siguientes actividades: recolección, manipulación, transporte local, almacenamiento temporal y disposición final con el traslado fuera de esta ciudad; el almacenamiento temporal se realizará en una bodega ubicada en la Zona Industrial de Chimita, en la carrera 3 No 2 – 221, en jurisdicción del municipio de Girón"*

ARTICULO SEGUNDO: *El cambio autorizado en el artículo anterior se debe realizar bajo las siguientes consideraciones:*

1. *Todas las condiciones diferentes a la ubicación se mantienen vigentes.*

2. *Teniendo en cuenta las condiciones iniciales de la licencia se considera que la empresa DESCONT maneja un estimado de aproximadamente 1.3 ton/día de residuos hospitalarios.*

3. *El transporte será realizado en vehículos los cuales han sido acondicionados según los requerimientos del MPGIRH de los Ministerios de Salud y Medio Ambiente y el decreto 1609 de 2002. Con señalización visible, identificación del tipo de residuo, identificación de la empresa, cerrados herméticamente; furgón con superficies lisas y bordes redondeados; drenajes para lavado interior del furgón; provistos con ventilación adecuada; con sistema de carga y descarga.*

4. *El sistema de transporte debe incluir el lavado y desinfección de vehículos; un sistema de tratamiento de efluentes; una frecuencia de recolección (no superior a siete días) y menor de un mes para pequeños generadores; un sistema de comunicación; manifiesto de transporte del generador a Descont y de Descont al incinerador; separación de residuos; pesajes, etc.*

5. *La disposición final de los residuos será llevada a cabo a través de Horno Incinerador ubicados actualmente en la ciudad de Santa fé de Bogotá D.C, Ambiente Limpio (Bogotá); Aseo Urbano (Cúcuta); SAE Barranquilla.*

6. *Según lo establecido en la licencia inicial la limpieza y desinfección del área de almacenamiento, debe hacerse por lo menos una vez por semana en pisos y paredes en seco, la cantidad de desinfectante ha de corresponder a las concentraciones indicadas en el plan de contingencia anexo, respetando la normatividad vigente.*

ARTICULO TERCERO: *Admitir el cambio de nombre del titular quien a partir de la fecha y para todos los efectos se denominara* ***DESCONT S.A. E.S.P.***

ARTICULO CUARTO*: Las demás disposiciones de la Resolución 426 del 21 de mayo de 1999 continúan vigentes.*

PARAGRAFO: *Los siguientes requisitos se mantienen de manera especial:*

1. *No podrán instalar horno incinerador de desechos especiales. Para realizarlo deberá solicitar licencia ambiental a la CDMB.*

2. *No podrá hacer un almacenamiento temporal mayor a tres días en el sitio indicado.*

3. *Deberá presentar una aprobación de las rutas planteadas en EIA por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de los Municipios que se ven comprometidos en el Proyecto.*

4. *En el momento que se identifique la proliferación de vectores y condiciones que propicien la transmisión de enfermedades a seres humanos o animales, como consecuencia del manejo inadecuado de los residuos hospitalarios se suspenderá los derechos de la presente licencia.*
5. *No se permitirá la generación de olores ofensivos, polvo y otras molestias*

6. *No se permitirá el escape de líquidos, gases y lixiviado de los camiones transportadores de residuos sólidos hospitalarios, situación que de igual manera será motivo para suspender los derechos de la licencia.*

ARTICULO QUINTO: *El concepto técnico emitido en enero de 2004, suscrito por el Ingeniero Guillermo Cardozo Correa de la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental de la CDMB, hace parte integral de la presente providencia.*

ARTICULO SEXTO: *El titular de la Licencia Ambiental, deberá constituir una interventoría ambiental permanente, la cual deberá presentar a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de La Meseta de Bucaramanga, informes*

000667 03 AGO 2004

bimestrales sobre el avance y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental propuesto, así como las consideraciones consignadas en este concepto técnico.

***PARAGRAFO**: DESCONT S.A. E.S.P. deberá informar a la CDMB el nombre del Interventor Ambiental y la fecha de iniciación de los trabajos, con el correspondiente cronograma de trabajos y de mitigación ambiental.*

***ARTICULO SEPTIMO:** Notificar personalmente al señor **GUSTAVO MONTOYA PUYANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.561.157 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de la **Sociedad DESCONT S.A. E.S.P.**, el contenido de la presente Resolución o a quien haga sus veces, el contenido de la presente providencia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección General, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito o a través de apoderado debidamente constituido.*

***PARAGRAFO:** Si la notificación no pudiere surtirse en forma personal, procédase de conformidad con el artículo 45 del decreto 001 de 1984.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado
FREDY ANAYA MARTINEZ
Director General

FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: TATIANA FERNANDA VILLARREAL CARREÑO
Exp: LA-084-97
Bucaramanga, Julio 27 de 2004

Diligencia Notificación Personal

En la Fecha. notifiqué personalmente al Señor (a)

Gustavo Hortoya Puyana

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía

número 5.561.157 Expedida en Bmanga

del comenido de la presente providencia

impuesta firma y se le entrego copia de la misma

Bucaramanga Agosto 24/2004

El notificado

El notificador

RESOLUCION No. 000184

()

02 FEB 2005

Por la cual se modifica la Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999 expedida por la CDMB

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

en su uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por la ley 99 de 1993 y por el decreto reglamentario 1180 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, otorgó una Licencia Ambiental a la firma DESCONT LIMITADA para la gestión integral de residuos especiales generados por los establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos del Area Metropolitana de Bucaramanga.

Que mediante Resolución número 824 del 08 de septiembre de 1999, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga resolvió el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999, confirmando en todas sus partes la Resolución recurrida.

Que mediante Resolución número 000667 del 03 de agosto de 2004, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, modifico la Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999, los siguientes aspectos: 1. Cambio de ubicación de la Bodega. 2. Cambio de nombre del titular quien para todos los efectos se denominara a partir de la fecha DESCONT S.A. E.S.P.

Que mediante oficio radicado en esta entidad bajo el número 006705 del 04 de mayo de 2004, el señor GUSTAVO MONTOYA PUYANA, en calidad de representante legal de la Sociedad DESCONT S.A. E.S.P., solicitó a esta Corporación modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999. Que dentro de la solicitudes para modificación de la Licencia Ambiental están las siguientes: 1. Tratamiento de residuos hospitalarios usando sistema de esterilización de alta eficiencia (Autoclave) y 2. El aumento del área de operaciones en la misma ubicación.

Que el decreto 1180 de 2003, establece en su artículo 20 el procedimiento para la modificación de la licencia ambiental estableciendo que para este procedimiento es necesaria la presentación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental y los ajustes al plan de Manejo Ambiental y en caso de ser necesario la exigencia de informaciones adicionales pertinentes.

Que mediante Auto número 2723 del 17 de agosto de 2004, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, ordenó la iniciación de un trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada a la Sociedad DESCONT S.A. E.S.P., mediante Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999, para la gestión integral de residuos especiales generados por los establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos.

Que una vez recibida la documentación presentada para la modificación de la Licencia Ambiental, se procedió a su respectiva evaluación, donde se observo la necesidad de adicionar y aclarar dicha información, en los aspectos que se relacionaran en la parte resolutiva.

Que mediante Auto número 2724 del 23 de agosto de 2004, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, ordenó a la ***SOCIEDAD DESCONT S.A. E.S.P.****, representada legalmente por el señor* ***GUSTAVO MONTOYA PUYANA,*** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.561.157 expedida en Bucaramanga, allegar la información que a continuación se solicita como requisito indispensable para decidir acerca de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental, otorgada mediante Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999, para la gestión integral de residuos especiales generados por los establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos: 1. No se presenta en forma clara los objetivos del proyecto. 2. No se presenta el sistema de tratamiento de las aguas residuales, el cual se debe tramitar con vertimientos. 3. Falta el procedimiento de manejo, almacenamiento y traslado de los residuos esterilizados y triturados a la zona de disposición final. 4. Falta aclarar los procedimientos que garanticen que los residuos sean separados en la fuente para garantizar que al autoclave solo ingresen residuos infecciosos o de riesgo biológico. 5. Falta presentar la forma en que se operará cuando por alguna circunstancia no se cuente con el servicio de gas en la planta. 6. No se presenta en forma clara la operación y los controles que se deben tomar en las instalaciones para evitar problemas de biocontaminación. 7. En los bosquejos presentados no se aclara el almacenamiento selectivo de los residuos hospitalarios. 8. Falta especificar en planos las redes internas que manejaran la recolección de aguas negras y lluvias, especificando las aguas que se deben entregar a la planta. 9. Falta anexar carta de la EMAB, en la cual acepte el residuos tratado para disponerlo en la zona de disposición final. 10. En los bosquejos de la distribución de áreas no es clara la separación del*

área de operación de equipos de las demás. 11. Falta especificar materiales de acabados y aislamientos con los predios vecinos. 12. No se presenta ningún control para el manejo del ruido generado por el equipo, se maneja la norma de salud ocupacional (resolución 01792 de 1990, del ministerio de trabajo), se debe analizar la resolución 8321 de 1983 que en el capitulo segundo trata sobre el ruido ambiental. 13. Falta el manual de operación de todas las actividades a ejecutar. 14. Aclarar la forma de tratar los vapores que salen del autoclave.

Que mediante oficio número 014143 del 13 de septiembre de 2004, la Sociedad DESCONT S.A. E.S.P., allego información solicitada mediante Auto número 2724 del 23 de agosto de 2004; sin embargo la información allegada no cumplía cabalmente con lo ordenado en el Auto en mención, por lo tanto la Coordinación de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la CDMB, envío al usuario el oficio número 17439 del 27 de septiembre de 2004, manifestando que información faltaba para cumplir con lo solicitado.

Que mediante Auto número 2970 del 26 de enero de 2005, la Corporación Autónoma Regional para de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, ordenó a la ***SOCIEDAD DESCONT S.A. E.S.P.,*** *representada legalmente por el señor* ***GUSTAVO MONTOYA PUYANA,*** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.561.157 expedida en Bucaramanga, cancelar por concepto de servicios de evaluación de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999 y modificada mediante Resolución número 000667 del 03 de agosto de 2004, la suma de seiscientos treinta y siete mil ochocientos pesos ($ 637.800.oo) moneda legal corriente. Servicio que fue debidamente cancelado como consta en el recibo de caja número 2005000399 del 28 de enero de 2005.*

Que una vez evaluada la solicitud por funcionarios competentes de la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental de la CDMB, se emitió el correspondiente informe técnico, en el cual se manifiesta que es viable aprobar el tratamiento de residuos hospitalarios por el método de esterilización de alta eficiencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Modificar el contenido de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución número 426 del 21 de mayo de 1999 y modificada mediante Resolución número 000667 del 03 de agosto de 2004 emitidas por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en el sentido de*

ampliar la Licencia Ambiental aprobando el tratamiento de residuos hospitalarios por el método de esterilización de alta eficiencia (autoclave), el cual se desarrollara en la planta ubicada en la zona industrial de Chimitá en la bodega localizada en la Carrera 3 No 2 – 221, en jurisdicción del municipio de Girón.

ARTICULO SEGUNDO: *La Sociedad* ***DESCONT S.A. E.S.P.,*** *deberá sujetarse a las obligaciones y exigencias de carácter técnico ambiental contenidos en el concepto de diciembre de 2004, fundamento de la presente providencia:*

1. ***CONTROL DE MATERIAL PARTICULADO Y EMISIONES GASEOSAS***

- *Teniendo en cuenta que el combustible utilizado por la caldera es gas natural, no se necesitan monitoreos ni permiso de emisiones, sin embargo al tener como combustible de respaldo el diesel la CDMB acoge la propuesta de la ficha No. 002 del Plan de Manejo Ambiental, respecto a los controles de material particulado y emisiones gaseosas , por lo cual se debe ejecutar un monitoreo de material particulado, dióxido de azufre y óxidos de nitrógenos al iniciar el procesos y después un monitoreo cada año.*

- *Se deben cumplir con las recomendaciones del fabricante en lo relacionado al área libre alrededor de la caldera de 3 metros en todas las direcciones y una altura libre de 5.5 metros en el sitio de colocación de la misma.*

- *Los puntos de descarga de contaminantes al aire ambiente, en ningún caso podrán estar localizados a una altura inferior a quince (15) metros desde el suelo.*

2. ***CONTROL DE NIVELES DE RUIDO***

- *Es necesario garantizar un nivel de presión sonora en la planta de DESCONT S.A.E.S.P. que se encuentre dentro de los parámetros fijados por la resolución 8321 de 1983, capitulo II, articulo 17, tabla 1: nivel de presión sonora para zona industrial de 70 (noche) y 75 (dia) dB*

- *Se deben completar los muros del lindero de las instalaciones de la planta hasta la cubierta.*

- *Si es necesario se deben construir zonas insonorizadas para la operación del equipo que genere un nivel de presión sonora que sobrepase la norma.*

- *La medición se realizará en el momento que funcionen el mayor número de equipos de la planta y teniendo en cuenta los requerimientos de la resolución 8321 de 1983.*

- *Se debe realizar un monitoreo de ruido en la noche y en el día, al iniciar operación y dependiendo de los resultados un monitoreo después de los ajustes si son necesarios.*

- *El monitoreo se debe realizar teniendo en cuenta la resolución 8321 de 1983.*

3. *MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES*

- *El almacenamiento de los residuos hospitalarios se debe hacer en forma separada, dependiendo del tipo de tratamiento que se requiera aplicar.*
- *Igualmente se debe operar teniendo en cuenta las disposiciones de la normatividad vigente o de las normas que la modifiquen, actualmente tenemos el decreto 2676 de 2000; resolución 1164 de 2002 y decreto 1609 de 2002.*

- *Se deben manejar áreas separadas para la manipulación de residuos contaminados, no se pueden mezclar con las áreas de residuos tratados.*

- *Es necesario separar en forma física la zona de carga de residuos inactivos de la zona de proceso.*

- *Se debe garantizar que el operario al terminar sus labores no entre en contacto con áreas contaminadas.*

- *Se debe presentar certificados de capacitación de los operarios, en el cual garantice el conocimiento de los procedimientos y los riesgos que se corren al manipular este tipo de residuos, igualmente las acciones que se deben tomar en caso de emergencia.*

- *La planta debe garantizar la vigilancia durante las 24 horas de operación.*

- *Mensualmente DESCONT S.A. E.S.P. debe presentar un informe de los residuos recibidos, indicando sus características y la forma de manejo que se le aplique, anexando el tipo de disposición final con su comprobante.*

- *Teniendo en cuenta la variedad de residuos y que en el almacén se manejarán con el procedimiento primeros en entrar primeros en salir, es necesario llevar un registro de fácil consulta para verificar este procedimiento en las visitas de seguimiento ambiental.*

4. ***MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS POR PARTE DE LOS GENERADORES.***

- *Es necesario garantizar que las entidades generadoras separen sus residuos acorde con el procedimiento de inactivación que la firma DESCONT S.A.E.S.P. le aplicará, esta separación de residuos debe permanecer en el momento de la recolección, almacenamiento en DESCONT S.A.E.S.P. y tratamiento.*

- *Se debe garantizar un programa de capacitación con las entidades generadoras, es necesario presentarlo a la CDMB para verificaciones en el seguimiento.*

5. ***ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS***

- *Cumplir con la normatividad vigente y la que la modifique.*

- *Los residuos esterilizados se deben transportar en vehículos limpios y desinfectados que tengan el logo de la empresa.*

- *Los vehículos después de cada recorrido, se deben lavar y desinfectar.*

- *Los vehículos deben cumplir con las disposiciones legales vigentes, decreto 2676/2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 1609 de 2002 o las que lo modifiquen, cuando se utilicen para el transporte de residuos peligrosos.*

6. ***PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD***

- *Los vehículos que salgan de la planta deben estar complemente limpios y desinfectados, en su componente externo cuando salgan cargados y externa e internamente cuando salgan sin carga.*

- *Los implementos de trabajo y uniformes se deben lavar en el establecimiento utilizando desinfectantes que eviten riesgos biológicos.*

- *Al personal que labora en la planta se le debe suministrar dotación (botas, overol, etc.), igualmente se debe tener dotación disponible para el personal que visita la planta.*

- *En el informe mensual se deben anexar los resultados de la verificación de la esterilización de los residuos hospitalarios.*

7. ***PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y DOMESTICOS***

- *Presentar un Plan de gestión Integral de residuos sólidos, para el manejo de los residuos generados en la planta, teniendo en cuenta la disposición final de los mismos, este plan se debe presentar con el segundo informe de seguimiento ambiental.*

8. PROGRAMA PARA EL MANEJO, CONTROL Y MITIGACIÓN DE OLORES

- *El tiempo de almacenamiento temporal de los residuos especiales será de tres días para evitar malos olores.*

- *Se debe construir un cuarto frío para el almacenamiento de residuos anatomopatológicos.*

9. PROGRAMA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE MOSCAS, ROEDORES Y OTROS VECTORES.

- *Es necesario hacer control de vectores, por lo menos cada tres meses.*

10. PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, INDUCCIÓN DE PERSONAL SEGUIRIDAD INDUSTRIAL Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

- *El Plan de Manejo Ambiental propuesto y las disposiciones técnicas que otorga la CDMB, debe ser socializado con todos los empleados que laboran en la planta para su cumplimiento. Por tanto se debe establecer taller de capacitación a todo el personal que labora en la planta y crear un programa de inducción para el personal nuevo.*

- *Como medida de seguridad industrial se debe mantener en la planta Extintores de polvo seco ABC y se debe adiestrar al personal para el buen uso de estos equipos.*

11. PLAN DE CONTIGENCIA.

- *En los informes mensuales anexar datos sobre las contingencias presentadas en la planta.*

- *Falta anexar el manejo de una posible contingencia por biocontaminación, presentar con el primer informe.*

12. PLAN DE SEGUIMINETO Y MONITOREO AMBIENTAL

- *El primer informe sobre el avance y cumplimiento del Plan de Manejo Ambienta propuesto y aprobado por la CDMB, se debe presentar al mes de aprobado el Plan de Manejo Ambiental; los demás informes se deben presentar cada mes.*

- *Los Informes de Cumplimiento Ambiental se deben presentar en los formatos establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente.*

- *El cronograma de actividades propuesto lo deben actualizar, teniendo en cuenta las actividades que deben realizar para cumplir con las disposiciones técnicas que se otorgan en el concepto de aprobación del Plan de Manejo Ambiental y se debe entregar con el primer informe.*

- *El monitoreo al Plan de Manejo Ambiental debe ser permanente y se debe cumplir con las actividades propuestas en dicho Plan.*

ARTICULO TERCERO: *Conceder a la* ***SOCIEDAD DESCONT S.A. E.S.P.,*** *un permiso de vertimientos provisional por un término de cuatro (4) meses para construcción, instalación, puesta en marcha del sistema de tratamiento y verificación del cumplimiento de las normas de vertimiento. Igualmente se aprueba el cronograma de actividades presentado para la construcción y puesta en marcha del sistema de tratamiento de aguas industriales de DECONT S.A. E.S.P.*

PARAGRAFO: *El autoclave no puede funcionar sin el sistema de tratamiento de aguas residuales.*

ARTICULO CUARTO: *La Sociedad* ***DESCONT S.A. E.S.P.,*** *deberá sujetarse a las siguientes recomendaciones de carácter técnico para dar cumplimiento al permiso de vertimientos otorgado:*

- *La planta debe contar con un operador, para garantizar el adecuado manejo y funcionamiento de la misma.*

- *La operación, mantenimiento de la planta y manejo y disposición final de residuos deben realizarse acorde a lo establecido en el documento presentado.*

- *El efluente del sistema de tratamiento debe dar cumplimiento a las normas de vertimiento establecidas en el decreto 1594 de 1984, artículo 73, para todo vertimiento a un alcantarillado público en calidad de usuario nuevo y al artículo 74 para sustancias de interés sanitario.*

02 FEB 2005

000134

- *Verificado el cumplimiento de las normas de vertimientos debe proceder al trámite del permiso de vertimientos de carácter definitivo.*

ARTICULO QUINTO: *Las demás disposiciones de las Resoluciones número 426 del 21 de mayo de 1999 y 000667 del 03 de agosto de 2004 continúan vigentes.*

ARTICULO SEXTO: *El concepto técnico emitido en diciembre de 2004, suscrito por los Ingenieros Gustavo Adolfo Mantilla y Yusara Contreras de la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental de la CDMB, hace parte integral de la presente providencia.*

ARTICULO SEPTIMO: *Notificar personalmente al señor* ***GUSTAVO MONTOYA PUYANA,*** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.561.157 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de la* ***SOCIEDAD DESCONT S.A. E.S.P.,*** *el contenido de la presente Resolución o a quien haga sus veces, el contenido de la presente providencia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección General, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito o a través de apoderado debidamente constituido.*

PARAGRAFO: *Si la notificación no pudiere surtirse en forma personal, procédase de conformidad con el artículo 45 del decreto 001 de 1984.*

ARTICULO OCTAVO: *En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, publíquese el contenido del presente proveído en el boletín ambiental de esta Corporación.*

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

Revisó: HERNANDO GUEVARA PINEDA
Proyectó: TATIANA FERNANDA VILLAREAL CARREÑO
Exp: LA-004-97
Bucaramanga, Enero 26 de 2005

RESOLUCION No. 001179
(27 de Octubre de 2006)

Por la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante resolución C.D.M.B. número 00426 de mayo 21 de 1999.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en la ley 99 de 1993, decreto 1768 de 1994, decreto 1220 de 2005 y Resolución Minambiente No.1489 de 1995

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.426 de mayo 21 de 1999, modificada mediante resoluciones 000667 de 2004 y 00134 de febrero de 2005, esta Corporación otorgó una licencia ambiental a la sociedad Descont Limitada para la gestión integral de residuos especiales generados por establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos del Área Metropolitana de Bucaramanga, así como para el tratamiento de residuos hospitalarios por el método de esterilización de alta eficiencia (autoclave)..

Que el decreto 1220 de 2005, establece en su título V artículo 26 los casos en los cuales procede la modificación de la licencia ambiental, entre ellos, 1. A solicitud del beneficiario en consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.

Que mediante oficio número 009427 de mayo 19 de 2005, la sociedad DESCONT S.A. E.S.P. solicitó la modificación de la licencia ambiental anteriormente referida, con el objeto de aprobar el tratamiento de residuos industriales previa presentación a la CDMB del procedimiento técnico a implantar, incorporando en esta solicitud, el tratamiento de los residuos mercuriales y los líquidos reveladores.

Que el decreto 1220 de 2005, establece en su artículo 27,el procedimiento para la modificación de las licencias ambientales, estableciendo que para este procedimiento es necesaria la presentación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental y los Ajustes al Plan de Manejo Ambiental y en caso de ser necesario la exigencia de informaciones adicionales pertinentes.

Que mediante auto 3222 de julio 06 de 2005, esta Corporación dispuso el inicio de un trámite de modificación de la licencia ambiental anteriormente referida, con el objeto de ampliar el alcance de la licencia ambiental y estableció la obligación de presentar informaciones adicionales necesarias para definir la viabilidad de la modificación solicitada, como requisito previo para la aprobación del citado trámite, obligación que fue cumplida por su titular.

Que mediante auto 3445 de noviembre 11 de 2005, esta entidad dispuso el cobro de los costos por evaluación ambiental del trámite de modificación de licencia de que trata este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 1220 de 2005 concordante con la ley 633 de 2001 y la resolución CDMB 1131 de 2003; obligación que fue cumplida el 18 de noviembre de 2005 tal como se registra en el recibo de caja número 2005006583-A, obrante en las presentes diligencias.

Que posteriormente, mediante oficio radicado al número 010325 de junio 09 de 2006, la sociedad DESCONT S.A. E.S.P., aclaró el alcance de la solicitud de modificación anteriormente referida, informando que solicita la modificación para que se les permita el manejo de residuos mercuriales. Así mismo, solicitan se elimine la "limitación geográfica que aparentemente existe en la Licencia Ambiental según resolución No. 426 de mayo 21 de 1999, que dice en su Artículo Primero: "Otorgar una licencia ambiental a la firma Descont Limitada para la gestión integral de residuos especiales.... industriales y farmacéuticos del Area Metropolitanta de Bucaramanga", pidiendo que se elimine la expresión "Area Metropolitana de Bucaramanga".

Que efectuada la evaluación ambiental dispuesta en el artículo 27 del decreto reglamentario 1220 de 2005, la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental, de esta entidad, a través del asesor Ing. Gustavo Mantilla, emitió en fecha julio de 2006, concepto técnico dentro del cual se considera viable desde el aspecto técnico ambiental, la modificación de la licencia ambiental referida en esta resolución.

En consecuencia se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el contenido de la licencia ambiental otorgada mediante resolución C.D.M.B. No. 426 de mayo 21 de 1999 y modificada por resoluciones 000667 de 2004 y 00134 de febrero de 2005, esta Corporación otorgó una licencia ambiental a la sociedad Descont

Limitada para la gestión integral de residuos especiales generados por establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos del Área Metropolitana de Bucaramanga, así como para el tratamiento de residuos hospitalarios por el método de esterilización de alta eficiencia (autoclave)., en el sentido de modificar su artículo primero y ampliar su alcance, a la actividad de tratamiento de residuos mercuriales, el cual se desarrollará en la planta ubicada en la zona industrial de Chimitá en la bodega localizada en la carrera 3 No. 2-221, del Municipio de Girón, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico de fecha julio de 2006 emanado de la subdirección de Normatización y Calidad Ambiental de esta Corporación y por las razones expuestas en los anteriores considerandos.

PARAGRAFO: .El artículo primero de la resolución CDMB 426 de mayo 21 de 1999, modificada por resoluciones 00667 de 2004 y 00134 de 2005, quedará así: ARTICULO PRIMERO: Otorga Licencia Ambiental a la sociedad DESCONT S.A. E.S.P. , para la gestión integral de residuos especiales generados por los establecimientos de atención médica, procesos químicos, industriales y farmacéuticos, incluido el tratamiento de residuos mercuriales, el cual se desarrollará en la planta localizada en la carrera 3 no. 2-221, jurisdicción del Municipio de San Juan de Girón.

ARTICULO SEGUNDO: Además de lo dispuesto en la resolución licenciatoria, sus actos modificatorios y lo contenido en la actualización del plan de manejo ambiental, presentada para el trámite de modificación de la licencia ambiental, la sociedad licenciataria se sujetará a las obligaciones y condicionamientos de carácter técnico ambiental contenidos en el concepto de fecha julio de 2006 emitido por el ingeniero Gustavo Adolfo Mantilla, en calidad de asesor, de la Coordinación de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental, así:

1. Para el transporte de los residuos, debe presentar en forma clara los aspectos técnicos del decreto 1609 de 2002 que la empresa DESCONT S.A.E.S.P. implementará para el manejo de los residuos mercuriales, acompañados de un cronograma anexo al primer informe para el seguimiento de los aspectos incorporados, dentro del seguimiento y control que realiza la Corporación.

2. Para el control de las emisiones de gases tóxicos, deberán cumplirse los siguientes condicionamientos:

a) Implementar un mecanismo para recolectar y neutralizar las emisiones gaseosas que se producen durante el proceso de recuperación del mercurio, teniendo en cuenta que en el momento que se abra el recipiente de la retorta para introducir nuevo material a tratar, se puede generar una fuga de gas con mercurio. Este mecanismo se debe implementar antes de iniciar la operación y se debe solicitar la presencia de un funcionario de la CDMB para acreditar su eficiencia.
b) Determinar el tiempo de cada una de las etapas en el proceso para garantizar la seguridad de los operarios.
c) En el proceso es necesario especificar la metodología que se utilizará para garantizar que el equipo este funcionando con las temperaturas de diseño.
d) Teniendo en cuenta las características del sitio en el cual se realizará este procedimiento, es necesario que se presente una adecuación del mismo, para garantizar una buena iluminación y ventilación, estas adecuaciones se deben hacer antes de iniciar actividades.
e) Aclarar cuales son las soluciones captadoras de gases que se proponen utilizar para recolectar y neutralizar las emisiones gaseosas producidas durante el proceso de recuperación, anexar ficha técnica en el primer informe.

3. Para el manejo de residuos generados en el proceso, se deben cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aclarar el procedimiento de separación sólido – líquido propuesto para separar las limaduras y el aceite mineral
b) Presentar la distribución de espacios del sector destinado para el manejo de los residuos mercuriales, en el cual se debe tener en cuenta que los residuos contaminados deben estar completamente separados de los tratados.
c) Respecto a los vertimientos, se debe presentar en forma clara el control que garantice que las aguas residuales del proceso no contaminen los vertimientos con mercurio.
d) Mensualmente DESCONT S.A.E.S.P. debe presentar un informe de los residuos recibidos, indicando sus características y la forma de manejo que se le aplique, anexando el tipo de disposición final con su comprobante.

4. Para el almacenamiento de residuos mercuriales se cumplirá lo siguiente:
a) Cumplir con la normatividad vigente y la que la modifique.
b) Los residuos esterilizados se deben transportar en vehículos limpios y desinfectados que tengan el logo de la empresa.
c) Los vehículos después de cada recorrido, se deben lavar y desinfectar.

d) Los vehículos deben cumplir con las disposiciones legales vigentes, decreto 2676/2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 1609 de 2002 o las que lo modifiquen, cuando se utilicen para el transporte de residuos peligrosos.
e) Teniendo en cuenta que el almacenamiento de los residuos de amalgama es, una fuente potencial productora de vapor de mercurio. Les solicitamos aclarar la sustancia que se utilizará para impedir que el vapor de mercurio pase al aire cuando se encuentra almacenado.

5. En relación con el programa de bioseguridad, se establecen las siguientes condiciones a saber:
a) Se deben tener controles para evitar el ingreso de personal no autorizado a las áreas en las cuales se ejecutan los procesos de tratamiento de residuos mercuriales.
b) Al personal que labora en la planta se le debe suministrar dotación (botas y overol, filtros), igualmente se debe tener dotación disponible para el personal que visita la planta.
c) En el informe mensual se deben anexar los resultados de la verificación de la esterilización de los residuos mercuriales.

6. En los informes trimestrales se anexarán datos sobre las contingencias presentadas en la planta.

7. En relación con el plan de seguimiento y monitoreo ambiental se deberá:
a) Presentar dentro del mes siguiente a la ejecutoria del presente acto, el primer informe sobre el avance y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental propuesto y aprobado por la CDMB y presentar los demás informes cada tres mes.
b) Los Informes de Cumplimiento Ambiental se deben presentar en los formatos establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente.
c) El cronograma de actividades propuesto lo deben actualizar, teniendo en cuenta las actividades que deben realizar para cumplir con las disposiciones técnicas que se otorgan en el concepto de aprobación del Plan de Manejo Ambiental y se debe entregar con el primer informe
d) El monitoreo al Plan de Manejo Ambiental debe ser permanente y se debe cumplir con las actividades propuestas en dicho Plan.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos jurídicos, el concepto técnico de fecha julio de 2006 emanado de la subdirección de Normatización y Calidad Ambiental de esta Corporación y suscrito por el asesor Gustavo Adolfo Mantilla, hace parte integral de esta resolución.

CDMB
corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de bucaramanga

PARAGRAFO SEGUNDO: El plan de manejo ambiental presentado por la DESCONT S.A., como complementación a la licencia ambiental otorgada y soporte para la modificación de la misma, hace parte integral de la licencia ambiental y del presente acto.

ARTICULO TERCERO: El licenciatario será responsable de los daños ocasionados a personas o bienes de terceros, motivados por causas inherentes a la construcción y operación del proyecto en su totalidad.

ARTICULO CUARTO: Advertir al licenciatario que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, en la resolución licenciatoria o sus modificaciones y/o en la normatividad ambiental vigente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas ambientales, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del presente proveído al representante legal de la sociedad DESCONT S.A.., identificada con NIT número 804002433-1, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra este procede el recurso de reposición ante esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del decreto 001 de 1984.

PARAGRAFO: Si la notificación personal no fuere posible, procédase conforme a lo estipulado en el artículo 45 del C.C.A..

ARTICULO SEXTO: Publíquese el contenido del presente acto conforme a lo establecido en la ley 99 de 1993, artículo 71.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Elvia Hercilia Páez Gómez
Directora General

Proyectó: María Teresa Rojas / L.A 084-97/Octubre 2000
Revisó: Hernando Guevara Pineda.